

SECRETARIA DE SALUD

SEGUNDO Convenio Modificatorio al Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Oaxaca.

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCION MEDICA, NUMERO DGPLADES-FAM-CECTR-OAX-01/16, SUSCRITO EL DIA 13 DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2016, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. JOSE MELJEM MOCTEZUMA, SUBSECRETARIO DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDO POR EL DR. MALAQUIAS LOPEZ CERVANTES, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL ING. HECTOR GONZALEZ HERNANDEZ, EN SU CARACTER DE ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARIA DE SALUD Y DE LA DIRECCION GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA, CON LA PARTICIPACION DEL LIC. ENRIQUE CELSO ARNAUD VIÑAS, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FINANZAS, Y QUE CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA COMO "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica se dará continuidad a la estrategia federal que inicia en 2007 como Programas Caravanas de la Salud y posteriormente como Unidades Médicas Móviles, con el objeto de garantizar la oferta de servicios de salud en zonas marginadas del país, con alta dispersión y difícil acceso geográfico.
- II. Que el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica forma parte del objetivo de "Asegurar el acceso a los servicios de salud" previsto en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, y tiene como misión ampliar la oferta de servicios de salud a las personas que habitan en localidades de menor índice de desarrollo humano, alta y muy alta marginación, con dispersión poblacional y geográfica, sin acceso o dificultades para obtener atención médica, mediante equipos itinerantes de salud y unidades médicas móviles que ofrecen servicios de prevención y promoción del cuidado de la salud, basado en criterios de calidad, anticipación, integralidad, inclusión y resolutivead.
- III. Con fecha 28 de febrero de 2013, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con el objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD", para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud.
- IV. Que en fecha 13 de enero de 2016, "LA SECRETARIA" y "LA ENTIDAD" suscribieron el Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, número DGPLADES-FAM-CECTR-OAX-01/16, por un monto de \$15,767,075.30 (QUINCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETENTA Y CINCO PESOS 30/100 M.N.), en lo sucesivo "EL CONVENIO", con el objeto de transferir recursos presupuestarios federales a "LA ENTIDAD" para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica en el Ejercicio Fiscal 2016 (enero-junio), y de manera específica para realizar los gastos que se deriven de la operación de sesenta y un (61) unidades médicas móviles y del aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que ampare a ochenta y tres (83) unidades médicas móviles del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica en el Estado de Oaxaca y coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud, de conformidad con el presente instrumento jurídico y los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, los cuales debidamente firmados

por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen “LA ENTIDAD” y “LA SECRETARIA”, y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

- V.** Que en la Cláusula CUARTA de “EL CONVENIO” se dispuso que: Los recursos presupuestarios federales que transfiera “LA SECRETARIA”, que alude la Cláusula SEGUNDA de este instrumento jurídico, se destinarán en forma exclusiva para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica en el Ejercicio Fiscal 2016 (enero-junio), y de manera específica para realizar los gastos que se deriven de la operación de sesenta y un (61) unidades médicas móviles y del aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que ampare a ochenta y tres (83) unidades médicas móviles del Programa en el Estado de Oaxaca, por parte de la Secretaría de Salud y/o los Servicios de Salud del Estado de Oaxaca.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren vía “Subsidios”, se devengan conforme a lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y deberán ser registrados por “LA ENTIDAD” en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestales federales transferidos a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este Convenio Específico de Colaboración, deberán destinarse al Programa previsto en la Cláusula PRIMERA de este Convenio Específico de Colaboración.

“LA ENTIDAD” presentará un informe detallado de los rendimientos financieros generados y el seguimiento de su ejercicio deberá hacerse mediante el formato de certificación de gasto conforme a los Anexos 4 y 10 del presente Convenio Específico de Colaboración.

“LA ENTIDAD” una vez cumplido el objeto del presente Convenio Específico de Colaboración, deberá de reintegrar al Erario Federal (Tesorería de la Federación), dentro de los 15 días siguientes a dicho cumplimiento, los saldos no utilizados de los recursos presupuestarios federales que se hayan transferido, así como los rendimientos financieros generados y que no hayan sido aplicados y comprobados de conformidad con la Cláusula PRIMERA y lo dispuesto en la presente Cláusula.

- VI.** En la Cláusula OCTAVA de “EL CONVENIO”, correspondiente a la vigencia, se estableció que “EL CONVENIO” comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de “LA SECRETARIA” y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2016.
- VII.** Que en la Cláusula NOVENA de “EL CONVENIO”, “LAS PARTES” acordaron que “EL CONVENIO” podría modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico de Colaboración obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de “LA ENTIDAD”.

En circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del programa previsto en este instrumento jurídico, “LAS PARTES” acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

- VIII.** Que en fecha 22 de julio de 2016, “LA SECRETARIA” y “LA ENTIDAD” suscribieron el Convenio Modificatorio al Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, ejercicio fiscal 2016 (enero-septiembre), con número DGPLADES-FAM-CECTR-OAX-MODIF.-01/16, por un monto de \$22,958,112.95 (Veintidós millones novecientos cincuenta y ocho mil ciento doce pesos 95/100 M.N.), en lo sucesivo “EL CONVENIO MODIFICATORIO”, con la finalidad de hacer modificaciones a “EL CONVENIO” en cuanto al incremento del monto del recurso asignado vía subsidio, la distribución del recurso por capítulo de gasto, y las disposiciones para la aplicación y

comprobación de los recursos transferidos, para cumplir con el objetivo del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica y las metas programadas, para lo cual se modificaron las Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, CUARTA y SEXTA, y los Anexos 1, 2, 3, 9 y 12 de "EL CONVENIO" a efecto de dar continuidad a su ejecución y alcanzar los objetivos establecidos en el mismo, buscando que éstos se lleven conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

- IX.** Acorde a lo establecido en las Reglas de operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica para el ejercicio fiscal 2016, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 30 de diciembre de 2015, y sus modificaciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 25 de agosto de 2016, vigentes, con la finalidad de atender las necesidades actuales para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica en la entidad federativa, es indispensable hacer modificaciones a "EL CONVENIO" y a "EL CONVENIO MODIFICATORIO" en cuanto al incremento del monto del recurso asignado vía subsidio, la distribución del recurso por capítulo de gasto y las disposiciones para la aplicación y comprobación de los recursos transferidos, con la finalidad de cumplir con el objetivo del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica y las metas programadas, para lo cual resulta necesario modificar las Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, CUARTA y SEXTA, y los Anexos 1, 2, 3, 9 y 12 de "EL CONVENIO" y de "EL CONVENIO MODIFICATORIO", a efecto de dar continuidad a su ejecución y alcanzar los objetivos establecidos en el mismo, buscando que éstos se lleven conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

DECLARACIONES

De "LAS PARTES":

- I. Que reconocen su personalidad jurídica con la que intervienen en el presente instrumento jurídico, y ratifican todas y cada una de las declaraciones de "EL CONVENIO" y de "EL CONVENIO MODIFICATORIO", en todo lo que no se contraponga con lo expresado en el presente instrumento jurídico.
- II. Que es su voluntad el suscribir el presente convenio modificatorio en los términos que se planean.

Una vez expuesto lo anterior, "LAS PARTES" están de acuerdo en suscribir el presente instrumento jurídico al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- Se modifica en "EL CONVENIO" y en "EL CONVENIO MODIFICATORIO", la Cláusula PRIMERA, el primer párrafo y el cuadro posterior al segundo párrafo, para quedar como a continuación se describe:

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico de Colaboración y sus Anexos tienen por objeto transferir recursos presupuestarios federales a "LA ENTIDAD" para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica en el Ejercicio Fiscal 2016 (enero-diciembre), y de manera específica para realizar los gastos que se deriven de la operación de sesenta y un (61) unidades médicas móviles y del aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que ampare a ochenta y tres (83) unidades médicas móviles del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica en el Estado de Oaxaca, y coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud, de conformidad con el presente instrumento jurídico y los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA", y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestarios que transfiere "LA SECRETARIA", se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
"PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCION MEDICA".	\$29'090,384.00 (VEINTINUEVE MILLONES NOVENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

El importe que se transferirá a "LA ENTIDAD" ...

Con el objeto de asegurar la aplicación ...

SEGUNDA.- Se modifica en "EL CONVENIO" y en "EL CONVENIO MODIFICATORIO", los párrafos primer y segundo de la Cláusula SEGUNDA, así como en el primer párrafo del apartado de PARAMETROS de la citada cláusula SEGUNDA, para quedar como a continuación se describe:

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico, "LA SECRETARIA" con cargo a su presupuesto para el ejercicio fiscal 2016 transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$29'090,384.00 (VEINTINUEVE MILLONES NOVENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2 de este Convenio Específico de Colaboración.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán en varias ministraciones conforme al Anexo 2 y la disponibilidad presupuestaria, a través de la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva, única y específica que ésta establezca para tal fin. Para los efectos anteriores, la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD" deberá remitir la documentación complementaria correspondiente relativa a la apertura de dicha cuenta a nombre del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA", a través de la DGPLADES, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez que sean radicados los recursos ...

Para los efectos del párrafo anterior, ...

Los recursos presupuestarios ...

Queda expresamente estipulado, ...

El control y la fiscalización ...

Cuando las autoridades federales o locales ...

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a ...

PARAMETROS

"LA SECRETARIA" vigilará, por conducto de la DGPLADES, que los recursos presupuestarios federales señalados en la Cláusula SEGUNDA, sean destinados únicamente para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica en el Ejercicio Fiscal 2016 (enero-diciembre) y realizar los gastos que se deriven de la operación de sesenta y un (61) unidades médicas móviles y del aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que ampare a ochenta y tres (83) unidades médicas móviles del Programa en el Estado de Oaxaca, unidades médicas móviles otorgadas mediante los contratos de comodato suscritos en años anteriores entre la Secretaría de Salud y el Ejecutivo de la entidad federativa, así como los correspondientes convenios modificatorios por los que se prórroga la vigencia de éstos, de conformidad con los Anexos del presente instrumento jurídico, y por el monto a que se refiere la Cláusula PRIMERA, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La DGPLADES transferirá los recursos presupuestarios federales ...
La DGPLADES de acuerdo con su disponibilidad presupuestaria podrá ...
Asimismo, el pago de ...
- b) La DGPLADES considerando su disponibilidad ...
- c) La DGPLADES podrá en todo momento supervisar y verificar ...
- d) La DGPLADES aplicará las medidas que procedan ...
- e) Los recursos presupuestarios federales ...

TERCERA.- Se modifica en “EL CONVENIO” y en “EL CONVENIO MODIFICATORIO”, el primer párrafo de la Cláusula CUARTA, para quedar como a continuación se describe:

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiera “LA SECRETARIA”, que alude la Cláusula SEGUNDA de este instrumento jurídico, se destinarán en forma exclusiva para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica en el Ejercicio Fiscal 2016 (enero-diciembre), y de manera específica para realizar los gastos que se deriven de la operación de sesenta y un (61) unidades médicas móviles y del aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que ampare a ochenta y tres (83) unidades médicas móviles del Programa en el Estado de Oaxaca, por parte de los Servicios de Salud del estado de Oaxaca.

Dichos recursos no podrán ...

Los recursos presupuestarios federales que se ...

Los rendimientos financieros que generen ...

“LA ENTIDAD” presentará un informe detallado de ...

“LA ENTIDAD” una vez cumplido el objeto del presente Convenio ...

CUARTA.- Se modifica en “EL CONVENIO” y en “EL CONVENIO MODIFICATORIO”, la Cláusula SEXTA, para quedar como a continuación se describe:

SEXTA.- OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”.- “LA ENTIDAD” adicionalmente a los compromisos establecidos en “EL ACUERDO MARCO”, se obliga a:

- I. La Secretaría de Salud y/o los Servicios de Salud de Oaxaca ...
- II. Aplicar los recursos presupuestarios federales y sus rendimientos financieros a ...
- III. Remitir en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles ...
Asimismo, se compromete a ...
La documentación comprobatoria del gasto ...
- IV. La Secretaría de Finanzas deberá ministrar íntegramente ...
Los recursos presupuestarios ...
- V. Informar de manera trimestral, dentro de ...
- VI. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, ...
- VII. Los recursos humanos ...
- VIII. La Secretaría de Salud y/o los Servicios de Salud de Oaxaca realizarán los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica y/o para el cumplimiento del objeto de este instrumento jurídico, durante el ejercicio fiscal 2016 (enero-diciembre), conforme a los requisitos y profesiograma establecido por “LA SECRETARIA”, y de conformidad con el Anexo 9 del presente instrumento jurídico.
- IX. Informar a “LA SECRETARIA” sobre ...
- X. Mantener actualizados ...
- XI. Con base en el ...
- XII. Informar sobre ...
- XIII. Realizar las gestiones para la publicación ...
- XIV. Promover y realizar las acciones ...
- XV. Las demás obligaciones que ...

QUINTA.- Se modifican los Anexos 1, 2, 3, 9 y 12 de “EL CONVENIO” y en “EL CONVENIO MODIFICATORIO” relativos al monto asignado vía subsidio, la distribución del recurso por capítulo de gasto, la asignación y distribución del recurso en el capítulo 1000 servicios personales, de conformidad con los documentos anexos al presente instrumento jurídico, para todos los efectos procedentes.

SEXTA.- Se modifica el pie de página de los Anexos 4, 5, 6, 7, 8, 10 y 11 de “EL CONVENIO” y en “EL CONVENIO MODIFICATORIO” para quedar en los siguientes términos:

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$29,090,384.00 (Veintinueve millones noventa mil trescientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por conducto de la Secretaría de Salud, Servicios de Salud de Oaxaca y la Secretaría de Finanzas.

SEPTIMA.- “LAS PARTES” convienen que salvo lo previsto en el presente instrumento jurídico no se modifican, alteran o innovan las obligaciones pactadas en “EL CONVENIO” y en “EL CONVENIO MODIFICATORIO” por lo que ratifican y subsisten en su totalidad las demás Cláusulas y Anexos de “EL CONVENIO” y en “EL CONVENIO MODIFICATORIO” que no se contrapongan con el presente instrumento jurídico.

OCTAVA.- El presente Segundo Convenio Modificatorio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de “LA ENTIDAD”.

Enteradas las partes del contenido y consecuencias legales del presente Segundo Convenio Modificatorio del Convenio, lo firman por cuadruplicado, a los 27 días del mes de octubre de 2016, en la Ciudad de México.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **José Meljem Moctezuma**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Malaquías López Cervantes**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Encargado de Despacho de la Secretaría de Salud y de la Dirección General de los Servicios de Salud de Oaxaca, **Héctor González Hernández**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Enrique Celso Arnaud Viñas**.- Rúbrica.

ANEXO 1 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCION MEDICA

TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS

CAPITULO DE GASTO	APORTACION FEDERAL	APORTACION ESTATAL	TOTAL 2016
4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”	\$29,090,384.00	\$0.00	\$29,090,384.00
TOTAL	\$29,090,384.00	\$0.00	\$29,090,384.00

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$29,090,384.00 (Veintinueve millones noventa mil trescientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por conducto de la Secretaría de Salud, Servicios de Salud de Oaxaca y la Secretaría de Finanzas.

ANEXO 2 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCION MEDICA

CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS

CONCEPTO	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCTUBRE-DICIEMBRE	TOTAL 2016
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"											
				\$15,767,075.30			\$7,191,037.65			\$6,132,271.05	\$29,090,384.00
43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios."											
ACUMULADO				\$15,767,075.30			\$7,191,037.65			\$6,132,271.05	\$29,090,384.00

La "Secretaría" podrá suspender la transferencia de los recursos presupuestarios federales para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica correspondiente al segundo semestre del año, en caso de presentarse incumplimiento en la comprobación de los recursos transferidos a "La Entidad" mediante el presente instrumento (enero-diciembre). La comprobación de los recursos deberá de realizarse dentro de los primeros 15 días hábiles siguientes al término del trimestre correspondiente.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$29,090,384.00 (Veintinueve millones noventa mil trescientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por conducto de la Secretaría de Salud, Servicios de Salud de Oaxaca y la Secretaría de Finanzas.

ANEXO 3 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCION MEDICA

DISTRIBUCION DEL GASTO POR CAPITULO, CONCEPTO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA

ASEGURAMIENTO DE 83 UMM CON GASTOS DE OPERACION PARA 63 UMM		TOTAL 2016
1000	"SERVICIOS PERSONALES"	\$27,410,235.72
3700	"SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIATICOS" *	\$426,600.00
34501	"SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES"	\$1,253,548.28
TOTAL		\$29,090,384.00

El uso de los recursos económicos para la contratación de seguro de las UMM deberá apearse a los lineamientos que se emiten por oficio y deben incluirse la totalidad de UMM que se han entregado en comodato a la Entidad:

UMM Tipo 0, además de las de supervisión y de sustitución, así como las UMM, tipo 1, 2 y 3.

***En caso de que la entidad federativa realice comisiones oficiales vía terrestre en las cuales genere gastos por concepto de peaje podrá comprobar el gasto en la partida 39202.**

En caso de que se generen rendimientos financieros y/o economías presupuestarias derivadas de los recursos federales antes señalados, éstos deberán ser devengados al 31 de diciembre de 2016 única y exclusivamente para la contratación de los servicios y/o adquisición de los bienes, señalados en el anexo 8 de este Convenio; bajo las siguientes partidas específicas de gasto: 25301, 26102, 29501, 29601, 31601, 33401, 35401 y 35501.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$29,090,384.00 (Veintinueve millones noventa mil trescientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por conducto de la Secretaría de Salud, Servicios de Salud de Oaxaca y la Secretaría de Finanzas.

ANEXO 4 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO 2016 PARA "GASTOS DE OPERACIÓN"

Entidad Federativa: (1) Monto por concepto de gasto (2)

Concepto de Gasto de Aplicación (3) Nombre del Concepto de Gasto (4)

Fecha de elaboración (5)

(6) Partida Específica	(7) Número Factura Pagada	(8) Póliza Cheque	(9) Fecha Pol-Cheque	(10) Mod. Adquisición	(11) Contrato o Pedido	(12) Proveedor o Prestador de Servicios	(13) Importe	(14) Observaciones
TOTAL ACUMULADO							(15)	0.00

LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA SECRETARÍA DE SALUD O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS, MISMA QUE ESTA A DISPOSICIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD FEDERAL PARA SU REVISIÓN O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

Elaboró

Autorizó

Vo. Bo.

(16)

(17)

(18)

Director Administrativo de los Servicios de Salud (ó equivalente)

(19)

Secretario de Salud o Director de los Servicios de Salud de la entidad (o su equivalente)

MES: (20)

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para la Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$29,090,384.00 (Veintinueve millones noventa mil trescientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por conducto de la Secretaría de Salud, Servicios de Salud de Oaxaca y la Secretaría de Finanzas.

**INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL ANEXO 4
FORMATO DE CERTIFICACION DE GASTO**

INSTRUCTIVO

Se deberá anotar lo siguiente:

- 1 Entidad Federativa
- 2 Monto por concepto de gasto
- 3 Concepto de Gasto de Aplicación
- 4 Nombre del Concepto de Gasto
- 5 Fecha de elaboración del certificado
- 6 Partida Específica de gasto
- 7 No. de factura pagada
- 8 Póliza cheque del pago efectuado
- 9 Fecha de la póliza cheque
- 10 Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)
- 11 Especificar si es contrato o pedido
- 12 Proveedor o Prestador de Servicios
- 13 Importe neto de la factura (incluye IVA)
- 14 Observaciones Generales
- 15 Total del gasto efectuado
- 16 Nombre del Responsable de elaborar la comprobación
- 17 Cargo del Responsable de elaborar la comprobación
- 18 Nombre del Director de Administración
- 19 Nombre del Secretario de Salud
- 20 Mes en que se reporta

NOTA: ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DEBERA EMITIRSE UN FORMATO DE CERTIFICACION DE GASTO POR CADA CONCEPTO DE GASTO PRESUPUESTAL, ASI COMO PARA EL CASO DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS, DE ACUERDO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA ENTIDAD FEDERATIVA.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$29,090,384.00 (Veintinueve millones noventa mil trescientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por conducto de la Secretaría de Salud, Servicios de Salud de Oaxaca y la Secretaría de Finanzas.

**ANEXO 5 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA
DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA
FORTALECIMIENTO A LA ATENCION MEDICA**

Catálogo Universal de Servicios de Salud 2016

INTERVENCIONES DE SALUD PUBLICA	Consecutivo	No. de intervención según CAUSES 2016	Intervención
	1	1	Vacunación contra tuberculosis (B.C.G.)
	2	2	Vacunación contra hepatitis b (HB) menores de 14 años
	3	3	Administración de vacuna pentavalente (DPT, HB, HIB)
	4	4	Vacunación contra rotavirus
	5	5	Vacunación contra neumococo conjugado (heptavalente)
	6	6	Vacunación profiláctica contra influenza (gripe estacional) menores de 14 años y grupos de riesgo
	7	7	Vacunación contra sarampión, parotiditis y rubéola (SRP)
	8	8	Vacunación contra difteria, tos ferina y tétanos (DPT)
	9	9	Vacunación contra poliomielitis (SABIN)
	10	10	Vacunación contra el virus del papiloma humano (VPH)
	11	11	Vacunación contra hepatitis b (HB) mayores de 14 años
	12	12	Vacunación contra sarampión y rubéola (SR)
	13	13	Vacunación contra tétanos y difteria (TD)
	14	14	Vacunación contra el neumococo para el adulto mayor
	15	15	Vacunación profiláctica contra influenza (gripe estacional) para mayores de 60 años sin patologías asociadas
	16	16	Acciones preventivas para recién nacido
	17	17	Acciones preventivas para menores de 5 años
	18	18	Acciones preventivas para niñas y niños de 5 a 9 años
	19	19	Detección precoz de los trastornos de la conducta alimentaria
	20	20	Acciones preventivas para adolescentes de 10 a 19 años
	21	21	Acciones preventivas para mujeres de 20 a 59 años
	22	22	Acciones preventivas para hombres de 20 a 59 años
	23	23	Examen médico completo para mujeres de 40 a 59 años
	24	24	Examen médico completo para hombres de 40 a 59 años
	25	25	Prevención y atención a violencia familiar y de género
	26	26	Acciones preventivas para adultos mayores de 60 años en adelante
27	27	Otras acciones de promoción a la salud y prevención de riesgos	

INTERVENCIONES DE CONSULTA DE MEDICINA GENERAL, FAMILIAR Y DE ESPECIALIDAD	Consecutivo	No. de intervención según CAUSES 2016	Intervención
	28	28	Diagnóstico y tratamiento de anemia ferropriva y por deficiencia de vitamina b12
	29	29	Diagnóstico y tratamiento por deficiencia de vitamina A
	30	30	Diagnóstico y tratamiento de escarlatina
	31	31	Diagnóstico y tratamiento de sarampión, rubéola y parotiditis
	32	32	Diagnóstico y tratamiento de varicela
	33	33	Diagnóstico y tratamiento de faringoamigdalitis aguda
	34	34	Diagnóstico y tratamiento de tos ferina
	35	35	Diagnóstico y tratamiento de otitis media no supurativa
	36	36	Diagnóstico y tratamiento de rinofaringitis aguda
	37	37	Diagnóstico y tratamiento de conjuntivitis
	38	38	Diagnóstico y tratamiento de rinitis alérgica y vasomotora
	39	39	Diagnóstico y tratamiento de dengue clásico (y otras fiebres producidas por flavivirus y arbovirus)
	40	40	Diagnóstico y tratamiento del síndrome diarreico agudo
	41	41	Diagnóstico y tratamiento de fiebre paratifoidea y otras salmonelosis
	42	42	Diagnóstico y tratamiento de fiebre tifoidea
	43	43	Diagnóstico y tratamiento del herpes zóster
	44	44	Diagnóstico y tratamiento de candidiasis oral
	45	45	Diagnóstico y tratamiento de gonorrea
	46	46	Diagnóstico y tratamiento de infecciones por chlamydia (incluye tracoma)
	47	47	Diagnóstico y tratamiento de trichomoniasis
	48	48	Diagnóstico y tratamiento de sífilis precoz y tardía
	49	49	Diagnóstico y tratamiento de cistitis
	50	50	Diagnóstico y tratamiento de vaginitis aguda
	51	51	Diagnóstico y tratamiento de vulvitis aguda
	52	52	Diagnóstico y tratamiento de chancro blando
	53	53	Diagnóstico y tratamiento de herpes genital
	54	54	Diagnóstico y tratamiento de amebiasis
	55	55	Diagnóstico y tratamiento de anquilostomiasis y necatoriasis
	56	56	Diagnóstico y tratamiento de ascariasis
	57	57	Diagnóstico y tratamiento de enterobiasis
	58	58	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de equinococosis
	59	59	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de esquistosomiasis
60	60	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de estrongiloidiasis	
61	61	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de filariasis	
62	62	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de giardiasis	
63	63	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de teniasis	

INTERVENCIONES DE CONSULTA DE MEDICINA GENERAL, FAMILIAR Y DE ESPECIALIDAD	Consecutivo	No. de intervención según CAUSES 2016	Intervención
	64	64	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de tricuriasis
	65	65	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de triquinosis
	66	66	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de brucelosis
	67	67	Diagnóstico y tratamiento de escabiosis
	68	68	Diagnóstico y tratamiento de pediculosis y phthiriasis
	69	69	Diagnóstico y tratamiento de micosis superficiales (excepto onicomycosis)
	70	70	Diagnóstico y tratamiento de onicomycosis
	71	71	Diagnóstico y tratamiento de erisipela y celulitis
	72	72	Diagnóstico y tratamiento de procesos infecciosos de rezago (paludismo, rickettsiosis, lepra, enfermedad de chagas, leishmaniasis, oncocercosis)
	73	73	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis alérgica y de contacto
	74	74	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis atópica
	75	75	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis de contacto por irritantes
	76	76	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis del pañal
	77	77	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis exfoliativa
	78	78	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis seborreica
	79	79	Diagnóstico y tratamiento de verrugas vulgares
	80	80	Diagnóstico y tratamiento del acné
	81	81	Diagnóstico y tratamiento de infección aguda por virus de la hepatitis a y b
	82	82	Diagnóstico y tratamiento de gastritis aguda, duodenitis y dispepsia
83	83	Diagnóstico y tratamiento del síndrome de intestino irritable	
84	84	Diagnóstico y tratamiento de prediabetes y diabetes mellitus tipo 2	
85	85	Diagnóstico y tratamiento de hipertensión arterial	
86	86	Diagnóstico y tratamiento conservador de artrosis erosiva y poliartrosis no especificada	
87	87	Diagnóstico y tratamiento de lumbalgia	
88	88	Atención por algunos signos, síntomas y otros factores que influyen en el estado de salud	
89	90	Método de planificación familiar temporal con anticonceptivos hormonales	
90	91	Consejo y asesoramiento general sobre anticoncepción mediante el uso del condón	
91	92	Método de planificación familiar temporal con dispositivo intrauterino	
92	93	Atención prenatal en el embarazo	
93	96	Diagnóstico y tratamiento de dismenorrea primaria	
94	97	Diagnóstico y tratamiento del climaterio y menopausia	
95	98	Diagnóstico y tratamiento trastornos benignos de la mama	
96	99	Diagnóstico y tratamiento de hiperplasia endometrial	
97	100	Diagnóstico y tratamiento de vaginitis subaguda y crónica	
98	101	Diagnóstico y tratamiento de endometriosis	

INTERVENCIONES DE CONSULTA DE MEDICINA GENERAL, FAMILIAR Y DE ESPECIALIDAD	Consecutivo	No. de intervención según CAUSES 2016	Intervención
	99	102	Diagnóstico y tratamiento de uretritis y síndrome uretral
	100	103	Diagnóstico y tratamiento de lesiones escamosas intraepiteliales de grados bajo y moderado
	101	104	Diagnóstico y tratamiento de lesiones escamosas intraepiteliales de alto grado
	102	105	Diagnóstico y tratamiento de desnutrición leve, moderada y severa
	103	106	Diagnóstico y tratamiento de desnutrición severa tipo kwashiorkor
	104	107	Diagnóstico y tratamiento de desnutrición severa tipo marasmo
	105	108	Diagnóstico y tratamiento de secuelas de desnutrición
	106	109	Diagnóstico y tratamiento médico del sobrepeso y obesidad exógena
	107	110	Diagnóstico y tratamiento de laringotraqueitis aguda
	108	111	Diagnóstico y tratamiento de otitis media supurativa
	109	112	Diagnóstico y tratamiento de sinusitis aguda
	110	113	Diagnóstico y tratamiento del asma y sus exacerbaciones en adultos
	111	114	Diagnóstico y tratamiento del asma y sus exacerbaciones en menores de 18 años
	112	115	Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis (TAES)
	113	116	Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis farmacorresistente (TAES)
	114	117	Diagnóstico y tratamiento de psoriasis
	115	118	Diagnóstico y tratamiento de esofagitis por reflujo
	116	119	Diagnóstico y tratamiento de úlcera gástrica y péptica crónica no perforada
	117	120	Diagnóstico y tratamiento de dislipidemia
118	121	Diagnóstico y tratamiento de hipertiroidismo	
119	122	Diagnóstico y tratamiento de crisis tirotóxica	
120	123	Diagnóstico y tratamiento de hipotiroidismo	
121	124	Diagnóstico y tratamiento de diabetes mellitus tipo 1	
122	125	Diagnóstico y tratamiento de insuficiencia cardiaca	
123	126	Diagnóstico y tratamiento de osteoporosis	
124	127	Diagnóstico y tratamiento de hiperuricemia y gota	
125	128	Diagnóstico y tratamiento de artritis reumatoide	
126	132	Diagnóstico y tratamiento ambulatorio de epilepsia y crisis convulsivas	
127	133	Diagnóstico y tratamiento médico de enfermedad de Parkinson	
128	136	Diagnóstico y tratamiento de parálisis facial	
129	137	Prevención y detección temprana de adicciones (consejería)	

INTERVENCIONES DE ODONTOLOGIA	Consecutivo	No. de intervención según CAUSES 2016	Intervención
	130	138	Prevención de caries dental
	131	139	Aplicación de selladores de fosetas y fisuras dentales
	132	140	Restauraciones dentales con amalgama, ionómero de vidrio y resina, por caries o fractura de los dientes
	133	141	Diagnóstico y tratamiento de focos infecciosos bacterianos agudos en la cavidad bucal
	134	142	Extracción de dientes erupcionados y restos radiculares
	135	143	Terapia pulpar
	136	144	Extracción de tercer molar
INTERVENCIONES EN URGENCIAS	137	146	Estabilización en urgencias por crisis hipertensiva
	138	147	Diagnóstico y tratamiento de la cetoacidosis diabética
	139	148	Diagnóstico y tratamiento del síndrome hiperglucémico hiperosmolar no cetósico
	140	149	Diagnóstico y tratamiento de angina de pecho
	141	160	Diagnóstico y tratamiento de intoxicación aguda alimentaria
	142	161	Manejo de mordedura y prevención de rabia en humanos
	143	162	Extracción de cuerpos extraños
	144	163	Curación y suturas de lesiones traumáticas de tejidos blandos
	145	165	Manejo en urgencias de quemaduras de primer grado
	146	167	Diagnóstico y tratamiento de esguince de hombro
	147	168	Diagnóstico y tratamiento de esguince de codo
	148	169	Diagnóstico y tratamiento de esguince de muñeca y mano
	149	170	Diagnóstico y tratamiento conservador de esguince de rodilla
	150	171	Diagnóstico y tratamiento de esguince de tobillo y pie
	151	182	Atención del parto y puerperio fisiológico
	152	188	Atención del recién nacido
	153	209	Diagnóstico y tratamiento de insuficiencia cardiaca aguda y del edema agudo pulmonar
	154	218	Diagnóstico y tratamiento de diabetes gestacional

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$29,090,384.00 (Veintinueve millones noventa mil trescientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por conducto de la Secretaría de Salud, Servicios de Salud de Oaxaca y la Secretaría de Finanzas.

**ANEXO 6 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCION MEDICA**

RUTAS 2016

OAXACA, PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCION MEDICA, 2016

No. de unidades: 40 UMM-0, 14 UMM-1, 5 UMM-2 y 2 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud							Red de Atención								
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)			
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre		
OCSSA019062	Caravana Santa María Chilchotla	UMM-1, 2007	406	Santa María Chilchotla	204060005	<u>San José Cañaltepec</u>	288	MEDICO, ENFERMERA Y PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.			OCIMO000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez		
OCSSA019062	Caravana Santa María Chilchotla	UMM-1, 2007	406	Santa María Chilchotla	204060054	Monte de los Olivos	140					OCIMO000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez		
OCSSA019062	Caravana Santa María Chilchotla	UMM-1, 2007	406	Santa María Chilchotla	204060041	El Pacífico	13					OCIMO000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez		
OCSSA019062	Caravana Santa María Chilchotla	UMM-1, 2007	406	Santa María Chilchotla	204060019	La Reforma	208					OCIMO000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez		
OCSSA019062	Caravana Santa María Chilchotla	UMM-1, 2007	406	Santa María Chilchotla	204060056	Monte Cristo	124					OCIMO000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez		
OCSSA019062	Caravana Santa María Chilchotla	UMM-1, 2007		1		5	773	3			1	1			
OCSSA019045	Caravana San Miguel Coatlán	UMM-1, 2007	263	San Miguel Coatlán	202630046	Llano de Ocote	96	MEDICO, ENFERMERA Y PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.			OCIMO000550	H.R.O. Miahuatán de Porfirio Díaz		
OCSSA019045	Caravana San Miguel Coatlán	UMM-1, 2007	263	San Miguel Coatlán	202630017	Linda Vista	79					OCIMO000550	H.R.O. Miahuatán de Porfirio Díaz		
OCSSA019045	Caravana San Miguel Coatlán	UMM-1, 2007	263	San Miguel Coatlán	202630005	Alto Florida del Sur	48					OCIMO000550	H.R.O. Miahuatán de Porfirio Díaz		
OCSSA019045	Caravana San Miguel Coatlán	UMM-1, 2007	263	San Miguel Coatlán	202630032	Ranchería de los Pérez (Nueva Esperanza)	58					OCIMO000550	H.R.O. Miahuatán de Porfirio Díaz		
OCSSA019045	Caravana San Miguel Coatlán	UMM-1, 2007	263	San Miguel Coatlán	202630018	Llano la Luna	80					OCIMO000550	H.R.O. Miahuatán de Porfirio Díaz		
OCSSA019045	Caravana San Miguel Coatlán	UMM-1, 2007	159	San Jerónimo Coatlán	201590014	San Lucas	100					OCIMO000550	H.R.O. Miahuatán de Porfirio Díaz		
OCSSA019045	Caravana San Miguel Coatlán	UMM-1, 2007	159	San Jerónimo Coatlán	201590035	La Juquilita	129					OCIMO000550	H.R.O. Miahuatán de Porfirio Díaz		
OCSSA019045	Caravana San Miguel Coatlán	UMM-1, 2007	263	San Miguel Coatlán	202630004	Llano Grande	187					OCIMO000550	H.R.O. Miahuatán de Porfirio Díaz		
OCSSA019045	Caravana San Miguel Coatlán	UMM-1, 2007	263	San Miguel Coatlán	202630047	Altamira	35					OCIMO000550	H.R.O. Miahuatán de Porfirio Díaz		
OCSSA019045	Caravana San Miguel Coatlán	UMM-1, 2007	263	San Miguel Coatlán	202630010	Unificación San Juan	82					OCIMO000550	H.R.O. Miahuatán de Porfirio Díaz		
OCSSA019045	Caravana San Miguel Coatlán	UMM-1, 2007	263	San Miguel Coatlán	202630009	Loma Larga (Cerro Largo)	65					OCIMO000550	H.R.O. Miahuatán de Porfirio Díaz		
OCSSA019045	Caravana San Miguel Coatlán	UMM-1, 2007	263	San Miguel Coatlán	202630020	El Progreso	103					OCIMO000550	H.R.O. Miahuatán de Porfirio Díaz		
OCSSA019045	Caravana San Miguel Coatlán	UMM-1, 2007		2		12	1,062			3			1	1	
OCSSA019050	Caravana San Miguel Mixtepec	UMM-1, 2007	271	San Miguel Mixtepec	202710002	Rancho Frutal	183			MEDICO, ENFERMERA Y PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.			OCSSA003406	H.G. San Pablo Huixtepec Dr. Manuel Velasco Suárez
OCSSA019050	Caravana San Miguel Mixtepec	UMM-1, 2007	271	San Miguel Mixtepec	202710011	Tierra Colorada	181							OCSSA003406	H.G. San Pablo Huixtepec Dr. Manuel Velasco Suárez
OCSSA019050	Caravana San Miguel Mixtepec	UMM-1, 2007	271	San Miguel Mixtepec	202710008	Llano Verde	192					OCSSA003406	H.G. San Pablo Huixtepec Dr. Manuel Velasco Suárez		
OCSSA019050	Caravana San Miguel Mixtepec	UMM-1, 2007	271	San Miguel Mixtepec	202710004	Agua Fría Campanario	536					OCSSA003406	H.G. San Pablo Huixtepec Dr. Manuel Velasco Suárez		
OCSSA019050	Caravana San Miguel Mixtepec	UMM-1, 2007	378	Santa Cruz Mixtepec	203780003	San Mateo Mixtepec	685					OCSSA003406	H.G. San Pablo Huixtepec Dr. Manuel Velasco Suárez		
OCSSA019050	Caravana San Miguel Mixtepec	UMM-1, 2007	398	Ayoquezco de Aldama	203980002	Guegovela	303					OCSSA003406	H.G. San Pablo Huixtepec Dr. Manuel Velasco Suárez		
OCSSA019050	Caravana San Miguel Mixtepec	UMM-1, 2007	271	San Miguel Mixtepec	202710018	El Campanario	141					OCSSA003406	H.G. San Pablo Huixtepec Dr. Manuel Velasco Suárez		
OCSSA019050	Caravana San Miguel Mixtepec	UMM-1, 2007		3		7	2,221	3					1	1	
OCSSA018963	Caravana El Coyul	UMM-1, 2007	016	Coicoyán de las Flores	200160014	Cerro de Aire (Yucutachi)	173	MEDICO, ENFERMERA Y PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.					OCIMO004050	H.R.O. de Santiago Juxtlahuaca
OCSSA018963	Caravana El Coyul	UMM-1, 2007	016	Coicoyán de las Flores	200160003	El Jicaral	1,089					OCIMO004050	H.R.O. de Santiago Juxtlahuaca		
OCSSA018963	Caravana El Coyul	UMM-1, 2007	016	Coicoyán de las Flores	200160017	Yutiotoso	100					OCIMO004050	H.R.O. de Santiago Juxtlahuaca		
OCSSA018963	Caravana El Coyul	UMM-1, 2007	016	Coicoyán de las Flores	200160002	Coyul	807					OCIMO004050	H.R.O. de Santiago Juxtlahuaca		
OCSSA018963	Caravana El Coyul	UMM-1, 2007	016	Coicoyán de las Flores	200160012	Río Alumbrado	220					OCIMO004050	H.R.O. de Santiago Juxtlahuaca		
OCSSA018963	Caravana El Coyul	UMM-1, 2007		1		5	2,389	3			1	1			

Dirección General de Información en Salud									Red de Atención					
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)		
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre	
OCSSA014181	Caravana Loma Celosa	UMM-0, 2013	450	Santiago Amoltepec	204500015	Piedra del Tambor	757	MEDICO, ENFERMERA Y PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.	OCSSA019190	C.S. San Antonio Nopalera	OCSSA000343	H.B.C. Chalcatongo de Hidalgo	
OCSSA014181	Caravana Loma Celosa	UMM-0, 2013	450	Santiago Amoltepec	204500002	Barranca Cosida	457			OCSSA019190	C.S. San Antonio Nopalera	OCSSA000343	H.B.C. Chalcatongo de Hidalgo	
OCSSA014181	Caravana Loma Celosa	UMM-0, 2013	450	Santiago Amoltepec	204500016	Pueblo Viejo	344			OCSSA019190	C.S. San Antonio Nopalera	OCSSA000343	H.B.C. Chalcatongo de Hidalgo	
OCSSA014181	Caravana Loma Celosa	UMM-0, 2013	450	Santiago Amoltepec	204500039	La Lucerna	88			OCSSA019190	C.S. San Antonio Nopalera	OCSSA000343	H.B.C. Chalcatongo de Hidalgo	
OCSSA014181	Caravana Loma Celosa	UMM-0, 2013	450	Santiago Amoltepec	204500037	El Aguacate	141			OCSSA019190	C.S. San Antonio Nopalera	OCSSA000343	H.B.C. Chalcatongo de Hidalgo	
OCSSA014181	Caravana Loma Celosa	UMM-0, 2013		1		5	1,787	3		1	1			
OCSSA019091	Caravana El Huamúchil	UMM-1, 2007	450	Santiago Amoltepec	204500008	El Huamúchil	361	MEDICO, ENFERMERA Y PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.		OCSSA000343	H.B.C. Chalcatongo de Hidalgo		
OCSSA019091	Caravana El Huamúchil	UMM-1, 2007	450	Santiago Amoltepec	204500054	San Antonio	82				OCSSA000343	H.B.C. Chalcatongo de Hidalgo		
OCSSA019091	Caravana El Huamúchil	UMM-1, 2007	450	Santiago Amoltepec	204500055	Santa María Naranjo	75				OCSSA000343	H.B.C. Chalcatongo de Hidalgo		
OCSSA019091	Caravana El Huamúchil	UMM-1, 2007	450	Santiago Amoltepec	204500045	Llano Conejo (El Macahuite)	65				OCSSA000343	H.B.C. Chalcatongo de Hidalgo		
OCSSA019091	Caravana El Huamúchil	UMM-1, 2007	450	Santiago Amoltepec	204500042	La Cofradía	210				OCSSA000343	H.B.C. Chalcatongo de Hidalgo		
OCSSA019091	Caravana El Huamúchil	UMM-1, 2007		1		5	793	3		1	1			
OCSSA019021	Caravana Colonia Cuauhtémoc	UMM-1, 2007	515	Santo Domingo Tehuantepec	205150018	Santa Clara	371	MEDICO, ENFERMERA Y PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.		OCSSA001183	H.G. de Especialidades de Salina Cruz		
OCSSA019021	Caravana Colonia Cuauhtémoc	UMM-1, 2007	052	Magdalena Tequisistlán	200520003	El Ciprés	109				OCSSA001183	H.G. de Especialidades de Salina Cruz		
OCSSA019021	Caravana Colonia Cuauhtémoc	UMM-1, 2007	515	Santo Domingo Tehuantepec	205150050	San Juan Zaragoza	32				OCSSA001183	H.G. de Especialidades de Salina Cruz		
OCSSA019021	Caravana Colonia Cuauhtémoc	UMM-1, 2007	515	Santo Domingo Tehuantepec	205150002	Aguascalientes de Mazatán	141				OCSSA001183	H.G. de Especialidades de Salina Cruz		
OCSSA019021	Caravana Colonia Cuauhtémoc	UMM-1, 2007	282	San Miguel Tenango	202820032	Loma atravesada	40				OCSSA001183	H.G. de Especialidades de Salina Cruz		
OCSSA019021	Caravana Colonia Cuauhtémoc	UMM-1, 2007	515	Santo Domingo Tehuantepec	205150077	Santa Cruz Miramar	63				OCSSA001183	H.G. de Especialidades de Salina Cruz		
OCSSA019021	Caravana Colonia Cuauhtémoc	UMM-1, 2007	248	San Mateo del Mar	202480002	Colonia Cuauhtémoc	749				OCSSA001183	H.G. de Especialidades de Salina Cruz		
OCSSA019021	Caravana Colonia Cuauhtémoc	UMM-1, 2007	248	San Mateo del Mar	202480005	La Reforma	210				OCSSA001183	H.G. de Especialidades de Salina Cruz		
OCSSA019021	Caravana Colonia Cuauhtémoc	UMM-1, 2007	248	San Mateo del Mar	202480012	El Pacífico	359				OCSSA001183	H.G. de Especialidades de Salina Cruz		
OCSSA019021	Caravana Colonia Cuauhtémoc	UMM-1, 2007	079	Salina Cruz	200790017	Colonia Santita	508				OCSSA001183	H.G. de Especialidades de Salina Cruz		
OCSSA019021	Caravana Colonia Cuauhtémoc	UMM-1, 2007		5		10	2,582			3		1	1	
OCSSA019016	Caravana San José Tenango 1	UMM-1, 2007	171	San José Tenango	201710042	Mina de Arena	70			MEDICO, ENFERMERA Y PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.		OCIM0000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez
OCSSA019016	Caravana San José Tenango 1	UMM-1, 2007	171	San José Tenango	201710132	Cerro de Maiz	79						OCIM0000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez
OCSSA019016	Caravana San José Tenango 1	UMM-1, 2007	171	San José Tenango	201710120	Cerro Liquidámbar Arnica	96						OCIM0000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez
OCSSA019016	Caravana San José Tenango 1	UMM-1, 2007	171	San José Tenango	201710109	Palo Gordo	96						OCIM0000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez
OCSSA019016	Caravana San José Tenango 1	UMM-1, 2007	171	San José Tenango	201710034	Agua Piatanillo	99		OCIM0000352			H.R.O. de Huautla de Jiménez		
OCSSA019016	Caravana San José Tenango 1	UMM-1, 2007	171	San José Tenango	201710100	Patio Viejo	38		OCIM0000352			H.R.O. de Huautla de Jiménez		
OCSSA019016	Caravana San José Tenango 1	UMM-1, 2007	171	San José Tenango	201710096	Agua Iglesia	115		OCIM0000352			H.R.O. de Huautla de Jiménez		
OCSSA019016	Caravana San José Tenango 1	UMM-1, 2007	171	San José Tenango	201710098	Cerro Grande	44		OCIM0000352			H.R.O. de Huautla de Jiménez		
OCSSA019016	Caravana San José Tenango 1	UMM-1, 2007	171	San José Tenango	201710057	Agua Sótano (Puerto Buenavista)	55		OCIM0000352			H.R.O. de Huautla de Jiménez		
OCSSA019016	Caravana San José Tenango 1	UMM-1, 2007	171	San José Tenango	201710097	Agua Murciélagos	45		OCIM0000352			H.R.O. de Huautla de Jiménez		
OCSSA019016	Caravana San José Tenango 1	UMM-1, 2007	171	San José Tenango	201710092	Cerro Palmaje	110		OCIM0000352			H.R.O. de Huautla de Jiménez		
OCSSA019016	Caravana San José Tenango 1	UMM-1, 2007	171	San José Tenango	201710091	Cerro Frío	63		OCIM0000352			H.R.O. de Huautla de Jiménez		
OCSSA019016	Caravana San José Tenango 1	UMM-1, 2007	171	San José Tenango	201710087	Cañada Grande	60		OCIM0000352			H.R.O. de Huautla de Jiménez		
OCSSA019016	Caravana San José Tenango 1	UMM-1, 2007		1		13	970	3				1	1	
OCSSA014172	Caravana Piedra Ancha	UMM-0, 2013	040	Huauatepec	200400019	Barrio Velasco	267	MEDICO, ENFERMERA, ODONTOLOGO Y PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.				OCIM0000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez
OCSSA014172	Caravana Piedra Ancha	UMM-0, 2013	040	Huauatepec	200400013	Agua Come Tigre	109				OCIM0000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez		
OCSSA014172	Caravana Piedra Ancha	UMM-0, 2013	040	Huauatepec	200400015	Agua de Borrego	82				OCIM0000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez		
OCSSA014172	Caravana Piedra Ancha	UMM-0, 2013	040	Huauatepec	200400011	Agua Evangelista	212				OCIM0000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez		
OCSSA014172	Caravana Piedra Ancha	UMM-0, 2013	040	Huauatepec	200400008	Agua Colorada	243				OCIM0000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez		
OCSSA014172	Caravana Piedra Ancha	UMM-0, 2013	040	Huauatepec	200400009	Agua de Tinta	234				OCIM0000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez		
OCSSA014172	Caravana Piedra Ancha	UMM-0, 2013	040	Huauatepec	200400017	El Mirador Peña Blanca	159				OCIM0000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez		
OCSSA014172	Caravana Piedra Ancha	UMM-0, 2013		1		7	1,306			4		1	1	

Dirección General de Información en Salud									Red de Atención						
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)			
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre		
OCSSA018980	Caravana Mazatlán Villa de Flores (Agua Mosquito)	UMM-2, 2007	058	Mazatlán Villa de Flores	200580026	Llano Guadalupe	47	MEDICO, ENFERMERA, ODONTOLOGO Y PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.			OCSSA021080	H.B.C. Teotitlán de Flores Magón		
OCSSA018980	Caravana Mazatlán Villa de Flores (Agua Mosquito)	UMM-2, 2007	058	Mazatlán Villa de Flores	200580079	Llano de Fresno	140					OCSSA021080	H.B.C. Teotitlán de Flores Magón		
OCSSA018980	Caravana Mazatlán Villa de Flores (Agua Mosquito)	UMM-2, 2007	058	Mazatlán Villa de Flores	200580103	San Salvador	36					OCSSA021080	H.B.C. Teotitlán de Flores Magón		
OCSSA018980	Caravana Mazatlán Villa de Flores (Agua Mosquito)	UMM-2, 2007	058	Mazatlán Villa de Flores	200580039	Cacahuatlán	239					OCSSA021080	H.B.C. Teotitlán de Flores Magón		
OCSSA018980	Caravana Mazatlán Villa de Flores (Agua Mosquito)	UMM-2, 2007	058	Mazatlán Villa de Flores	200580030	El Relámpago	239					OCSSA021080	H.B.C. Teotitlán de Flores Magón		
OCSSA018980	Caravana Mazatlán Villa de Flores (Agua Mosquito)	UMM-2, 2007	058	Mazatlán Villa de Flores	200580019	Piedra de León	223					OCSSA021080	H.B.C. Teotitlán de Flores Magón		
OCSSA018980	Caravana Mazatlán Villa de Flores (Agua Mosquito)	UMM-2, 2007	058	Mazatlán Villa de Flores	200580131	Los Reyes	115					OCSSA021080	H.B.C. Teotitlán de Flores Magón		
OCSSA018980	Caravana Mazatlán Villa de Flores (Agua Mosquito)	UMM-2, 2007	058	Mazatlán Villa de Flores	200580098	Llano Largo	179					OCSSA021080	H.B.C. Teotitlán de Flores Magón		
OCSSA018980	Caravana Mazatlán Villa de Flores (Agua Mosquito)	UMM-2, 2007	058	Mazatlán Villa de Flores	200580126	Agua de Cerro	154					OCSSA021080	H.B.C. Teotitlán de Flores Magón		
OCSSA018980	Caravana Mazatlán Villa de Flores (Agua Mosquito)	UMM-2, 2007		1		9	1,372			4		1	1		
OCSSA019284	Caravana Llano Manteca (Tipo 2)	UMM-2, 2007	426	Santa María Peñoles	204260021	Tierra Caliente Tepantepec	236	MEDICO, ENFERMERA, ODONTOLOGO Y PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.			OCSSA000985	H.G. Dr. Aurelio Valdivieso		
OCSSA019284	Caravana Llano Manteca (Tipo 2)	UMM-2, 2007	426	Santa María Peñoles	204260026	Morelos Uno Tepantepec	100					OCSSA000985	H.G. Dr. Aurelio Valdivieso		
OCSSA019284	Caravana Llano Manteca (Tipo 2)	UMM-2, 2007	292	San Pablo Cuatro Venados	202920007	El Esponjado	66					OCSSA000985	H.G. Dr. Aurelio Valdivieso		
OCSSA019284	Caravana Llano Manteca (Tipo 2)	UMM-2, 2007	292	San Pablo Cuatro Venados	202920018	El Zacatón	120					OCSSA000985	H.G. Dr. Aurelio Valdivieso		
OCSSA019284	Caravana Llano Manteca (Tipo 2)	UMM-2, 2007	292	San Pablo Cuatro Venados	202920013	La Nevería	87					OCSSA000985	H.G. Dr. Aurelio Valdivieso		
OCSSA019284	Caravana Llano Manteca (Tipo 2)	UMM-2, 2007	292	San Pablo Cuatro Venados	202920003	Río Minas	61					OCSSA000985	H.G. Dr. Aurelio Valdivieso		
OCSSA019284	Caravana Llano Manteca (Tipo 2)	UMM-2, 2007	292	San Pablo Cuatro Venados	202920002	Río Jatapilla	363					OCSSA000985	H.G. Dr. Aurelio Valdivieso		
OCSSA019284	Caravana Llano Manteca (Tipo 2)	UMM-2, 2007	292	San Pablo Cuatro Venados	202920023	Santa Bárbara	20					OCSSA000985	H.G. Dr. Aurelio Valdivieso		
OCSSA019284	Caravana Llano Manteca (Tipo 2)	UMM-2, 2007		2		8	1,053			4		1	1		
OCSSA019004	Caravana San Francisco Chapulapa	UMM-2, 2007	139	San Francisco Chapulapa	201390004	Guadalupe Siete Cerros	351			MEDICO, ENFERMERA, ODONTOLOGO Y PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.			OCSSA002052	H.G. de Cuicatán Dr. Alberto Vargas Merino
OCSSA019004	Caravana San Francisco Chapulapa	UMM-2, 2007	139	San Francisco Chapulapa	201390007	Santo Tomás	157					OCSSA002052	H.G. de Cuicatán Dr. Alberto Vargas Merino		
OCSSA019004	Caravana San Francisco Chapulapa	UMM-2, 2007	438	Santa María Tlalixtac	204380002	Tlalixtac Viejo	433					OCSSA002052	H.G. de Cuicatán Dr. Alberto Vargas Merino		
OCSSA019004	Caravana San Francisco Chapulapa	UMM-2, 2007	139	San Francisco Chapulapa	201390006	El Ocotál	126					OCSSA002052	H.G. de Cuicatán Dr. Alberto Vargas Merino		
OCSSA019004	Caravana San Francisco Chapulapa	UMM-2, 2007	139	San Francisco Chapulapa	201390005	Agua Neblina	78					OCSSA002052	H.G. de Cuicatán Dr. Alberto Vargas Merino		
OCSSA019004	Caravana San Francisco Chapulapa	UMM-2, 2007		2		5	1,145	4				1	1		
OCSSA019074	Caravana Santiago Tlazoyaltepec	UMM-2, 2007	494	Santiago Tlazoyaltepec	204940030	Río de Milpa	86	MEDICO, ENFERMERA, ODONTOLOGO Y PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.					OCSSA000985	H.G. Dr. Aurelio Valdivieso
OCSSA019074	Caravana Santiago Tlazoyaltepec	UMM-2, 2007	494	Santiago Tlazoyaltepec	204940004	Tierra Caliente	132							OCSSA000985	H.G. Dr. Aurelio Valdivieso
OCSSA019074	Caravana Santiago Tlazoyaltepec	UMM-2, 2007	494	Santiago Tlazoyaltepec	204940034	Ladera de Coco	38							OCSSA000985	H.G. Dr. Aurelio Valdivieso
OCSSA019074	Caravana Santiago Tlazoyaltepec	UMM-2, 2007	494	Santiago Tlazoyaltepec	204940011	Cañada de Hierba Santa	45							OCSSA000985	H.G. Dr. Aurelio Valdivieso
OCSSA019074	Caravana Santiago Tlazoyaltepec	UMM-2, 2007	494	Santiago Tlazoyaltepec	204940018	Loma de Jicara	137					OCSSA000985	H.G. Dr. Aurelio Valdivieso		
OCSSA019074	Caravana Santiago Tlazoyaltepec	UMM-2, 2007	494	Santiago Tlazoyaltepec	204940041	Ciénega Colorada de Tierra	33					OCSSA000985	H.G. Dr. Aurelio Valdivieso		
OCSSA019074	Caravana Santiago Tlazoyaltepec	UMM-2, 2007	494	Santiago Tlazoyaltepec	204940021	Loma Larga	198					OCSSA000985	H.G. Dr. Aurelio Valdivieso		
OCSSA019074	Caravana Santiago Tlazoyaltepec	UMM-2, 2007	494	Santiago Tlazoyaltepec	204940022	La Lobera	57					OCSSA000985	H.G. Dr. Aurelio Valdivieso		
OCSSA019074	Caravana Santiago Tlazoyaltepec	UMM-2, 2007	494	Santiago Tlazoyaltepec	204940032	Loma de Zacatón	87					OCSSA000985	H.G. Dr. Aurelio Valdivieso		
OCSSA019074	Caravana Santiago Tlazoyaltepec	UMM-2, 2007	494	Santiago Tlazoyaltepec	204940033	Llano Grande	121					OCSSA000985	H.G. Dr. Aurelio Valdivieso		
OCSSA019074	Caravana Santiago Tlazoyaltepec	UMM-2, 2007	494	Santiago Tlazoyaltepec	204940008	Cerro de Aguila	225			OCSSA000985	H.G. Dr. Aurelio Valdivieso				
OCSSA019074	Caravana Santiago Tlazoyaltepec	UMM-2, 2007		1		11	1,159	4		1	1				

Dirección General de Información en Salud										Red de Atención					
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)			
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre		
OCSSA018975	Caravana Santa Catarina B.V.	UMM-2, 2007	395	Santa María Apazco*	203950003	Tierra Colorada*	478	MEDICO, ENFERMERA, ODONTOLOGO Y PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.			OCIMO004050	H.R.O. de Santiago Juxtlahuaca		
OCSSA018975	Caravana Santa Catarina B.V.	UMM-2, 2007	240	San Martín Itunyoso*	202400001	San Martín Itunyoso*	1,276							OCIMO004050	H.R.O. de Santiago Juxtlahuaca
OCSSA018975	Caravana Santa Catarina B.V.	UMM-2, 2007	016	Coicoyán de las Flores*	200160018	Lázaro Cárdenas*	423							OCIMO003304	H.R.O. de Heroica Ciudad de Tlaxiaco
OCSSA018975	Caravana Santa Catarina B.V.	UMM-2, 2007	016	Coicoyán de las Flores*	200160002	Coyul*	807							OCSSA019132	H.B.C. Santiago Tamazola
OCSSA018975	Caravana Santa Catarina B.V.	UMM-2, 2007	016	Coicoyán de las Flores*	200160006	Tierra Colorada*	958							OCSSA000343	H.B.C. Chalcatongo de Hidalgo
OCSSA018975	Caravana Santa Catarina B.V.	UMM-2, 2007	392	Santa Lucía Monteverde*	203920007	Santa María Ocotlán*	799							OCSSA000121	H.B.C. de Asunción Nochixtlán
OCSSA018975	Caravana Santa Catarina B.V.	UMM-2, 2007	259	San Miguel Ahuehuetitán*	202590001	San Miguel Ahuehuetitán*	1,969							OCSSA000524	H.G. de Huajuapán de León, Enf. María del Pilar Sánchez Villavicencio
OCSSA018975	Caravana Santa Catarina B.V.	UMM-2, 2007	529	Santos Reyes Yucuná*	205290001	Santos Reyes Yucuná*	649							OCSSA000524	H.G. de Huajuapán de León, Enf. María del Pilar Sánchez Villavicencio
OCSSA018975	Caravana Santa Catarina B.V.	UMM-2, 2007		6		8	7,359			4				1	1
OCSSA019330	Caravana La Cordillera	UMM-0, 2009	058	Mazatlán Villa de Flores	200580015	Santiago Mirador	196			MEDICO, ENFERMERA Y PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.	OCSSA019523	C.S. San Martín Toxpalan	OCSSA021080	H.B.C. Teotitlán de Flores Magón
OCSSA019330	Caravana La Cordillera	UMM-0, 2009	058	Mazatlán Villa de Flores	200580016	San Vicente	94	OCSSA019523	C.S. San Martín Toxpalan			OCSSA021080	H.B.C. Teotitlán de Flores Magón		
OCSSA019330	Caravana La Cordillera	UMM-0, 2009	058	Mazatlán Villa de Flores	200580068	Caracol II (Barrio Caracol)	130	OCSSA019523	C.S. San Martín Toxpalan			OCSSA021080	H.B.C. Teotitlán de Flores Magón		
OCSSA019330	Caravana La Cordillera	UMM-0, 2009	058	Mazatlán Villa de Flores	200580054	Cerro de Lluvia	43	OCSSA019523	C.S. San Martín Toxpalan			OCSSA021080	H.B.C. Teotitlán de Flores Magón		
OCSSA019330	Caravana La Cordillera	UMM-0, 2009	058	Mazatlán Villa de Flores	200580055	Naranjo	79	OCSSA019523	C.S. San Martín Toxpalan			OCSSA021080	H.B.C. Teotitlán de Flores Magón		
OCSSA019330	Caravana La Cordillera	UMM-0, 2009	058	Mazatlán Villa de Flores	200580046	Caracol	63	OCSSA019523	C.S. San Martín Toxpalan			OCSSA021080	H.B.C. Teotitlán de Flores Magón		
OCSSA019330	Caravana La Cordillera	UMM-0, 2009	058	Mazatlán Villa de Flores	200580031	El Trapiche Viejo	357	OCSSA019523	C.S. San Martín Toxpalan			OCSSA021080	H.B.C. Teotitlán de Flores Magón		
OCSSA019330	Caravana La Cordillera	UMM-0, 2009		1		7	962	3				1	1	1	1
OCSSA019342	Caravana Dividida Santa María Chilchotla	UMM-0, 2009	406	Santa María Chilchotla	204060068	Loma Limón	181	MEDICO, ENFERMERA Y PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.	OCSSA019523	C.S. San Martín Toxpalan	OCIMO000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez		
OCSSA019342	Caravana Dividida Santa María Chilchotla	UMM-0, 2009	406	Santa María Chilchotla	204060075	Cinco de Mayo	63			OCSSA019523	C.S. San Martín Toxpalan	OCIMO000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez		
OCSSA019342	Caravana Dividida Santa María Chilchotla	UMM-0, 2009	406	Santa María Chilchotla	204060106	El Nuevo Pacífico	43			OCSSA019523	C.S. San Martín Toxpalan	OCIMO000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez		
OCSSA019342	Caravana Dividida Santa María Chilchotla	UMM-0, 2009	406	Santa María Chilchotla	204060105	Ricardo Flores Magón	112			OCSSA019523	C.S. San Martín Toxpalan	OCIMO000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez		
OCSSA019342	Caravana Dividida Santa María Chilchotla	UMM-0, 2009	406	Santa María Chilchotla	204060120	El Naranjo	124			OCSSA019523	C.S. San Martín Toxpalan	OCIMO000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez		
OCSSA019342	Caravana Dividida Santa María Chilchotla	UMM-0, 2009	406	Santa María Chilchotla	204060059	Pueblo Nuevo	105			OCSSA019523	C.S. San Martín Toxpalan	OCIMO000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez		
OCSSA019342	Caravana Dividida Santa María Chilchotla	UMM-0, 2009	406	Santa María Chilchotla	204060048	Santa Herminia	127			OCSSA019523	C.S. San Martín Toxpalan	OCIMO000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez		
OCSSA019342	Caravana Dividida Santa María Chilchotla	UMM-0, 2009	406	Santa María Chilchotla	204060092	Loma Verde	83			OCSSA019523	C.S. San Martín Toxpalan	OCIMO000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez		
OCSSA019342	Caravana Dividida Santa María Chilchotla	UMM-0, 2009		1		8	838			3		1	1	1	1
OCSSA019354	Caravana San Antonio Cofradía	UMM-0, 2009	059	Miahuatán de Porfirio Díaz	200590003	Agua de Sol	737	MEDICO, ENFERMERA Y PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.	OCSSA003044	C.S. San Miguel Coatlán	OCIMO000550	H.R.O. de Miahuatán de Porfirio Díaz		
OCSSA019354	Caravana San Antonio Cofradía	UMM-0, 2009	366	Santa Catarina Loxicha	203660017	La Primavera	47			OCSSA003044	C.S. San Miguel Coatlán	OCIMO000550	H.R.O. de Miahuatán de Porfirio Díaz		
OCSSA019354	Caravana San Antonio Cofradía	UMM-0, 2009	366	Santa Catarina Loxicha	203660016	Nueva Luz	19			OCSSA003044	C.S. San Miguel Coatlán	OCIMO000550	H.R.O. de Miahuatán de Porfirio Díaz		
OCSSA019354	Caravana San Antonio Cofradía	UMM-0, 2009	366	Santa Catarina Loxicha	203660012	Jardines del Sur	13			OCSSA003044	C.S. San Miguel Coatlán	OCIMO000550	H.R.O. de Miahuatán de Porfirio Díaz		
OCSSA019354	Caravana San Antonio Cofradía	UMM-0, 2009	366	Santa Catarina Loxicha	203660005	Arroyo Lodo	21			OCSSA003044	C.S. San Miguel Coatlán	OCIMO000550	H.R.O. de Miahuatán de Porfirio Díaz		
OCSSA019354	Caravana San Antonio Cofradía	UMM-0, 2009	366	Santa Catarina Loxicha	203660018	Río Carrizo	49			OCSSA003044	C.S. San Miguel Coatlán	OCIMO000550	H.R.O. de Miahuatán de Porfirio Díaz		
OCSSA019354	Caravana San Antonio Cofradía	UMM-0, 2009	366	Santa Catarina Loxicha	203660015	La Nueva Esperanza	83			OCSSA003044	C.S. San Miguel Coatlán	OCIMO000550	H.R.O. de Miahuatán de Porfirio Díaz		
OCSSA019354	Caravana San Antonio Cofradía	UMM-0, 2009	366	Santa Catarina Loxicha	203660014	Linda Vista	114			OCSSA003044	C.S. San Miguel Coatlán	OCIMO000550	H.R.O. de Miahuatán de Porfirio Díaz		
OCSSA019354	Caravana San Antonio Cofradía	UMM-0, 2009		2		8	1,083			3		1	1	1	1

Dirección General de Información en Salud								Red de Atención							
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)					
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)					
										CLUES	Nombre	CLUES	Nombre		
OCSSA019366	Caravana La Victoria	UMM-0, 2009	095	San Andrés Paxtlán	200950023	Cerro Santiago	184	MEDICO, ENFERMERA Y PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.	OCSSA004032	C.S. San Sebastián Río Hondo	OCIMO000550	H.R.O. de Miahuatán de Porfirio Díaz		
OCSSA019366	Caravana La Victoria	UMM-0, 2009	236	San Marcial Ozolotepec	202360035	Llano Pared (El Anonal)	41			OCSSA004032	C.S. San Sebastián Río Hondo	OCIMO000550	H.R.O. de Miahuatán de Porfirio Díaz		
OCSSA019366	Caravana La Victoria	UMM-0, 2009	236	San Marcial Ozolotepec	202360015	Cerro León	70			OCSSA004032	C.S. San Sebastián Río Hondo	OCIMO000550	H.R.O. de Miahuatán de Porfirio Díaz		
OCSSA019366	Caravana La Victoria	UMM-0, 2009	424	Santa María Ozolotepec	204240016	El Tabadio	84			OCSSA004032	C.S. San Sebastián Río Hondo	OCIMO000550	H.R.O. de Miahuatán de Porfirio Díaz		
OCSSA019366	Caravana La Victoria	UMM-0, 2009	347	San Sebastián Río Hondo	203470021	La Fábrica	69			OCSSA004032	C.S. San Sebastián Río Hondo	OCIMO000550	H.R.O. de Miahuatán de Porfirio Díaz		
OCSSA019366	Caravana La Victoria	UMM-0, 2009	254	San Mateo Río Hondo	202540024	Rancho Nuevo	21			OCSSA004032	C.S. San Sebastián Río Hondo	OCIMO000550	H.R.O. de Miahuatán de Porfirio Díaz		
OCSSA019366	Caravana La Victoria	UMM-0, 2009	254	San Mateo Río Hondo	202540010	San Pablo	31			OCSSA004032	C.S. San Sebastián Río Hondo	OCIMO000550	H.R.O. de Miahuatán de Porfirio Díaz		
OCSSA019366	Caravana La Victoria	UMM-0, 2009	254	San Mateo Río Hondo	202540004	La Doncella	89			OCSSA004032	C.S. San Sebastián Río Hondo	OCIMO000550	H.R.O. de Miahuatán de Porfirio Díaz		
OCSSA019366	Caravana La Victoria	UMM-0, 2009	279	San Miguel Suchitepec	202790006	Rancho Cañas	11			OCSSA004032	C.S. San Sebastián Río Hondo	OCIMO000550	H.R.O. de Miahuatán de Porfirio Díaz		
OCSSA019366	Caravana La Victoria	UMM-0, 2009	254	San Mateo Río Hondo	202540019	El Cuachepil	97			OCSSA004032	C.S. San Sebastián Río Hondo	OCIMO000550	H.R.O. de Miahuatán de Porfirio Díaz		
OCSSA019366	Caravana La Victoria	UMM-0, 2009	254	San Mateo Río Hondo	202540025	Río Cuapinol	53			OCSSA004032	C.S. San Sebastián Río Hondo	OCIMO000550	H.R.O. de Miahuatán de Porfirio Díaz		
OCSSA019366	Caravana La Victoria	UMM-0, 2009		6		11	750			3		1	1	1	1
OCSSA019371	Caravana La Concha	UMM-0, 2009	386	Santa Cruz Zenzontepec	203860028	San Miguel	117			MEDICO, ENFERMERA Y PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.	OCSSA020532	C.S. Quinicuena	OCSSA018736	H.B.C San Jacinto Tlacotepec
OCSSA019371	Caravana La Concha	UMM-0, 2009	386	Santa Cruz Zenzontepec	203860007	La Concha	494					OCSSA020532	C.S. Quinicuena	OCSSA018736	H.B.C San Jacinto Tlacotepec
OCSSA019371	Caravana La Concha	UMM-0, 2009	386	Santa Cruz Zenzontepec	203860081	La Conchita	531	OCSSA020532	C.S. Quinicuena			OCSSA018736	H.B.C San Jacinto Tlacotepec		
OCSSA019371	Caravana La Concha	UMM-0, 2009	386	Santa Cruz Zenzontepec	203860009	La Huichicata	376	OCSSA020532	C.S. Quinicuena			OCSSA018736	H.B.C San Jacinto Tlacotepec		
OCSSA019371	Caravana La Concha	UMM-0, 2009	386	Santa Cruz Zenzontepec	203860022	La Palma	373	OCSSA020532	C.S. Quinicuena			OCSSA018736	H.B.C San Jacinto Tlacotepec		
OCSSA019371	Caravana La Concha	UMM-0, 2009		1		5	1,891	3				1	1	1	1
OCSSA019383	Caravana La Libertad	UMM-0, 2009	327	San Pedro Tapanatepec	203270010	Pesquería Guadalupe	354	MEDICO, ENFERMERA Y PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.	OCSSA019383	C.S. Chahuites	OCIMO000475	H.R.O. de Matías Romero		
OCSSA019383	Caravana La Libertad	UMM-0, 2009	143	San Francisco Ixhuatán	201430063	Cachimbo	124			OCSSA019383	C.S. Chahuites	OCIMO000475	H.R.O. de Matías Romero		
OCSSA019383	Caravana La Libertad	UMM-0, 2009	265	San Miguel Chimalapa	202650066	5 de Noviembre (La Cristalina)	34			OCSSA019383	C.S. Chahuites	OCIMO000475	H.R.O. de Matías Romero		
OCSSA019383	Caravana La Libertad	UMM-0, 2009	525	Santo Domingo Zanatepec	205250093	Sol y Luna	38			OCSSA019383	C.S. Chahuites	OCIMO000475	H.R.O. de Matías Romero		
OCSSA019383	Caravana La Libertad	UMM-0, 2009	407	Santa María Chimalapa	204070023	Nuevo San Juan	52			OCSSA019383	C.S. Chahuites	OCIMO000475	H.R.O. de Matías Romero		
OCSSA019383	Caravana La Libertad	UMM-0, 2009	407	Santa María Chimalapa	204070071	Pilares Espinoza de León	33			OCSSA019383	C.S. Chahuites	OCSSA003826	H.B.C San Pedro Tapanatepec		
OCSSA019383	Caravana La Libertad	UMM-0, 2009	407	Santa María Chimalapa	204070011	Río Frio	29			OCSSA019383	C.S. Chahuites	OCSSA003826	H.B.C San Pedro Tapanatepec		
OCSSA019383	Caravana La Libertad	UMM-0, 2009	057	Matías Romero Avendaño	200570244	Rancho Nuevo	143			OCSSA000775	C.S. Cuauhtémoc (Colonia Agrícola Ganadera Cuauhtémoc)	OCIMO000475	H.R.O. de Matías Romero		
OCSSA019383	Caravana La Libertad	UMM-0, 2009	057	Matías Romero Avendaño	200570174	Monte Oscuro	43			OCSSA000775	C.S. Cuauhtémoc (Colonia Agrícola Ganadera Cuauhtémoc)	OCIMO000475	H.R.O. de Matías Romero		
OCSSA019383	Caravana La Libertad	UMM-0, 2009	407	Santa María Chimalapa	204070003	Tierra Blanca	246			OCSSA000775	C.S. Cuauhtémoc (Colonia Agrícola Ganadera Cuauhtémoc)	OCIMO000475	H.R.O. de Matías Romero		
OCSSA019383	Caravana La Libertad	UMM-0, 2009	407	Santa María Chimalapa	204070069	Jerusalén	45			OCSSA019383	C.S. Chahuites	OCSSA003826	H.B.C San Pedro Tapanatepec		
OCSSA019383	Caravana La Libertad	UMM-0, 2009	407	Santa María Chimalapa	204070033	La Libertad	0			OCSSA019383	C.S. Chahuites	OCSSA003826	H.B.C San Pedro Tapanatepec		
OCSSA019383	Caravana La Libertad	UMM-0, 2009		6		12	1,141			3		1	1	1	1

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención						
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave				Nombre Localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)			
			Clave	Nombre		CLUES	Nombre	CLUES		Nombre					
OCSSA019395	Caravana San Pedro Acatlán Grande	UMM-0, 2009	207	San Juan Mazatlán	202700034	La Nueva Esperanza	200	MEDICO, ENFERMERA Y PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.	OCSSA019395	C.S. General Felipe Angeles	OCSSA002320	H.G. María Lombardo de Caso		
OCSSA019395	Caravana San Pedro Acatlán Grande	UMM-0, 2009	207	San Juan Mazatlán	202700011	San Pedro Acatlán Grande	629			OCSSA019395	C.S. General Felipe Angeles	OCSSA002320	H.G. María Lombardo de Caso		
OCSSA019395	Caravana San Pedro Acatlán Grande	UMM-0, 2009	207	San Juan Mazatlán	202700089	Los Valles	219			OCSSA019395	C.S. General Felipe Angeles	OCSSA002320	H.G. María Lombardo de Caso		
OCSSA019395	Caravana San Pedro Acatlán Grande	UMM-0, 2009	207	San Juan Mazatlán	202700039	San Antonio Tutla	250			OCSSA019395	C.S. General Felipe Angeles	OCSSA002320	H.G. María Lombardo de Caso		
OCSSA019395	Caravana San Pedro Acatlán Grande	UMM-0, 2009	057	Matías Romero Avendaño	200570233	Tierra Nueva	442			OCSSA019395	C.S. General Felipe Angeles	OCSSA002320	H.G. María Lombardo de Caso		
OCSSA019395	Caravana San Pedro Acatlán Grande	UMM-0, 2009	207	San Juan Mazatlán	202700064	Madero	258			OCSSA019395	C.S. General Felipe Angeles	OCSSA002320	H.G. María Lombardo de Caso		
OCSSA019395	Caravana San Pedro Acatlán Grande	UMM-0, 2009		2		6	1,998	3		1	1	1	1		
OCSSA019400	Caravana Santo Tomás Texas	UMM-0, 2009	136	San Felipe Usila	201360014	San Antonio del Barrio	165	MEDICO, ENFERMERA Y PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.	OCSSA019400	C.S. San Felipe Usila	OCSSA002146	H.G. San Juan Bautista Tuxtepec		
OCSSA019400	Caravana Santo Tomás Texas	UMM-0, 2009	136	San Felipe Usila	201360019	Santo Tomás Texas	485			OCSSA019400	C.S. San Felipe Usila	OCSSA002146	H.G. San Juan Bautista Tuxtepec		
OCSSA019400	Caravana Santo Tomás Texas	UMM-0, 2009	136	San Felipe Usila	201360011	Peña Blanca	244			OCSSA019400	C.S. San Felipe Usila	OCSSA002146	H.G. San Juan Bautista Tuxtepec		
OCSSA019400	Caravana Santo Tomás Texas	UMM-0, 2009	136	San Felipe Usila	201360003	General Emiliano Zapata	87			OCSSA019400	C.S. San Felipe Usila	OCSSA002146	H.G. San Juan Bautista Tuxtepec		
OCSSA019400	Caravana Santo Tomás Texas	UMM-0, 2009	098	San Teotilalpam Andrés	200980012	Santiago Mayoltinguis	86			OCSSA019400	C.S. San Felipe Usila	OCSSA002146	H.G. San Juan Bautista Tuxtepec		
OCSSA019400	Caravana Santo Tomás Texas	UMM-0, 2009	136	San Felipe Usila	201360035	Peña Blanca (Colonia San Martín Peña Blanca)	53			OCSSA019400	C.S. San Felipe Usila	OCSSA002146	H.G. San Juan Bautista Tuxtepec		
OCSSA019400	Caravana Santo Tomás Texas	UMM-0, 2009	136	San Felipe Usila	201360023	Cerro de Hojas	125			OCSSA019400	C.S. San Felipe Usila	OCSSA002146	H.G. San Juan Bautista Tuxtepec		
OCSSA019400	Caravana Santo Tomás Texas	UMM-0, 2009	136	San Felipe Usila	201360007	Cerro Caracol	200			OCSSA019400	C.S. San Felipe Usila	OCSSA002146	H.G. San Juan Bautista Tuxtepec		
OCSSA019400	Caravana Santo Tomás Texas	UMM-0, 2009		2		8	1,445			3		1	1	1	1
OCSSA019412	Caravana Cerro Rabón	UMM-0, 2009	171	San José Tenango	201710048	Agua Pumarosa	83			MEDICO, ENFERMERA Y PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.	OCSSA019412	C.S. Cerro Central	OCSSA002146	H.G. San Juan Bautista Tuxtepec
OCSSA019412	Caravana Cerro Rabón	UMM-0, 2009	171	San José Tenango	201710015	Santa Catarina	77	OCSSA019412	C.S. Cerro Central			OCSSA002146	H.G. San Juan Bautista Tuxtepec		
OCSSA019412	Caravana Cerro Rabón	UMM-0, 2009	171	San José Tenango	201710016	Sitio Caballero	218	OCSSA019412	C.S. Cerro Central			OCSSA002146	H.G. San Juan Bautista Tuxtepec		
OCSSA019412	Caravana Cerro Rabón	UMM-0, 2009	171	San José Tenango	201710074	Rancho Nuevo Pescadito	92	OCSSA019412	C.S. Cerro Central			OCSSA002146	H.G. San Juan Bautista Tuxtepec		
OCSSA019412	Caravana Cerro Rabón	UMM-0, 2009	171	San José Tenango	201710021	Agua de Cedro	469	OCSSA019412	C.S. Cerro Central			OCSSA002146	H.G. San Juan Bautista Tuxtepec		
OCSSA019412	Caravana Cerro Rabón	UMM-0, 2009	171	San José Tenango	201710020	Cerro Rabón	276	OCSSA019412	C.S. Cerro Central			OCSSA002146	H.G. San Juan Bautista Tuxtepec		
OCSSA019412	Caravana Cerro Rabón	UMM-0, 2009	171	San José Tenango	201710044	Rancho Hernández	289	OCSSA019412	C.S. Cerro Central			OCSSA002146	H.G. San Juan Bautista Tuxtepec		
OCSSA019412	Caravana Cerro Rabón	UMM-0, 2009		1		7	1,504	3				1	1	1	1
OCSSA019436	Caravana La Esperanza	UMM-0, 2009	205	San Juan Lalana	202050009	La Esperanza	695	MEDICO, ENFERMERA Y PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.			OCSSA005185	C.S. San Juan del Río	OCSSA002320	H.G. María Lombardo de Caso
OCSSA019436	Caravana La Esperanza	UMM-0, 2009	205	San Juan Lalana	202050015	Cerro Progreso	358					OCSSA005185	C.S. San Juan del Río	OCSSA002320	H.G. María Lombardo de Caso
OCSSA019436	Caravana La Esperanza	UMM-0, 2009	205	San Juan Lalana	202050026	La Soledad	139			OCSSA005185	C.S. San Juan del Río	OCSSA002320	H.G. María Lombardo de Caso		
OCSSA019436	Caravana La Esperanza	UMM-0, 2009	205	San Juan Lalana	202050012	Colonia Morelos	411			OCSSA005185	C.S. San Juan del Río	OCSSA002320	H.G. María Lombardo de Caso		
OCSSA019436	Caravana La Esperanza	UMM-0, 2009		1		4	1,603			3		1	1	1	1
OCSSA019441	Caravana Buena Vista	UMM-0, 2009	169	San Independencia José	201690011	Cerro Laguna	177	MEDICO, ENFERMERA Y PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.	OCSSA019441	C.S. San Pedro Ixcatlán	OCSSA002146	H.G. San Juan Bautista Tuxtepec		
OCSSA019441	Caravana Buena Vista	UMM-0, 2009	309	San Pedro Ixcatlán	203090004	La Cabeza de Tilpam	472			OCSSA019441	C.S. San Pedro Ixcatlán	OCSSA002146	H.G. San Juan Bautista Tuxtepec		
OCSSA019441	Caravana Buena Vista	UMM-0, 2009	278	San Miguel Soyaltepec	202780064	Loma Bonita	286			OCSSA019441	C.S. San Pedro Ixcatlán	OCSSA002146	H.G. de Pochutla		
OCSSA019441	Caravana Buena Vista	UMM-0, 2009	309	San Pedro Ixcatlán	203090026	Loma Coyol San Martín	418			OCSSA019441	C.S. San Pedro Ixcatlán	OCSSA002146	H.G. San Juan Bautista Tuxtepec		
OCSSA019441	Caravana Buena Vista	UMM-0, 2009	309	San Pedro Ixcatlán	203090021	San Fernando	115			OCSSA019441	C.S. San Pedro Ixcatlán	OCSSA002146	H.G. San Juan Bautista Tuxtepec		
OCSSA019441	Caravana Buena Vista	UMM-0, 2009	309	San Pedro Ixcatlán	203090016	Colonia Buena Vista	86			OCSSA019441	C.S. San Pedro Ixcatlán	OCSSA002146	H.G. San Juan Bautista Tuxtepec		
OCSSA019441	Caravana Buena Vista	UMM-0, 2009	309	San Pedro Ixcatlán	203090023	La Luna	66			OCSSA019441	C.S. San Pedro Ixcatlán	OCSSA002146	H.G. San Juan Bautista Tuxtepec		
OCSSA019441	Caravana Buena Vista	UMM-0, 2009		3		7	1,620	3		1	1	1	1		
OCSSA019453	Caravana El Perdiz	UMM-0, 2009	413	Santa María Huatulco	204130080	La Herradura	1,077	MEDICO, ENFERMERA Y PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.	OCSSA019453	C.S. Pluma Hidalgo	OCSSA003715	H.G. de Pochutla		
OCSSA019453	Caravana El Perdiz	UMM-0, 2009	253	San Mateo Piñas	202530033	El Perdiz	246			OCSSA019453	C.S. Pluma Hidalgo	OCSSA003715	H.G. de Pochutla		
OCSSA019453	Caravana El Perdiz	UMM-0, 2009	253	San Mateo Piñas	202530044	Santa Catarina	26			OCSSA019453	C.S. Pluma Hidalgo	OCSSA003715	H.G. de Pochutla		
OCSSA019453	Caravana El Perdiz	UMM-0, 2009	253	San Mateo Piñas	202530036	Río Culebra	96			OCSSA019453	C.S. Pluma Hidalgo	OCSSA003715	H.G. de Pochutla		
OCSSA019453	Caravana El Perdiz	UMM-0, 2009	253	San Mateo Piñas	202530038	Río Gijón	39			OCSSA019453	C.S. Pluma Hidalgo	OCSSA003715	H.G. de Pochutla		
OCSSA019453	Caravana El Perdiz	UMM-0, 2009	253	San Mateo Piñas	202530032	Ojo Venado	59			OCSSA019453	C.S. Pluma Hidalgo	OCSSA003715	H.G. de San Pedro Pochutla		
OCSSA019453	Caravana El Perdiz	UMM-0, 2009	253	San Mateo Piñas	202530007	Rancho Cañada de Minas	55			OCSSA019453	C.S. Pluma Hidalgo	OCSSA003715	H.G. de San Pedro Pochutla		
OCSSA019453	Caravana El Perdiz	UMM-0, 2009	253	San Mateo Piñas	202530048	Sulfato	105			OCSSA019453	C.S. Pluma Hidalgo	OCSSA003715	H.G. de San Pedro Pochutla		
OCSSA019453	Caravana El Perdiz	UMM-0, 2009	253	San Mateo Piñas	202530010	Cerro León	54			OCSSA019453	C.S. Pluma Hidalgo	OCSSA003715	H.G. de San Pedro Pochutla		
OCSSA019453	Caravana El Perdiz	UMM-0, 2009	253	San Mateo Piñas	202530014	Copalita de Cerro León	46			OCSSA019453	C.S. Pluma Hidalgo	OCSSA003715	H.G. de San Pedro Pochutla		
OCSSA019453	Caravana El Perdiz	UMM-0, 2009	253	San Mateo Piñas	202530028	Mira León	27			OCSSA019453	C.S. Pluma Hidalgo	OCSSA003715	H.G. de San Pedro Pochutla		

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave				Nombre Localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre		CLUES	Nombre	CLUES		Nombre			
OCSSA019453	Caravana El Perdiz	UMM-0, 2009	253	San Mateo Piñas	202530034	Piedra Hueca	75			OCSSA019453	C.S. Pluma Hidalgo	OCSSA003715	H.G. de San Pedro Pochutla
OCSSA019453	Caravana El Perdiz	UMM-0, 2009	253	San Mateo Piñas	202530022	Loma Limón	84			OCSSA019453	C.S. Pluma Hidalgo	OCSSA003715	H.G. de San Pedro Pochutla
OCSSA019453	Caravana El Perdiz	UMM-0, 2009	253	San Mateo Piñas	202530031	El Naranjo	21			OCSSA019453	C.S. Pluma Hidalgo	OCSSA003715	H.G. de San Pedro Pochutla
OCSSA019453	Caravana El Perdiz	UMM-0, 2009	253	San Mateo Piñas	202530073	Rancho Santiago	12			OCSSA019453	C.S. Pluma Hidalgo	OCSSA003715	H.G. de San Pedro Pochutla
OCSSA019453	Caravana El Perdiz	UMM-0, 2009	413	Santa María Huatulco	204130012	Juquilita	7			OCSSA019453	C.S. Pluma Hidalgo	OCSSA003715	H.G. de San Pedro Pochutla
OCSSA019453	Caravana El Perdiz	UMM-0, 2009	413	Santa María Huatulco	204130065	El Nueve	10			OCSSA019453	C.S. Pluma Hidalgo	OCSSA003715	H.G. de San Pedro Pochutla
OCSSA019453	Caravana El Perdiz	UMM-0, 2009		2		17	2,030	3		1	1	1	1
OCSSA019465	Caravana San José Piedras Negras	UMM-0, 2009	439	Santa María Tonameca	204390042	Frutilla	127			OCSSA007075	C.S. San Pedro Caña Brava	OCSSA003715	H.G. de San Pedro Pochutla
OCSSA019465	Caravana San José Piedras Negras	UMM-0, 2009	439	Santa María Tonameca	204390090	Rincón Bonito	290			OCSSA007075	C.S. San Pedro Caña Brava	OCSSA003715	H.G. de San Pedro Pochutla
OCSSA019465	Caravana San José Piedras Negras	UMM-0, 2009	439	Santa María Tonameca	204390109	El Tigreiro	223			OCSSA007075	C.S. San Pedro Caña Brava	OCSSA003715	H.G. de San Pedro Pochutla
OCSSA019465	Caravana San José Piedras Negras	UMM-0, 2009	439	Santa María Tonameca	204390080	Charco de Agua	254			OCSSA007075	C.S. San Pedro Caña Brava	OCSSA003715	H.G. de San Pedro Pochutla
OCSSA019465	Caravana San José Piedras Negras	UMM-0, 2009	012	Candelaria Loxicha	200120037	Los Caulote	245			OCSSA007075	C.S. San Pedro Caña Brava	OCSSA003715	H.G. de San Pedro Pochutla
OCSSA019465	Caravana San José Piedras Negras	UMM-0, 2009	439	Santa María Tonameca	204390087	Piedra Sepultura Miramar	153			OCSSA007075	C.S. San Pedro Caña Brava	OCSSA003715	H.G. de San Pedro Pochutla
OCSSA019465	Caravana San José Piedras Negras	UMM-0, 2009	439	Santa María Tonameca	204390085	Piedra Ancha	125			OCSSA007075	C.S. San Pedro Caña Brava	OCSSA003715	H.G. de San Pedro Pochutla
OCSSA019465	Caravana San José Piedras Negras	UMM-0, 2009		2		7	1,417	3		1	1	1	1
OCSSA019470	Caravana Las Delicias	UMM-0, 2009	526	Santos Reyes Nopala	205260044	El Zanate	185			OCSSA001866	C.S. San Gabriel Mixtepec	OCSSA020445	H.B.C Santos Reyes Nopala
OCSSA019470	Caravana Las Delicias	UMM-0, 2009	433	Santa María Temaxcaltepec	204330008	San José Pie del Cerro	269			OCSSA001866	C.S. San Gabriel Mixtepec	OCSSA020445	H.B.C Santos Reyes Nopala
OCSSA019470	Caravana Las Delicias	UMM-0, 2009	526	Santos Reyes Nopala	205260047	San José Atotonilco	604			OCSSA001866	C.S. San Gabriel Mixtepec	OCSSA020445	H.B.C Santos Reyes Nopala
OCSSA019470	Caravana Las Delicias	UMM-0, 2009	433	Santa María Temaxcaltepec	204330004	El Ocote	397			OCSSA001866	C.S. San Gabriel Mixtepec	OCSSA020445	H.B.C Santos Reyes Nopala
OCSSA019470	Caravana Las Delicias	UMM-0, 2009	433	Santa María Temaxcaltepec	204330003	Cañada de Guadalupe	598			OCSSA001866	C.S. San Gabriel Mixtepec	OCSSA020445	H.B.C Santos Reyes Nopala
OCSSA019470	Caravana Las Delicias	UMM-0, 2009	526	Santos Reyes Nopala	205260031	Cañada las Flores	121			OCSSA001866	C.S. San Gabriel Mixtepec	OCSSA020445	H.B.C Santos Reyes Nopala
OCSSA019470	Caravana Las Delicias	UMM-0, 2009	433	Santa María Temaxcaltepec	204330002	La Soledad (La Arena)	118			OCSSA001866	C.S. San Gabriel Mixtepec	OCSSA020445	H.B.C Santos Reyes Nopala
OCSSA019470	Caravana Las Delicias	UMM-0, 2009	433	Santa María Temaxcaltepec	204330005	Las Delicias	110			OCSSA001866	C.S. San Gabriel Mixtepec	OCSSA020445	H.B.C Santos Reyes Nopala
OCSSA019470	Caravana Las Delicias	UMM-0, 2009	202	San Juan Lachao	202020013	Portillo Limón	45			OCSSA001866	C.S. San Gabriel Mixtepec	OCSSA020445	H.B.C Santos Reyes Nopala
OCSSA019470	Caravana Las Delicias	UMM-0, 2009	526	Santos Reyes Nopala	205260021	El Sinai	24			OCSSA001866	C.S. San Gabriel Mixtepec	OCSSA020445	H.B.C Santos Reyes Nopala
OCSSA019470	Caravana Las Delicias	UMM-0, 2009	202	San Juan Lachao	202020023	San José	26			OCSSA001866	C.S. San Gabriel Mixtepec	OCSSA020445	H.C Santos Reyes Nopala
OCSSA019470	Caravana Las Delicias	UMM-0, 2009	202	San Juan Lachao	202020040	San Martín	51			OCSSA001866	C.S. San Gabriel Mixtepec	OCSSA020445	H.B.C Santos Reyes Nopala
OCSSA019470	Caravana Las Delicias	UMM-0, 2009	433	Santa María Temaxcaltepec	204330052	Santa Cruz Rancho (Escondido)	111			OCSSA001866	C.S. San Gabriel Mixtepec	OCSSA020445	H.B.C Santos Reyes Nopala
OCSSA019470	Caravana Las Delicias	UMM-0, 2009		3		13	2,659	3		1	1	1	1
OCSSA019482	Caravana El Corozal	UMM-0, 2009	085	San Agustín Loxicha	200850055	Rio Grande	116			OCSSA007075	C.S. San Pedro Caña Brava	OCSSA003715	H.G. de San Pedro Pochutla
OCSSA019482	Caravana El Corozal	UMM-0, 2009	085	San Agustín Loxicha	200850049	El Corozal	427			OCSSA007075	C.S. San Pedro Caña Brava	OCSSA003715	H.G. de San Pedro Pochutla
OCSSA019482	Caravana El Corozal	UMM-0, 2009	085	San Agustín Loxicha	200850074	Cerro Clanes Magdalena	108			OCSSA007075	C.S. San Pedro Caña Brava	OCSSA003715	H.G. de San Pedro Pochutla
OCSSA019482	Caravana El Corozal	UMM-0, 2009	085	San Agustín Loxicha	200850047	Cerro Ciego	183			OCSSA007075	C.S. San Pedro Caña Brava	OCSSA003715	H.G. de San Pedro Pochutla
OCSSA019482	Caravana El Corozal	UMM-0, 2009	117	San Bartolomé Loxicha	201170007	El Tamarindo	160			OCSSA007075	C.S. San Pedro Caña Brava	OCSSA003715	H.G. de San Pedro Pochutla
OCSSA019482	Caravana El Corozal	UMM-0, 2009	439	Santa María Tonameca	204390107	Yonguina	117			OCSSA007075	C.S. San Pedro Caña Brava	OCSSA003715	H.G. de San Pedro Pochutla
OCSSA019482	Caravana El Corozal	UMM-0, 2009	509	Santo Domingo de Morelos	205090022	Barrio del Río	354			OCSSA007075	C.S. San Pedro Caña Brava	OCSSA003715	H.G. de San Pedro Pochutla
OCSSA019482	Caravana El Corozal	UMM-0, 2009	439	Santa María Tonameca	204390069	Paso Ocote	213			OCSSA007075	C.S. San Pedro Caña Brava	OCSSA003715	H.G. de San Pedro Pochutla
OCSSA019482	Caravana El Corozal	UMM-0, 2009	117	San Bartolomé Loxicha	201170009	Llano Ocote	13			OCSSA007075	C.S. San Pedro Caña Brava	OCSSA003715	H.G. de San Pedro Pochutla
OCSSA019482	Caravana El Corozal	UMM-0, 2009	439	Santa María Tonameca	204390081	El Gavilán	17			OCSSA007075	C.S. San Pedro Caña Brava	OCSSA003715	H.G. de San Pedro Pochutla
OCSSA019482	Caravana El Corozal	UMM-0, 2009	439	Santa María Tonameca	204390139	Barranca Honda	72			OCSSA007075	C.S. San Pedro Caña Brava	OCSSA003715	H.G. de San Pedro Pochutla
OCSSA019482	Caravana El Corozal	UMM-0, 2009		4		11	1,780	3		1	1	1	1
OCSSA019494	Caravana La Mesilla	UMM-0, 2009	450	Santiago Amoltepec	204500013	La Mesilla	441			OCSSA005074	C.S. El Mamey	OCSSA000343	H.B.C. Chalcatongo de Hidalgo
OCSSA019494	Caravana La Mesilla	UMM-0, 2009	450	Santiago Amoltepec	204500011	Llano Nuevo	911			OCSSA005074	C.S. El Mamey	OCSSA000343	H.B.C. Chalcatongo de Hidalgo
OCSSA019494	Caravana La Mesilla	UMM-0, 2009	450	Santiago Amoltepec	204500022	El Laurel	274			OCSSA005074	C.S. El Mamey	OCSSA000343	H.B.C. Chalcatongo de Hidalgo
OCSSA019494	Caravana La Mesilla	UMM-0, 2009	450	Santiago Amoltepec	204500061	Unión Linda Vista	153			OCSSA005074	C.S. El Mamey	OCSSA000343	H.B.C. Chalcatongo de Hidalgo
OCSSA019494	Caravana La Mesilla	UMM-0, 2009	450	Santiago Amoltepec	204500047	Barranca Nueva	179			OCSSA005074	C.S. El Mamey	OCSSA000343	H.B.C. Chalcatongo de Hidalgo
OCSSA019494	Caravana La Mesilla	UMM-0, 2009	450	Santiago Amoltepec	204500031	Llano Metate	78			OCSSA005074	C.S. El Mamey	OCSSA000343	H.B.C. Chalcatongo de Hidalgo
OCSSA019494	Caravana La Mesilla	UMM-0, 2009		1		6	2,036	3		1	1	1	1

Dirección General de Información en Salud										Red de Atención					
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)					
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre		
OCSSA019506	Caravana San Juan Monte Flor	UMM-0, 2009	217	San Juan Tamazola	202170005	San Juan Monte Flor	277	MEDICO, ENFERMERA Y PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.	OCSSA019506	C.S. Santo Domingo Nuxaa	OCSSA000121	H.B.C. de Asunción Nochixtlán		
OCSSA019506	Caravana San Juan Monte Flor	UMM-0, 2009	511	Santo Domingo Nuxaa	205110043	Río Blanco	52			OCSSA019506	C.S. Santo Domingo Nuxaa	OCSSA000121	H.B.C. de Asunción Nochixtlán		
OCSSA019506	Caravana San Juan Monte Flor	UMM-0, 2009	511	Santo Domingo Nuxaa	205110039	La Muralla	138			OCSSA019506	C.S. Santo Domingo Nuxaa	OCSSA000121	H.B.C. de Asunción Nochixtlán		
OCSSA019506	Caravana San Juan Monte Flor	UMM-0, 2009	511	Santo Domingo Nuxaa	205110029	Cerro de León	24			OCSSA019506	C.S. Santo Domingo Nuxaa	OCSSA000121	H.B.C. de Asunción Nochixtlán		
OCSSA019506	Caravana San Juan Monte Flor	UMM-0, 2009	511	Santo Domingo Nuxaa	205110044	Río Comal	171			OCSSA019506	C.S. Santo Domingo Nuxaa	OCSSA000121	H.B.C. de Asunción Nochixtlán		
OCSSA019506	Caravana San Juan Monte Flor	UMM-0, 2009	511	Santo Domingo Nuxaa	205110035	Ladera de Ardilla	60			OCSSA019506	C.S. Santo Domingo Nuxaa	OCSSA000121	H.B.C. de Asunción Nochixtlán		
OCSSA019506	Caravana San Juan Monte Flor	UMM-0, 2009		2		6	722	3		1	1	1	1		
OCSSA019511	Caravana Plan Arena	UMM-0, 2009	041	Huautla de Jiménez	200410080	Santa Clara	179	MEDICO, ENFERMERA Y PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.	OCSSA002834	C.S. San Martín Toxpalan	OCIMO000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez		
OCSSA019511	Caravana Plan Arena	UMM-0, 2009	041	Huautla de Jiménez	200410059	Agua de Yerba Santa	116			OCSSA002834	C.S. San Martín Toxpalan	OCIMO000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez		
OCSSA019511	Caravana Plan Arena	UMM-0, 2009	041	Huautla de Jiménez	200410095	Agua de Flor	81			OCSSA002834	C.S. San Martín Toxpalan	OCIMO000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez		
OCSSA019511	Caravana Plan Arena	UMM-0, 2009	041	Huautla de Jiménez	200410127	Agua del Monte	107			OCSSA002834	C.S. San Martín Toxpalan	OCIMO000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez		
OCSSA019511	Caravana Plan Arena	UMM-0, 2009	041	Huautla de Jiménez	200410096	Agua de Hueso (1a. Sección)	113			OCSSA002834	C.S. San Martín Toxpalan	OCIMO000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez		
OCSSA019511	Caravana Plan Arena	UMM-0, 2009		1		5	596			3		1	1	1	1
OCSSA019523	Caravana Agua Tabaco	UMM-0, 2009	024	Cuyamecalco Villa de Zaragoza	200240019	Bajo la Peña	43	MEDICO, ENFERMERA Y PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.	OCSSA000331	C.S. San Isidro Buenos Aires	OCSSA002052	H.G. Cuicatán Dr. Alberto Vargas Merino		
OCSSA019523	Caravana Agua Tabaco	UMM-0, 2009	024	Cuyamecalco Villa de Zaragoza	200240006	Agua Tabaco	12			OCSSA000331	C.S. San Isidro Buenos Aires	OCSSA002052	H.G. Cuicatán Dr. Alberto Vargas Merino		
OCSSA019523	Caravana Agua Tabaco	UMM-0, 2009	024	Cuyamecalco Villa de Zaragoza	200240010	La Ciénega (Guadalupe la Ciénega)	195			OCSSA000331	C.S. San Isidro Buenos Aires	OCSSA002052	H.G. Cuicatán Dr. Alberto Vargas Merino		
OCSSA019523	Caravana Agua Tabaco	UMM-0, 2009	024	Cuyamecalco Villa de Zaragoza	200240008	Chorro de Agua	72			OCSSA000331	C.S. San Isidro Buenos Aires	OCSSA002052	H.G. Cuicatán Dr. Alberto Vargas Merino		
OCSSA019523	Caravana Agua Tabaco	UMM-0, 2009	024	Cuyamecalco Villa de Zaragoza	200240009	San Felipe de Jesús	45			OCSSA000331	C.S. San Isidro Buenos Aires	OCSSA002052	H.G. Cuicatán Dr. Alberto Vargas Merino		
OCSSA019523	Caravana Agua Tabaco	UMM-0, 2009	024	Cuyamecalco Villa de Zaragoza	200240031	Río San Miguel (Llano Nopal)	30			OCSSA000331	C.S. San Isidro Buenos Aires	OCSSA002052	H.G. Cuicatán Dr. Alberto Vargas Merino		
OCSSA019523	Caravana Agua Tabaco	UMM-0, 2009	024	Cuyamecalco Villa de Zaragoza	200240016	Aguate	34			OCSSA000331	C.S. San Isidro Buenos Aires	OCSSA002052	H.G. Cuicatán Dr. Alberto Vargas Merino		
OCSSA019523	Caravana Agua Tabaco	UMM-0, 2009	024	Cuyamecalco Villa de Zaragoza	200240017	Llano San Antonio	14			OCSSA000331	C.S. San Isidro Buenos Aires	OCSSA002052	H.G. Cuicatán Dr. Alberto Vargas Merino		
OCSSA019523	Caravana Agua Tabaco	UMM-0, 2009	330	San Pedro Teutila	203300023	La Nueva Esperanza	14			OCSSA000331	C.S. San Isidro Buenos Aires	OCSSA002052	H.G. Cuicatán Dr. Alberto Vargas Merino		
OCSSA019523	Caravana Agua Tabaco	UMM-0, 2009	098	San Andrés Teotitlán	200980032	Cerro de Olla	16			OCSSA000331	C.S. San Isidro Buenos Aires	OCSSA002052	H.G. Cuicatán Dr. Alberto Vargas Merino		
OCSSA019523	Caravana Agua Tabaco	UMM-0, 2009	330	San Pedro Teutila	203300005	Santa María (La Maravilla)	7			OCSSA000331	C.S. San Isidro Buenos Aires	OCSSA002052	H.G. Cuicatán Dr. Alberto Vargas Merino		
OCSSA019523	Caravana Agua Tabaco	UMM-0, 2009		3		11	482			3		1	1	1	1
OCSSA019535	Caravana Rancho Viejo	UMM-0, 2009	286	San Miguel Tlacotepec	202860005	Xinitooco	129			MEDICO, ENFERMERA Y PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.	OCSSA019675	C.S. Xinicuesta	OCIMO004050	H.R.O. de Santiago Juxtlahuaca
OCSSA019535	Caravana Rancho Viejo	UMM-0, 2009	286	San Miguel Tlacotepec	202860006	Yosondalla	90					OCSSA019675	C.S. Xinicuesta	OCIMO004050	H.R.O. de Santiago Juxtlahuaca
OCSSA019535	Caravana Rancho Viejo	UMM-0, 2009	286	San Miguel Tlacotepec	202860002	Guadalupe Nucate	123					OCSSA019675	C.S. Xinicuesta	OCIMO004050	H.R.O. de Santiago Juxtlahuaca
OCSSA019535	Caravana Rancho Viejo	UMM-0, 2009	286	San Miguel Tlacotepec	202860004	Santiago Nuxaño	522					OCSSA019675	C.S. Xinicuesta	OCIMO004050	H.R.O. de Santiago Juxtlahuaca
OCSSA019535	Caravana Rancho Viejo	UMM-0, 2009	348	San Sebastián Tecomaxtlahuaca	203480013	Los Rendón	33	OCSSA019675	C.S. Xinicuesta			OCIMO004050	H.R.O. de Santiago Juxtlahuaca		
OCSSA019535	Caravana Rancho Viejo	UMM-0, 2009	348	San Sebastián Tecomaxtlahuaca	203480028	Tecomaxtlahuaca el Viejo	97	OCSSA019675	C.S. Xinicuesta			OCIMO004050	H.R.O. de Santiago Juxtlahuaca		
OCSSA019535	Caravana Rancho Viejo	UMM-0, 2009	348	San Sebastián Tecomaxtlahuaca	203480007	San José el Espinal	106	OCSSA019675	C.S. Xinicuesta			OCIMO004050	H.R.O. de Santiago Juxtlahuaca		
OCSSA019535	Caravana Rancho Viejo	UMM-0, 2009	348	San Sebastián Tecomaxtlahuaca	203480009	La Joya del Gavián	57	OCSSA019675	C.S. Xinicuesta			OCIMO004050	H.R.O. de Santiago Juxtlahuaca		
OCSSA019535	Caravana Rancho Viejo	UMM-0, 2009	348	San Sebastián Tecomaxtlahuaca	203480026	El Palmarillo	43	OCSSA019675	C.S. Xinicuesta			OCIMO004050	H.R.O. de Santiago Juxtlahuaca		
OCSSA019535	Caravana Rancho Viejo	UMM-0, 2009	348	San Sebastián Tecomaxtlahuaca	203480025	La Tortolita	49	OCSSA019675	C.S. Xinicuesta			OCIMO004050	H.R.O. de Santiago Juxtlahuaca		
OCSSA019535	Caravana Rancho Viejo	UMM-0, 2009	348	San Sebastián Tecomaxtlahuaca	203480018	Santa Cruz Yosondica	156	OCSSA019675	C.S. Xinicuesta			OCIMO004050	H.R.O. de Santiago Juxtlahuaca		
OCSSA019535	Caravana Rancho Viejo	UMM-0, 2009	348	San Sebastián Tecomaxtlahuaca	203480017	Santa Cruz Rancho Viejo	160	OCSSA019675	C.S. Xinicuesta			OCIMO004050	H.R.O. de Santiago Juxtlahuaca		
OCSSA019535	Caravana Rancho Viejo	UMM-0, 2009		2		12	1,565	3				1	1	1	1

Dirección General de Información en Salud								Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)				Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)				
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad	CLUES				Nombre	CLUES	Nombre		
OCSSA019540	Caravana Divina Providencia	UMM-0, 2009	242	San Martín Peras	202420030	Barrio del Carmen	128	MEDICO, ENFERMERA Y PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.	OCSSA019675	C.S. Xinicuesta	OCIM0004050	H.R.O. de Santiago Juxtlahuaca		
OCSSA019540	Caravana Divina Providencia	UMM-0, 2009	242	San Martín Peras	202420016	La Divina Providencia	126			OCSSA019675	C.S. Xinicuesta	OCIM0004050	H.R.O. de Santiago Juxtlahuaca		
OCSSA019540	Caravana Divina Providencia	UMM-0, 2009	242	San Martín Peras	202420019	El Palmar	45			OCSSA019675	C.S. Xinicuesta	OCIM0004050	H.R.O. de Santiago Juxtlahuaca		
OCSSA019540	Caravana Divina Providencia	UMM-0, 2009	242	San Martín Peras	202420017	San Isidro la Raya	134			OCSSA019675	C.S. Xinicuesta	OCIM0004050	H.R.O. de Santiago Juxtlahuaca		
OCSSA019540	Caravana Divina Providencia	UMM-0, 2009	242	San Martín Peras	202420003	Chiñón	293			OCSSA019675	C.S. Xinicuesta	OCIM0004050	H.R.O. de Santiago Juxtlahuaca		
OCSSA019540	Caravana Divina Providencia	UMM-0, 2009	242	San Martín Peras	202420008	Las Minas	281			OCSSA019675	C.S. Xinicuesta	OCIM0004050	H.R.O. de Santiago Juxtlahuaca		
OCSSA019540	Caravana Divina Providencia	UMM-0, 2009	242	San Martín Peras	202420039	Santa Cruz	200			OCSSA019675	C.S. Xinicuesta	OCIM0004050	H.R.O. de Santiago Juxtlahuaca		
OCSSA019540	Caravana Divina Providencia	UMM-0, 2009		1		7	1,207			3		1	1	1	1
OCSSA019552	Caravana Llano Grande	UMM-0, 2009	447	Santa María Zacatepec	204470036	Santa Cruz Tutiahua	644	MEDICO, ENFERMERA Y PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.	OCSSA006223	C.S. Teotongo	OCSSA000524	H.G. Huajuapán Enf. María del Pilar Sánchez Villavicencio		
OCSSA019552	Caravana Llano Grande	UMM-0, 2009	447	Santa María Zacatepec	204470009	La Culebra	365			OCSSA006223	C.S. Teotongo	OCSSA000524	H.G. Huajuapán Enf. María del Pilar Sánchez Villavicencio		
OCSSA019552	Caravana Llano Grande	UMM-0, 2009	540	Villa de Tamazulápam del Progreso	205400008	Xatán	43			OCSSA006223	C.S. Teotongo	OCSSA000524	H.G. Huajuapán Enf. María del Pilar Sánchez Villavicencio		
OCSSA019552	Caravana Llano Grande	UMM-0, 2009	464	Santiago Ihuitán Plumas	204640002	La Mexicana	82			OCSSA006223	C.S. Teotongo	OCSSA000524	H.G. Huajuapán Enf. María del Pilar Sánchez Villavicencio		
OCSSA019552	Caravana Llano Grande	UMM-0, 2009	018	Concepción Buenavista	200180003	Río de las Palmas	42			OCSSA006223	C.S. Teotongo	OCSSA000524	H.G. Huajuapán Enf. María del Pilar Sánchez Villavicencio		
OCSSA019552	Caravana Llano Grande	UMM-0, 2009	151	San Francisco Teopan	201510002	Llano Grande	80			OCSSA006223	C.S. Teotongo	OCSSA001125	H.G. Huajuapán Enf. María del Pilar Sánchez Villavicencio		
OCSSA019552	Caravana Llano Grande	UMM-0, 2009	321	San Pedro Nopala	203210002	Yosocuno	243			OCSSA006223	C.S. Teotongo	OCSSA001125	H.G. Huajuapán Enf. María del Pilar Sánchez Villavicencio		
OCSSA019552	Caravana Llano Grande	UMM-0, 2009		6		7	1,499			3		1	1	1	1
OCSSA019564	Caravana La Central	UMM-0, 2009	134	San Felipe Jalapa de Díaz	201340024	Los Zárates	548	MEDICO, ENFERMERA Y PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.	OCSSA001620	C.S. San Felipe Jalapa de Díaz	OCSSA002146	H.G. San Juan Bautista Tuxtepec		
OCSSA019564	Caravana La Central	UMM-0, 2009	134	San Felipe Jalapa de Díaz	201340022	Sección los Hernández	72			OCSSA001620	C.S. San Felipe Jalapa de Díaz	OCSSA002146	H.G. San Juan Bautista Tuxtepec		
OCSSA019564	Caravana La Central	UMM-0, 2009	134	San Felipe Jalapa de Díaz	201340043	Sección los Roques	512			OCSSA001620	C.S. San Felipe Jalapa de Díaz	OCSSA002146	H.G. San Juan Bautista Tuxtepec		
OCSSA019564	Caravana La Central	UMM-0, 2009	134	San Felipe Jalapa de Díaz	201340032	Colonia la Central	1,133			OCSSA001620	C.S. San Felipe Jalapa de Díaz	OCSSA002146	H.G. San Juan Bautista Tuxtepec		
OCSSA019564	Caravana La Central	UMM-0, 2009	134	San Felipe Jalapa de Díaz	201340013	Camino Zacatal	669			OCSSA001620	C.S. San Felipe Jalapa de Díaz	OCSSA002146	H.G. San Juan Bautista Tuxtepec		
OCSSA019564	Caravana La Central	UMM-0, 2009		1		5	2,934			3		1	1	1	1
OCSSA019033	Caravana San José Tenango 3	UMM-0, 2009	171	San José Tenango	201710039	Cerro Liquidámar	168	MEDICO, ENFERMERA Y PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.	OCSSA019523	C.S. San Martín Toxpalan	OCIM0000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez		
OCSSA019033	Caravana San José Tenango 3	UMM-0, 2009	171	San José Tenango	201710155	Rancho Meseta	59			OCSSA019523	C.S. San Martín Toxpalan	OCIM0000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez		
OCSSA019033	Caravana San José Tenango 3	UMM-0, 2009	171	San José Tenango	201710129	Llano Nuevo de la Cruz	123			OCSSA019523	C.S. San Martín Toxpalan	OCIM0000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez		
OCSSA019033	Caravana San José Tenango 3	UMM-0, 2009	171	San José Tenango	201710053	Agua Pared	102			OCSSA019523	C.S. San Martín Toxpalan	OCIM0000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez		
OCSSA019033	Caravana San José Tenango 3	UMM-0, 2009	171	San José Tenango	201710157	Agua Canoas	39			OCSSA019523	C.S. San Martín Toxpalan	OCIM0000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez		
OCSSA019033	Caravana San José Tenango 3	UMM-0, 2009	171	San José Tenango	201710058	Agua Dulce	172			OCSSA019523	C.S. San Martín Toxpalan	OCIM0000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez		
OCSSA019033	Caravana San José Tenango 3	UMM-0, 2009	171	San José Tenango	201710055	Agua Caballo	97			OCSSA019523	C.S. San Martín Toxpalan	OCIM0000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez		
OCSSA019033	Caravana San José Tenango 3	UMM-0, 2009	171	San José Tenango	201710056	Agua Vista	102			OCSSA019523	C.S. San Martín Toxpalan	OCIM0000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez		
OCSSA019033	Caravana San José Tenango 3	UMM-0, 2009	171	San José Tenango	201710064	Piedra Ancha	95			OCSSA019523	C.S. San Martín Toxpalan	OCIM0000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez		
OCSSA019033	Caravana San José Tenango 3	UMM-0, 2009		1		9	957			3		1	1	1	1
OCSSA019424	Caravana Santa Cecilia	UMM-0, 2009	460	Santiago Choápam	204600002	La Ermita o Maninaltepec	212	MEDICO, ENFERMERA Y PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.	OCSSA005185	C.S. San Juan del Río	OCSSA002146	H.G. San Juan Bautista Tuxtepec		
OCSSA019424	Caravana Santa Cecilia	UMM-0, 2009	460	Santiago Choápam	204600008	La Carmelita	73			OCSSA005185	C.S. San Juan del Río	OCSSA002146	H.G. San Juan Bautista Tuxtepec		
OCSSA019424	Caravana Santa Cecilia	UMM-0, 2009	205	San Juan Lalana	202050023	San Pedro Tres Arroyos	219			OCSSA005185	C.S. San Juan del Río	OCSSA002146	H.G. San Juan Bautista Tuxtepec		
OCSSA019424	Caravana Santa Cecilia	UMM-0, 2009	205	San Juan Lalana	202050030	San Juan Evangelista	373			OCSSA005185	C.S. San Juan del Río	OCSSA002146	H.G. San Juan Bautista Tuxtepec		
OCSSA019424	Caravana Santa Cecilia	UMM-0, 2009	205	San Juan Lalana	202050017	San Jorge el Porvenir	226			OCSSA005185	C.S. San Juan del Río	OCSSA002146	H.G. San Juan Bautista Tuxtepec		
OCSSA019424	Caravana Santa Cecilia	UMM-0, 2009	205	San Juan Lalana	202050037	Santa Cecilia de Madero	347			OCSSA005185	C.S. San Juan del Río	OCSSA002146	H.G. San Juan Bautista Tuxtepec		
OCSSA019424	Caravana Santa Cecilia	UMM-0, 2009	205	San Juan Lalana	202050022	San Miguel (La Paz)	246			OCSSA005185	C.S. San Juan del Río	OCSSA002146	H.G. San Juan Bautista Tuxtepec		
OCSSA019424	Caravana Santa Cecilia	UMM-0, 2009		2		7	1,696			3		1	1	1	1
OCSSA020906	Caravana Juxtlahuaca (Río Metates)	UMM-0, 2009	469	Santiago Juxtlahuaca	204690059	Cerro Viejo (Pino Suárez)	93	MEDICO, ENFERMERA Y PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.	OCSSA000524	C.S.U. Huajuapam de León	OCIM0004050	H.R.O. de Santiago Juxtlahuaca		
OCSSA020906	Caravana Juxtlahuaca (Río Metates)	UMM-0, 2009	469	Santiago Juxtlahuaca	204690063	Lázaro Cárdenas Copala	410			OCSSA000524	C.S.U. Huajuapam de León	OCIM0004050	H.R.O. de Santiago Juxtlahuaca		
OCSSA020906	Caravana Juxtlahuaca (Río Metates)	UMM-0, 2009	469	Santiago Juxtlahuaca	204690010	Cruz Chiquita	259			OCSSA000524	C.S.U. Huajuapam de León	OCIM0004050	H.R.O. de Santiago Juxtlahuaca		
OCSSA020906	Caravana Juxtlahuaca (Río Metates)	UMM-0, 2009	469	Santiago Juxtlahuaca	204690023	Río Metates	519			OCSSA000524	C.S.U. Huajuapam de León	OCIM0004050	H.R.O. de Santiago Juxtlahuaca		
OCSSA020906	Caravana Juxtlahuaca (Río Metates)	UMM-0, 2009		1		4	1,281			3		1	1	1	1

Dirección General de Información en Salud								Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)				Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)				
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad	CLUES				Nombre	CLUES	Nombre		
OCSSA019581	Caravana Candelaria La Estancia	UMM-1, 2009	277	Villa Sola de Vega	202770055	El Cocoyul	55	MEDICO, ENFERMERA Y PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.			OCSSA003406	H.G. San Pablo Huixtepec Dr. Manuel Velasco Suárez		
OCSSA019581	Caravana Candelaria La Estancia	UMM-1, 2009	277	Villa Sola de Vega	202770011	Lazo	110					OCSSA003406	H.G. San Pablo Huixtepec Dr. Manuel Velasco Suárez		
OCSSA019581	Caravana Candelaria La Estancia	UMM-1, 2009	277	Villa Sola de Vega	202770091	El Sargento	31					OCSSA003406	H.G. San Pablo Huixtepec Dr. Manuel Velasco Suárez		
OCSSA019581	Caravana Candelaria La Estancia	UMM-1, 2009	277	Villa Sola de Vega	202770003	El Anís	114					OCSSA003406	H.G. San Pablo Huixtepec Dr. Manuel Velasco Suárez		
OCSSA019581	Caravana Candelaria La Estancia	UMM-1, 2009	277	Villa Sola de Vega	202770180	Guayabo	163					OCSSA003406	H.G. San Pablo Huixtepec Dr. Manuel Velasco Suárez		
OCSSA019581	Caravana Candelaria La Estancia	UMM-1, 2009	277	Villa Sola de Vega	202770016	Nachihuí	120					OCSSA003406	H.G. San Pablo Huixtepec Dr. Manuel Velasco Suárez		
OCSSA019581	Caravana Candelaria La Estancia	UMM-1, 2009	277	Villa Sola de Vega	202770002	Agua Fría	59					OCSSA003406	H.G. San Pablo Huixtepec Dr. Manuel Velasco Suárez		
OCSSA019581	Caravana Candelaria La Estancia	UMM-1, 2009	277	Villa Sola de Vega	202770006	Candelaria la Estancia	230					OCSSA003406	H.G. San Pablo Huixtepec Dr. Manuel Velasco Suárez		
OCSSA019581	Caravana Candelaria La Estancia	UMM-1, 2009	277	Villa Sola de Vega	202770020	Potreriillo	189					OCSSA003406	H.G. San Pablo Huixtepec Dr. Manuel Velasco Suárez		
OCSSA019581	Caravana Candelaria La Estancia	UMM-1, 2009	277	Villa Sola de Vega	202770044	La Yerbasantana	89					OCSSA003406	H.G. San Pablo Huixtepec Dr. Manuel Velasco Suárez		
OCSSA019581	Caravana Candelaria La Estancia	UMM-1, 2009	277	Villa Sola de Vega	202770070	El Huazán	49					OCSSA003406	H.G. San Pablo Huixtepec Dr. Manuel Velasco Suárez		
OCSSA019581	Caravana Candelaria La Estancia	UMM-1, 2009	277	Villa Sola de Vega	202770159	Barrio las Peñas	72					OCSSA003406	H.G. San Pablo Huixtepec Dr. Manuel Velasco Suárez		
OCSSA019581	Caravana Candelaria La Estancia	UMM-1, 2009		1		12	1,281			3				1	1
OCSSA019593	Caravana La Paz	UMM-1, 2009	397	Heroica Ciudad de Tlaxiaco	203970036	Agua Zarca	444			MEDICO, ENFERMERA Y PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.			OCSSA000343	H.B.C. Chalcatongo de Hidalgo
OCSSA019593	Caravana La Paz	UMM-1, 2009	430	Santa María Tataltepec	204300001	Santa María Tataltepec	231							OCSSA000343	H.B.C. Chalcatongo de Hidalgo
OCSSA019593	Caravana La Paz	UMM-1, 2009	088	San Andrés Cabecera Nueva	200880040	San Cosme de la Paz	157					OCSSA000343	H.B.C. Chalcatongo de Hidalgo		
OCSSA019593	Caravana La Paz	UMM-1, 2009	088	San Andrés Cabecera Nueva	200880009	Santiago el Mesón	122					OCSSA000343	H.B.C. Chalcatongo de Hidalgo		
OCSSA019593	Caravana La Paz	UMM-1, 2009	392	Santa Lucía Monteverde	203920004	La Paz	248					OCSSA000343	H.B.C. Chalcatongo de Hidalgo		
OCSSA019593	Caravana La Paz	UMM-1, 2009	133	San Esteban Atlatlahuca	201330003	Independencia	478					OCSSA000343	H.B.C. Chalcatongo de Hidalgo		
OCSSA019593	Caravana La Paz	UMM-1, 2009	269	San Miguel el Grande	202690009	Ignacio Zaragoza	516					OCSSA000343	H.B.C. Chalcatongo de Hidalgo		
OCSSA019593	Caravana La Paz	UMM-1, 2009	088	San Andrés Cabecera Nueva	200880043	Villa Alta (San Cosme la Paz)	118								
OCSSA019593	Caravana La Paz	UMM-1, 2009		6		8	2,314	3						1	1
OCSSA019605	Caravana La Sabana	UMM-1, 2009	469	Santiago Juxtlahuaca	204690073	Santa Cruz Tilapa	357	MEDICO, ENFERMERA Y PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.					OCIM0004050	H.R.O. de Santiago Juxtlahuaca
OCSSA019605	Caravana La Sabana	UMM-1, 2009	469	Santiago Juxtlahuaca	204690040	Tierra Blanca	813					OCSSA020655	H.G. Putla Villa de Guerrero		
OCSSA019605	Caravana La Sabana	UMM-1, 2009	469	Santiago Juxtlahuaca	204690025	La Sabana	606					OCSSA020655	H.G. Putla Villa de Guerrero		
OCSSA019605	Caravana La Sabana	UMM-1, 2009		1		3	1,776	3				1	1		
OCSSA019610	Caravana San Francisco de las Flores	UMM-1, 2009	529	Santos Reyes Yucuná	205290004	Santiago el Jazmin	37	MEDICO, ENFERMERA Y PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.			OCSSA019132	H.B.C. Santiago Tamazola		
OCSSA019610	Caravana San Francisco de las Flores	UMM-1, 2009	529	Santos Reyes Yucuná	205290003	Coxcatepec	231					OCSSA019132	H.B.C. Santiago Tamazola		
OCSSA019610	Caravana San Francisco de las Flores	UMM-1, 2009	529	Santos Reyes Yucuná	205290002	San Francisco de las Flores	162					OCSSA019132	H.B.C. Santiago Tamazola		
OCSSA019610	Caravana San Francisco de las Flores	UMM-1, 2009	183	San Juan Bautista Tlachichilco	201830002	Guadalupe la Libertad	140					OCSSA019132	H.B.C. Santiago Tamazola		
OCSSA019610	Caravana San Francisco de las Flores	UMM-1, 2009	183	San Juan Bautista Tlachichilco	201830004	Santiago Guadalupe	299					OCSSA019132	H.B.C. Santiago Tamazola		
OCSSA019610	Caravana San Francisco de las Flores	UMM-1, 2009	537	Silacayoápan	205370028	Barrio San Miguelito	492					OCSSA019132	H.B.C. Santiago Tamazola		
OCSSA019610	Caravana San Francisco de las Flores	UMM-1, 2009	567	Zapotitlán Lagunas	205670009	San José el Huamúchil	154					OCSSA019132	H.B.C. Santiago Tamazola		
OCSSA019610	Caravana San Francisco de las Flores	UMM-1, 2009	567	Zapotitlán Lagunas	205670002	Guadalupe Buenos Aires	90					OCSSA019132	H.B.C. Santiago Tamazola		
OCSSA019610	Caravana San Francisco de las Flores	UMM-1, 2009	567	Zapotitlán Lagunas	205670006	San Pedro Cuaxoxcatla	193					OCSSA019132	H.B.C. Santiago Tamazola		
OCSSA019610	Caravana San Francisco de las Flores	UMM-1, 2009		4		9	1,798			3				1	1

Dirección General de Información en Salud								Red de Atención					
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
OCSSA019622	Caravana Jalapa de Díaz I	UMM-1, 2009	134	San Felipe Jalapa de Díaz	201340014	Arroyo Grande	778	MEDICO, ENFERMERA Y PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.			OCSSA002146	H.G. San Juan Bautista Tuxtepec
OCSSA019622	Caravana Jalapa de Díaz I	UMM-1, 2009	134	San Felipe Jalapa de Díaz	201340018	Camino de Ixcatlán	863					OCSSA002146	H.G. San Juan Bautista Tuxtepec
OCSSA019622	Caravana Jalapa de Díaz I	UMM-1, 2009	134	San Felipe Jalapa de Díaz	201340025	Agua de Olla	195					OCSSA002146	H.G. San Juan Bautista Tuxtepec
OCSSA019622	Caravana Jalapa de Díaz I	UMM-1, 2009	232	San Lucas Ojitlán	202320105	Vista Hermosa	672					OCSSA002146	H.G. San Juan Bautista Tuxtepec
OCSSA019622	Caravana Jalapa de Díaz I	UMM-1, 2009	232	San Lucas Ojitlán	202320034	El Mirador	388					OCSSA002146	H.G. San Juan Bautista Tuxtepec
OCSSA019622	Caravana Jalapa de Díaz I	UMM-1, 2009	232	San Lucas Ojitlán	202320011	Laguna Arroyo Grande	633					OCSSA002146	H.G. San Juan Bautista Tuxtepec
OCSSA019622	Caravana Jalapa de Díaz I	UMM-1, 2009	134	San Felipe Jalapa de Díaz	201340033	Desviación Cerro Quemado	69					OCSSA002146	H.G. San Juan Bautista Tuxtepec
OCSSA019622	Caravana Jalapa de Díaz I	UMM-1, 2009		2		7	3,598	3			1	1	
OCSSA019634	Caravana Loma Naranja	UMM-1, 2009	232	San Lucas Ojitlán	202320099	Cacahuatal	434	MEDICO, ENFERMERA Y PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.			OCSSA002146	H.G. San Juan Bautista Tuxtepec
OCSSA019634	Caravana Loma Naranja	UMM-1, 2009	134	San Felipe Jalapa de Díaz	201340019	Arroyo Espuma	929					OCSSA002146	H.G. San Juan Bautista Tuxtepec
OCSSA019634	Caravana Loma Naranja	UMM-1, 2009	134	San Felipe Jalapa de Díaz	201340007	Loma Naranja	565					OCSSA002146	H.G. San Juan Bautista Tuxtepec
OCSSA019634	Caravana Loma Naranja	UMM-1, 2009	134	San Felipe Jalapa de Díaz	201340026	Loma Cafetal	183					OCSSA002146	H.G. San Juan Bautista Tuxtepec
OCSSA019634	Caravana Loma Naranja	UMM-1, 2009	134	San Felipe Jalapa de Díaz	201340030	Arroyo Guaje	174					OCSSA002146	H.G. San Juan Bautista Tuxtepec
OCSSA019634	Caravana Loma Naranja	UMM-1, 2009		2		5	2,285	3			1	1	
OCSSA019646	Caravana Santo Tomás	UMM-1, 2009	134	San Felipe Jalapa de Díaz	201340031	Arroyo Zapotillo	1,174	MEDICO, ENFERMERA Y PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.			OCIMO000550	H.R.O. de Miahuatán de Porfirio Díaz
OCSSA019646	Caravana Santo Tomás	UMM-1, 2009	134	San Felipe Jalapa de Díaz	201340011	Playa Chica	1,273					OCIMO000550	H.R.O. de Miahuatán de Porfirio Díaz
OCSSA019646	Caravana Santo Tomás	UMM-1, 2009	134	San Felipe Jalapa de Díaz	201340004	La Concha	328					OCIMO000550	H.R.O. de Miahuatán de Porfirio Díaz
OCSSA019646	Caravana Santo Tomás	UMM-1, 2009		1		3	2,775	3			1	1	
OCSSA020882	Caravana Sierra Sur Loxicha	UMM-3, 2009	292	San Pablo Cuatro Venados*	202920001	San Pablo Cuatro Venados*	1,388	MEDICO, ENFERMERA, ODONTOLOGO Y PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.			OCIMO000550	H.R.O. de Miahuatán de Porfirio Díaz
OCSSA020882	Caravana Sierra Sur Loxicha	UMM-3, 2009	494	Santiago Tlazoyaltepec*	204940004	Tierra Caliente*	139					OCSSA000985	H.G. Dr. Aurelio Valdivieso
OCSSA020882	Caravana Sierra Sur Loxicha	UMM-3, 2009	263	San Miguel Coatlán*	202630001	San Miguel Coatlán*	3,483					OCIMO000550	H.R.O. Miahuatán de Porfirio Díaz
OCSSA020882	Caravana Sierra Sur Loxicha	UMM-3, 2009	085	San Agustín Loxicha*	200850005	La Conchuda*	529					OCSSA000985	H.G. Dr. Aurelio Valdivieso
OCSSA020882	Caravana Sierra Sur Loxicha	UMM-3, 2009	085	San Agustín Loxicha*	200850028	Loma Bonita Loxicha*	304					OCSSA000985	H.G. Dr. Aurelio Valdivieso
OCSSA020882	Caravana Sierra Sur Loxicha	UMM-3, 2009	085	San Agustín Loxicha*	200850001	San Agustín Loxicha*	2,266					OCSSA000985	H.G. Dr. Aurelio Valdivieso
OCSSA020882	Caravana Sierra Sur Loxicha	UMM-3, 2009	085	San Agustín Loxicha*	200850002	El Aguacate*	223					OCSSA000985	H.G. Dr. Aurelio Valdivieso
OCSSA020882	Caravana Sierra Sur Loxicha	UMM-3, 2009		4		7	8,332			4			1
OCSSA020894	Caravana Cañada Cuenca	UMM-3, 2007	134	San Felipe Jalapa de Díaz*	201340001	San Felipe Jalapa de Díaz*	6,174	MEDICO, ENFERMERA, ODONTOLOGO Y PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.			OCSSA002052	H.G. Cuicatán Dr. Alberto Vargas Merino
OCSSA020894	Caravana Cañada Cuenca	UMM-3, 2007	040	Huauhtepec*	200400001	Huauhtepec*	1,620					OCIMO000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez
OCSSA020894	Caravana Cañada Cuenca	UMM-3, 2007	396	Santa María la Asunción*	203960001	Santa María la Asunción*	1,701					OCIMO000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez
OCSSA020894	Caravana Cañada Cuenca	UMM-3, 2007	029	Eloxochitlán de Flores Magón*	200290006	Colonia las Flores*	103					OCIMO000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez
OCSSA020894	Caravana Cañada Cuenca	UMM-3, 2007	406	Santa María Chilchotla*	204060047	San Martín de Porres*	390					OCIMO000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez
OCSSA020894	Caravana Cañada Cuenca	UMM-3, 2007	322	San Pedro Ocopetatlillo*	203220001	San Pedro Ocopetatlillo*	884					OCIMO000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez
OCSSA020894	Caravana Cañada Cuenca	UMM-3, 2007	058	Mazatlán Villa de Flores*	200580001	Mazatlán Villa de Flores*	976					OCIMO000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez
OCSSA020894	Caravana Cañada Cuenca	UMM-3, 2007	139	San Francisco Chapulapa*	201390001	San Francisco Chapulapa*	292					OCIMO000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez
OCSSA020894	Caravana Cañada Cuenca	UMM-3, 2007		8		8	12,140	4			1	1	

Dirección General de Información en Salud										Red de Atención					
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)					
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)			
										CLUES	Nombre	CLUES	Nombre		
OCSSA021010	Caravana Altamira	UMM-0, 2011	434	Santa María Teopoxco	204340006	Los Duraznos	154	MEDICO, ENFERMERA Y PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.	OCSSA004490	C.S. Santa María La Asunción	OCSSA002052	H.G. Cuicatlán Dr. Alberto Vargas Merino		
OCSSA021010	Caravana Altamira	UMM-0, 2011	434	Santa María Teopoxco	204340004	Cinco Flores	129			OCSSA004490	C.S. Santa María La Asunción	OCIMO000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez		
OCSSA021010	Caravana Altamira	UMM-0, 2011	545	Teotitlán de Flores Magón	205450006	Cerro Verde	122			OCSSA004490	C.S. Santa María La Asunción	OCIMO000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez		
OCSSA021010	Caravana Altamira	UMM-0, 2011	431	Santa María Tecomavaca	204310002	Buena Vista	107			OCSSA004490	C.S. Santa María La Asunción	OCIMO000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez		
OCSSA021010	Caravana Altamira	UMM-0, 2011	244	San Martín Toxpalan	202440006	Vista Hermosa	143			OCSSA004490	C.S. Santa María La Asunción	OCIMO000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez		
OCSSA021010	Caravana Altamira	UMM-0, 2011	109	San Antonio Nahuatipam	201090002	San Gabriel Casa Blanca	358			OCSSA004490	C.S. Santa María La Asunción	OCIMO000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez		
OCSSA021010	Caravana Altamira	UMM-0, 2011		5		6	1,013			3		1	1	1	1
OCSSA020976	Caravana San Miguel Yogovana	UMM-0, 2011	028	Heroica Ciudad de Ejutla de Crespo	200280012	Rinconada de San Diego	26	MEDICO, ENFERMERA Y PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.	OCSSA001871	C.S. San Ildelfonso Amatán	OCIMO000550	H.R.O. de Miahuatán de Porfirio Díaz		
OCSSA020976	Caravana San Miguel Yogovana	UMM-0, 2011	015	Coatecas Altas	200150015	Pochotillo	79			OCSSA001871	C.S. San Ildelfonso Amatán	OCIMO000550	H.R.O. de Miahuatán de Porfirio Díaz		
OCSSA020976	Caravana San Miguel Yogovana	UMM-0, 2011	015	Coatecas Altas	200150014	Agua de Guaje	66			OCSSA001871	C.S. San Ildelfonso Amatán	OCIMO000550	H.R.O. de Miahuatán de Porfirio Díaz		
OCSSA020976	Caravana San Miguel Yogovana	UMM-0, 2011	028	Heroica Ciudad de Ejutla de Crespo	200280002	El Arrogante Justo Benitez	325			OCSSA001871	C.S. San Ildelfonso Amatán	OCIMO000550	H.R.O. de Miahuatán de Porfirio Díaz		
OCSSA020976	Caravana San Miguel Yogovana	UMM-0, 2011	211	San Juan Ozolotepec	202110005	San Bartolo Lapaguía	158			OCSSA001871	C.S. San Ildelfonso Amatán	OCIMO000550	H.R.O. de Miahuatán de Porfirio Díaz		
OCSSA020976	Caravana San Miguel Yogovana	UMM-0, 2011	424	Santa María Ozolotepec	204240039	Cerro de Hojas	12			OCSSA001871	C.S. San Ildelfonso Amatán	OCIMO000550	H.R.O. de Miahuatán de Porfirio Díaz		
OCSSA020976	Caravana San Miguel Yogovana	UMM-0, 2011	154	San Ildelfonso Amatán	201540003	La Reforma	517			OCSSA001871	C.S. San Ildelfonso Amatán	OCIMO000550	H.R.O. de Miahuatán de Porfirio Díaz		
OCSSA020976	Caravana San Miguel Yogovana	UMM-0, 2011	154	San Ildelfonso Amatán	201540002	Santo Domingo Amatán	178			OCSSA001871	C.S. San Ildelfonso Amatán	OCIMO000550	H.R.O. de Miahuatán de Porfirio Díaz		
OCSSA020976	Caravana San Miguel Yogovana	UMM-0, 2011	059	Miahuatán de Porfirio Díaz	200590014	San Miguel Yogovana	644			OCSSA001871	C.S. San Ildelfonso Amatán	OCIMO000550	H.R.O. de Miahuatán de Porfirio Díaz		
OCSSA020976	Caravana San Miguel Yogovana	UMM-0, 2011		6		9	2,005			3		1	1	1	1
OCSSA020993	Caravana El Temascal	UMM-0, 2011	570	Zimatán de Alvarez	205700008	Santa María Viallo	835	MEDICO, ENFERMERA Y PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.	OCSSA004461	C.S. Santa Inés del Monte	OCSSA000985	H.G. Oaxaca Dr. Aurelio Valdivieso		
OCSSA020993	Caravana El Temascal	UMM-0, 2011	388	Santa Inés del Monte	203880009	La Guadalupe	144			OCSSA004461	C.S. Santa Inés del Monte	OCSSA000985	H.G. Oaxaca Dr. Aurelio Valdivieso		
OCSSA020993	Caravana El Temascal	UMM-0, 2011	048	Magdalena Mixtepec	200480004	Santa Catalina Mixtepec	720			OCSSA004461	C.S. Santa Inés del Monte	OCSSA000985	H.G. Oaxaca Dr. Aurelio Valdivieso		
OCSSA020993	Caravana El Temascal	UMM-0, 2011	108	San Antonio Huitepec	201080044	La Plazuela	117			OCSSA004461	C.S. Santa Inés del Monte	OCSSA003406	HG San Pablo Huitepec Dr. Manuel Velasco Suarez		
OCSSA020993	Caravana El Temascal	UMM-0, 2011	108	San Antonio Huitepec	201080048	Loma de Timbre	43			OCSSA004461	C.S. Santa Inés del Monte	OCSSA003406	H.G. San Pablo Huitepec Dr. Manuel Velasco Suarez		
OCSSA020993	Caravana El Temascal	UMM-0, 2011	108	San Antonio Huitepec	201080047	Tierra Caliente	92			OCSSA004461	C.S. Santa Inés del Monte	OCSSA003406	H.G. San Pablo Huitepec Dr. Manuel Velasco Suarez		
OCSSA020993	Caravana El Temascal	UMM-0, 2011	273	San Miguel Peras	202730010	El Temascal	419			OCSSA004461	C.S. Santa Inés del Monte	OCSSA003406	H.G. San Pablo Huitepec Dr. Manuel Velasco Suarez		
OCSSA020993	Caravana El Temascal	UMM-0, 2011	388	Santa Inés del Monte	203880010	La Cañada	197			OCSSA004461	C.S. Santa Inés del Monte	OCSSA003406	H.G. San Pablo Huitepec Dr. Manuel Velasco Suarez		
OCSSA020993	Caravana El Temascal	UMM-0, 2011		5		8	2,567			3		1	1	1	1
OCSSA020981	Caravana Palo de Lima	UMM-0, 2011	229	San Lorenzo Texmelúcan	202290003	El Palo de Lima	499			MEDICO, ENFERMERA Y PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.	OCSSA007396	C.S. Juan Elotepec	OCSSA003406	H.G. San Pablo Huitepec Dr. Manuel Velasco Suárez
OCSSA020981	Caravana Palo de Lima	UMM-0, 2011	229	San Lorenzo Texmelúcan	202290007	El Súcil	332	OCSSA007396	C.S. Juan Elotepec			OCSSA003406	H.G. San Pablo Huitepec Dr. Manuel Velasco Suárez		
OCSSA020981	Caravana Palo de Lima	UMM-0, 2011	277	Villa Sola de Vega	202770032	San Felipe Zapotitlán	172	OCSSA007396	C.S. Juan Elotepec			OCSSA003406	H.G. San Pablo Huitepec Dr. Manuel Velasco Suárez		
OCSSA020981	Caravana Palo de Lima	UMM-0, 2011	277	Villa Sola de Vega	202770124	Las Cuevas	34	OCSSA007396	C.S. Juan Elotepec			OCSSA003406	H.G. San Pablo Huitepec Dr. Manuel Velasco Suárez		
OCSSA020981	Caravana Palo de Lima	UMM-0, 2011	277	Villa Sola de Vega	202770129	Río Peña	17	OCSSA007396	C.S. Juan Elotepec			OCSSA003406	H.G. San Pablo Huitepec Dr. Manuel Velasco Suárez		
OCSSA020981	Caravana Palo de Lima	UMM-0, 2011	277	Villa Sola de Vega	202770108	El Duraznillo	21	OCSSA007396	C.S. Juan Elotepec			OCSSA003406	H.G. San Pablo Huitepec Dr. Manuel Velasco Suárez		
OCSSA020981	Caravana Palo de Lima	UMM-0, 2011	277	Villa Sola de Vega	202770123	Las Trancas	51	OCSSA007396	C.S. Juan Elotepec			OCSSA003406	H.G. San Pablo Huitepec Dr. Manuel Velasco Suárez		
OCSSA020981	Caravana Palo de Lima	UMM-0, 2011	277	Villa Sola de Vega	202770133	San Juan Viejo	46	OCSSA007396	C.S. Juan Elotepec			OCSSA003406	H.G. San Pablo Huitepec Dr. Manuel Velasco Suárez		
OCSSA020981	Caravana Palo de Lima	UMM-0, 2011	277	Villa Sola de Vega	202770131	Las Juntas (El Puente)	73	OCSSA007396	C.S. Juan Elotepec			OCSSA018922	H.B.C. La Paz Teojomulco		
OCSSA020981	Caravana Palo de Lima	UMM-0, 2011	277	Villa Sola de Vega	202770072	El Nido	31	OCSSA007396	C.S. Juan Elotepec			OCSSA003406	H.G. San Pablo Huitepec Dr. Manuel Velasco Suárez		
OCSSA020981	Caravana Palo de Lima	UMM-0, 2011	277	Villa Sola de Vega	202770014	Llano Monte	181	OCSSA007396	C.S. Juan Elotepec			OCSSA018922	H.B.C. La Paz Teojomulco		
OCSSA020981	Caravana Palo de Lima	UMM-0, 2011	229	San Lorenzo Texmelúcan	202290006	Río Nube	321	OCSSA007396	C.S. Juan Elotepec			OCSSA018922	H.B.C. La Paz Teojomulco		
OCSSA020981	Caravana Palo de Lima	UMM-0, 2011		2		12	1,778	3				1	1	1	1

Dirección General de Información en Salud							Red de Atención								
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)					
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre		
OCSSA021005	Caravana El Vergel	UMM-0, 2011	171	San José Tenango	201710102	Barrio San Jerónimo	82	MEDICO, ENFERMERA Y PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.	OCSSA004490	C.S. Santa María La Asunción	OCIMO000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez		
OCSSA021005	Caravana El Vergel	UMM-0, 2011	406	Santa María Chilchotla	204060040	La Chicharra	71			OCSSA004490	C.S. Santa María La Asunción	OCIMO000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez		
OCSSA021005	Caravana El Vergel	UMM-0, 2011	406	Santa María Chilchotla	204060057	Cerro Potrero	49			OCSSA004490	C.S. Santa María La Asunción	OCIMO000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez		
OCSSA021005	Caravana El Vergel	UMM-0, 2011	406	Santa María Chilchotla	204060007	Cerro Ocote	78			OCSSA004490	C.S. Santa María La Asunción	OCIMO000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez		
OCSSA021005	Caravana El Vergel	UMM-0, 2011	406	Santa María Chilchotla	204060026	San Juan	138			OCSSA004490	C.S. Santa María La Asunción	OCIMO000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez		
OCSSA021005	Caravana El Vergel	UMM-0, 2011	406	Santa María Chilchotla	204060049	Amatlán de los Reyes	129			OCSSA004490	C.S. Santa María La Asunción	OCIMO000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez		
OCSSA021005	Caravana El Vergel	UMM-0, 2011	406	Santa María Chilchotla	204060071	Emiliano Zapata	60			OCSSA004490	C.S. Santa María La Asunción	OCIMO000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez		
OCSSA021005	Caravana El Vergel	UMM-0, 2011	406	Santa María Chilchotla	204060025	San José Lindavista	177			OCSSA004490	C.S. Santa María La Asunción	OCIMO000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez		
OCSSA021005	Caravana El Vergel	UMM-0, 2011	406	Santa María Chilchotla	204060011	Santa María Guadalupe	56			OCSSA004490	C.S. Santa María La Asunción	OCIMO000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez		
OCSSA021005	Caravana El Vergel	UMM-0, 2011	406	Santa María Chilchotla	204060042	El Vergel	115			OCSSA004490	C.S. Santa María La Asunción	OCIMO000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez		
OCSSA021005	Caravana El Vergel	UMM-0, 2011	406	Santa María Chilchotla	204060043	Villa Azueta	103	OCSSA004490	C.S. Santa María La Asunción	OCIMO000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez				
OCSSA021005	Caravana El Vergel	UMM-0, 2011	2			11	1,058	3		1	1	1	1		
OCSSA014085	Caravana Cuauhtémoc Guadalupe	UMM-0, 2012	265	San Miguel Chimalapa	202650005	Cuauhtémoc Guadalupe	407	MEDICO, ENFERMERA Y PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.	OCSSA019383	C.S. Chahuities	OCIMO000475	H.R.O. de Matías Romero		
OCSSA014085	Caravana Cuauhtémoc Guadalupe	UMM-0, 2012	265	San Miguel Chimalapa	202650040	El Palmar	111			OCSSA019383	C.S. Chahuities	OCIMO000475	H.R.O. de Matías Romero		
OCSSA014085	Caravana Cuauhtémoc Guadalupe	UMM-0, 2012	265	San Miguel Chimalapa	202650038	Río Grande	35			OCSSA019383	C.S. Chahuities	OCIMO000475	H.R.O. de Matías Romero		
OCSSA014085	Caravana Cuauhtémoc Guadalupe	UMM-0, 2012	265	San Miguel Chimalapa	202650044	La Compuerta	28			OCSSA019383	C.S. Chahuities	OCIMO000475	H.R.O. de Matías Romero		
OCSSA014085	Caravana Cuauhtémoc Guadalupe	UMM-0, 2012	265	San Miguel Chimalapa	202650015	Las Cruces	48			OCSSA019383	C.S. Chahuities	OCIMO000475	H.R.O. de Matías Romero		
OCSSA014085	Caravana Cuauhtémoc Guadalupe	UMM-0, 2012	066	Santiago Nihitepec	200660008	La Represa	31			OCSSA019383	C.S. Chahuities	OCSSA003826	H.B.C. San Pedro Tapanatepec		
OCSSA014085	Caravana Cuauhtémoc Guadalupe	UMM-0, 2012	143	San Francisco Ixhuatán	201430008	Cerro Grande	548			OCSSA019383	C.S. Chahuities	OCSSA003826	H.B.C. San Pedro Tapanatepec		
OCSSA014085	Caravana Cuauhtémoc Guadalupe	UMM-0, 2012	327	San Pedro Tapanatepec	203270045	Revolución Veinte de Noviembre	295			OCSSA019383	C.S. Chahuities	OCSSA003826	H.B.C. San Pedro Tapanatepec		
OCSSA014085	Caravana Cuauhtémoc Guadalupe	UMM-0, 2012	525	Santo Domingo Zanatepec	205250032	Colonia Buena Vista	98			OCSSA019383	C.S. Chahuities	OCSSA003826	H.B.C. San Pedro Tapanatepec		
OCSSA014085	Caravana Cuauhtémoc Guadalupe	UMM-0, 2012	525	Santo Domingo Zanatepec	205250002	Cabresteadá	194			OCSSA019383	C.S. Chahuities	OCSSA003826	H.B.C. San Pedro Tapanatepec		
OCSSA014085	Caravana Cuauhtémoc Guadalupe	UMM-0, 2012	525	Santo Domingo Zanatepec	205250003	Carlos Ramos	93	OCSSA019383	C.S. Chahuities	OCSSA003826	H.B.C. San Pedro Tapanatepec				
OCSSA014085	Caravana Cuauhtémoc Guadalupe	UMM-0, 2012	525	Santo Domingo Zanatepec	205250004	Coyotera	243	OCSSA019383	C.S. Chahuities	OCSSA003826	H.B.C. San Pedro Tapanatepec				
OCSSA014085	Caravana Cuauhtémoc Guadalupe	UMM-0, 2012	5			12	2,131	3		1	1	1	1		
OCSSA014154	Caravana Jobal Nuevo	UMM-0, 2013	207	San Juan Mazatlán	202070027	Gustavo Díaz Ordaz	300	MEDICO, ENFERMERA Y PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.	OCSSA003283	C.S. Piedra de Amolar	OCSSA002146	H.G. San Juan Bautista Tuxtepec		
OCSSA014154	Caravana Jobal Nuevo	UMM-0, 2013	207	San Juan Mazatlán	202070025	El Pipila	255			OCSSA003283	C.S. Piedra de Amolar	OCSSA002146	H.G. San Juan Bautista Tuxtepec		
OCSSA014154	Caravana Jobal Nuevo	UMM-0, 2013	207	San Juan Mazatlán	202070079	La Palestina	190			OCSSA003283	C.S. Piedra de Amolar	OCSSA002146	H.G. San Juan Bautista Tuxtepec		
OCSSA014154	Caravana Jobal Nuevo	UMM-0, 2013	207	San Juan Mazatlán	202070007	Monte Aguila	669			OCSSA003283	C.S. Piedra de Amolar	OCSSA002146	H.G. San Juan Bautista Tuxtepec		
OCSSA014154	Caravana Jobal Nuevo	UMM-0, 2013	207	San Juan Mazatlán	202070044	Nuevo Centro	82			OCSSA003283	C.S. Piedra de Amolar	OCSSA002146	H.G. San Juan Bautista Tuxtepec		
OCSSA014154	Caravana San Pedro Acatlán Grande Caravana Jobal Nuevo	UMM-0, 2013	190	San Juan Cozocón	201900008	Eva Sámano de López Mateos	27			OCSSA003283	C.S. Piedra de Amolar	OCSSA002146	H.G. San Juan Bautista Tuxtepec		
OCSSA014154	Caravana Jobal Nuevo	UMM-0, 2013	190	San Juan Cozocón	201900037	La Estrella	145			OCSSA003283	C.S. Piedra de Amolar	OCSSA002146	H.G. San Juan Bautista Tuxtepec		
OCSSA014154	Caravana Jobal Nuevo	UMM-0, 2013	2			7	1,668			3		1	1	1	1
OCSSA014145	Caravana Tierra Blanca	UMM-0, 2014	364	Santa Catarina Juquila	203640092	La Guadalupe	31			MEDICO, ENFERMERA Y PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.	OCSSA001866	C.S. San Gabriel Mixtepec	OCSSA020445	H.B.C. Santos Reyes Nopala
OCSSA014145	Caravana Tierra Blanca	UMM-0, 2014	202	San Juan Lachao	202020005	El Corozal	52					OCSSA001866	C.S. San Gabriel Mixtepec	OCSSA020445	H.B.C. Santos Reyes Nopala
OCSSA014145	Caravana Tierra Blanca	UMM-0, 2014	153	San Gabriel Mixtepec	201530042	La Cruz	51	OCSSA001866	C.S. San Gabriel Mixtepec			OCSSA020445	H.B.C. Santos Reyes Nopala		
OCSSA014145	Caravana Tierra Blanca	UMM-0, 2014	526	Santos Reyes Nopala	205260052	El Carrizal	83	OCSSA001866	C.S. San Gabriel Mixtepec			OCSSA020445	H.B.C. Santos Reyes Nopala		
OCSSA014145	Caravana Tierra Blanca	UMM-0, 2014	153	San Gabriel Mixtepec	201530074	Santo Niño	61	OCSSA001866	C.S. San Gabriel Mixtepec			OCSSA020445	H.B.C. Santos Reyes Nopala		
OCSSA014145	Caravana Tierra Blanca	UMM-0, 2014	202	San Juan Lachao	202020002	Armenia	101	OCSSA001866	C.S. San Gabriel Mixtepec			OCSSA004152	H.B.C. Santos Reyes Nopala		
OCSSA014145	Caravana Tierra Blanca	UMM-0, 2014	202	San Juan Lachao	202020045	San Miguel	62	OCSSA001866	C.S. San Gabriel Mixtepec			OCSSA004152	H.B.C. Santos Reyes Nopala		
OCSSA014145	Caravana Tierra Blanca	UMM-0, 2014	318	San Pedro Mixtepec - Dto. 22 -	203180003	La Cañada	156	OCSSA001866	C.S. San Gabriel Mixtepec			OCSSA020684	H.B.C. Santos Reyes Nopala		
OCSSA014145	Caravana Tierra Blanca	UMM-0, 2014	202	San Juan Lachao	202020073	Tierra Colorada	72	OCSSA001866	C.S. San Gabriel Mixtepec			OCSSA020445	H.B.C. Santos Reyes Nopala		
OCSSA014145	Caravana Tierra Blanca	UMM-0, 2014	202	San Juan Lachao	202020002	Cañada Río Oriente	151	OCSSA001866	C.S. San Gabriel Mixtepec			OCSSA020445	H.B.C. Santos Reyes Nopala		
OCSSA014145	Caravana Tierra Blanca	UMM-0, 2014	526	Santos Reyes Nopala	205260095	Arroyo Piedra	88	OCSSA001866	C.S. San Gabriel Mixtepec	OCSSA020445	H.B.C. Santos Reyes Nopala				
OCSSA014145	Caravana Tierra Blanca	UMM-0, 2014	202	San Juan Lachao	202020016	La Reforma	66	OCSSA001866	C.S. San Gabriel Mixtepec	OCSSA020445	H.B.C. Santos Reyes Nopala				
OCSSA014145	Caravana Tierra Blanca	UMM-0, 2014	202	San Juan Lachao	202020022	La Asunción	42	OCSSA001866	C.S. San Gabriel Mixtepec	OCSSA020030	H.B.C. Puerto Escondido				
OCSSA014145	Caravana Tierra Blanca	UMM-0, 2014	5			13	1,016	3		1	1	1	1		

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave				Nombre Localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
OCSSA014130	Caravana Santo Domingo Ticu	UMM-0, 2013	073	Putla Villa de Guerrero	200730065	Miguel Chichahuaxtla	Hidalgo	8:00 A 16:00 HRS.	OCSSA001142	C.S. San Andrés Chichahuaxtla	OCIMO003304	H.R.O. de Heroica Ciudad de Tlaxiaco	
OCSSA014130	Caravana Santo Domingo Ticu	UMM-0, 2013	073	Putla Villa de Guerrero	200730056	La Cañada Tejocote			OCSSA001142	C.S. San Andrés Chichahuaxtla	OCIMO003304	H.R.O. de Heroica Ciudad de Tlaxiaco	
OCSSA014130	Caravana Santo Domingo Ticu	UMM-0, 2013	073	Putla Villa de Guerrero	200730023	San Isidro de Morelos			OCSSA001142	C.S. San Andrés Chichahuaxtla	OCIMO003304	H.R.O. de Heroica Ciudad de Tlaxiaco	
OCSSA014130	Caravana Santo Domingo Ticu	UMM-0, 2013	240	San Martín Itunyoso	202400002	La Concepción			OCSSA001142	C.S. San Andrés Chichahuaxtla	OCIMO003304	H.R.O. de Heroica Ciudad de Tlaxiaco	
OCSSA014130	Caravana Santo Domingo Ticu	UMM-0, 2013	469	Santiago Juxtlahuaca	204690009	Concepción Carrizal			OCSSA001142	C.S. San Andrés Chichahuaxtla	OCIMO003304	H.R.O. de Heroica Ciudad de Tlaxiaco	
OCSSA014130	Caravana Santo Domingo Ticu	UMM-0, 2013		3		5	1,593		3	1	1	1	1
OCSSA014163	Caravana Loma Naranjal	UMM-0, 2013	386	Santa Cruz Zenzontepec	203860085	Templo Viejo		8:00 A 16:00 HRS.	OCSSA006590	C.S. Huauatepec	OCIMO000352	H.R.O. Huautla de Jiménez	
OCSSA014163	Caravana Loma Naranjal	UMM-0, 2013	386	Santa Cruz Zenzontepec	203860008	El Cucharal			OCSSA006590	C.S. Huauatepec	OCIMO000352	H.R.O. Huautla de Jiménez	
OCSSA014163	Caravana Loma Naranjal	UMM-0, 2013	386	Santa Cruz Zenzontepec	203860021	Santa María Tiapanalquiahuitl			OCSSA006590	C.S. Huauatepec	OCIMO000352	H.R.O. Huautla de Jiménez	
OCSSA014163	Caravana Loma Naranjal	UMM-0, 2013	386	Santa Cruz Zenzontepec	203860013	Piedra Grande			OCSSA006590	C.S. Huauatepec	OCIMO000352	H.R.O. Huautla de Jiménez	
OCSSA014163	Caravana Loma Naranjal	UMM-0, 2013		1		4	1,724	3	1	1	1	1	
OCSSA014190	Caravana Mina de Oro	UMM-0, 2013	509	Santo Domingo de Morelos	205090015	Piedra del Sol		8:00 A 16:00 HRS.	OCSSA019190	C.S. San Antonio Nopalera	OCSSA021080	H.B.C. Teotitlán de Flores Magón	
OCSSA014190	Caravana Mina de Oro	UMM-0, 2013	085	San Agustín Loxicha	200850004	Cerro Cantor			OCSSA019190	C.S. San Antonio Nopalera	OCSSA021080	H.B.C. Teotitlán de Flores Magón	
OCSSA014190	Caravana Mina de Oro	UMM-0, 2013	509	Santo Domingo de Morelos	205090016	Cerro San Antonio			OCSSA019190	C.S. San Antonio Nopalera	OCSSA021080	H.B.C. Teotitlán de Flores Magón	
OCSSA014190	Caravana Mina de Oro	UMM-0, 2013	509	Santo Domingo de Morelos	205090032	Cerro Campana Alto			OCSSA019190	C.S. San Antonio Nopalera	OCSSA021080	H.B.C. Teotitlán de Flores Magón	
OCSSA014190	Caravana Mina de Oro	UMM-0, 2013	509	Santo Domingo de Morelos	205090027	Macahuitera			OCSSA019190	C.S. San Antonio Nopalera	OCSSA021080	H.B.C. Teotitlán de Flores Magón	
OCSSA014190	Caravana Mina de Oro	UMM-0, 2013	509	Santo Domingo de Morelos	205090004	Cerro Campana			OCSSA019190	C.S. San Antonio Nopalera	OCSSA021080	H.B.C. Teotitlán de Flores Magón	
OCSSA014190	Caravana Mina de Oro	UMM-0, 2013	509	Santo Domingo de Morelos	205090020	Piedra del Descanso			OCSSA019190	C.S. San Antonio Nopalera	OCSSA021080	H.B.C. Teotitlán de Flores Magón	
OCSSA014190	Caravana Mina de Oro	UMM-0, 2013		2		7	3,113		3	1	1	1	1
OCSSA014205	Caravana Tenantitlán	UMM-0, 2013	439	Santa María Tonameca	204390096	Yerba Santa		8:00 A 16:00 HRS.	OCSSA001936	C.S. San Jerónimo Tecoahtl	OCIMO000352	H.R.O. Huautla de Jiménez	
OCSSA014205	Caravana Tenantitlán	UMM-0, 2013	439	Santa María Tonameca	204390130	Agua Dulce			OCSSA001936	C.S. San Jerónimo Tecoahtl	OCIMO000352	H.R.O. Huautla de Jiménez	
OCSSA014205	Caravana Tenantitlán	UMM-0, 2013	509	Santo Domingo de Morelos	205090012	Yerba Santa			OCSSA001936	C.S. San Jerónimo Tecoahtl	OCIMO000352	H.R.O. Huautla de Jiménez	
OCSSA014205	Caravana Tenantitlán	UMM-0, 2013	509	Santo Domingo de Morelos	205090006	Las Cuevas			OCSSA001936	C.S. San Jerónimo Tecoahtl	OCIMO000352	H.R.O. Huautla de Jiménez	
OCSSA014205	Caravana Tenantitlán	UMM-0, 2013		2		4	1,663	3	1	1	1	1	
61	61	61		104		457	93,464	179	33	33	29	29	

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$29,090,384.00 (Veintinueve millones noventa mil trescientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por conducto de la Secretaría de Salud, Servicios de Salud de Oaxaca y la Secretaría de Finanzas.

Entidad Federativa (Escribir Nombre)

Trimestre (Escribir Nombre)

Año (Escribir Nombre)

Registrar información conforme al Sistema de Información en Salud (SIS 2016)

1. Control Nutricional

Programado Anual	Realizado			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

No. de niños < de 5 años en control nutricional
No. de niños con Sobrepeso y Obesidad
No. de niños con Desnutrición leve.
No. de niños con Desnutrición moderada.
No. de niños con Desnutrición severa
No. de niños recuperados de Desnutrición.

2. Control de Enfermedades Diarreicas Agudas (EDA's)

Programado Anual	Realizado			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

No. de casos de EDA's en menores de 5 años
No. de casos de EDA's en menores de 5 años con Plan A
No. de casos de EDA's en menores de 5 años con Plan B
No. de Madres con niños(as) menores de 5 años capacitadas en "Signos de Alarma de EDA's"

3. Control de Enfermedades Infecciones Respiratoria Agudas (IRA's)

No. de casos de IRAS's en menores de 5 años
No. de casos de IRAS's en menores de 5 años con tratamiento sintomático
No. de casos de IRAS's en menores de 5 años con tratamiento antibiótico
No. de Madres con niños(as) menores de 5 años capacitadas en "Signos de Alarma de IRA's"

4. Control de Diabetes Mellitus

No. Total de pacientes con Diabetes Mellitus en tratamiento
No. Total de pacientes con Diabetes Mellitus controlados (metabólicamente)
No. Total de pacientes con Diabetes Mellitus nuevos
No. Total de detecciones de Diabetes Mellitus

5. Control de Hipertensión Arterial

No. Total de pacientes con Hipertensión Arterial en tratamiento
No. Total de pacientes con Hipertensión Arterial controlados (metabólicamente)
No. Total de pacientes con Hipertensión Arterial nuevos
No. Total de detecciones de Hipertensión Arterial

6. Obesidad

No. Total de pacientes con Obesidad en tratamiento
No. Total de pacientes con Obesidad controlados
No. Total de pacientes con Obesidad nuevos
No. Total de detecciones de Obesidad

Programado Anual	Realizado			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

Programado Anual	Realizado			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

Programado Anual	Realizado			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

Programado Anual	Realizado			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

7. Control de Dislipidemias

No. Total de pacientes con Dislipidemia en tratamiento
No. Total de pacientes con Dislipidemia controlados
No. Total de pacientes con Dislipidemia nuevos
No. Total de detecciones de Dislipidemia

Programado Anual	Realizado			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

8. Control de Cáncer Cervicouterino
--

No. Total de Citologías Vaginales
No. Total de casos de Displasia (Leve, Moderada o Severa)
No. Total de casos de Cáncer Cérvico Uterino

Programado Anual	Realizado			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

9. Control de Cáncer de Mama

No. Total de casos de detecciones para Cáncer de Mama (exploración)
No. Total de casos de Cáncer de Mama

Programado Anual	Realizado			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

10. Control de Atención Prenatal

No. de Ingresos a Control Prenatal
No. de Ingresos Embarazo de Alto Riesgo
No. Total de pacientes con Embarazo de Alto Riesgo Referidas a Segundo Nivel

Programado Anual	Realizado			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

11. Control de Planificación Familiar

Programado Anual	Realizado			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

No. de Ingresos a Planificación Familiar				
No. de Puérperas aceptantes de Planificación Familiar				

12. Atención Odontológica

Programado Anual	Realizado			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

No. de Escuelas libres de caries trabajadas				
---	--	--	--	--

13. Análisis cualitativo de cada Indicador con sus respectivos avances en el periodo que se reporta:

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$29,090,384.00 (Veintinueve millones noventa mil trescientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por conducto de la Secretaría de Salud, Servicios de Salud de Oaxaca y la Secretaría de Finanzas.

**ANEXO 8 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCION MEDICA
GASTOS ADMINISTRATIVOS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA**

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
12101	HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVOS.
34501	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	Asignaciones destinadas a cubrir las primas por concepto de seguros contra robos, incendios, y demás riesgos o contingencias a que pueden estar sujetos los materiales, bienes muebles e inmuebles y todo tipo de valores registrados en los activos. Excluye el pago de deducibles previstos en el concepto 3500 Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación, así como los seguros de vida del personal civil y militar o de gastos médicos, previstos en el capítulo 1000 Servicios Personales.
37201*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mensajería, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37203*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37204*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión, 37202 Pasajes terrestres nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37203 Pasajes terrestres nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento
37501*	VIATICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37101 y 37201.

37503*	VIATICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37103 y 37203.
37504*	VIATICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37501, 37502, 37503, 37104 y 37204. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos.
37901*	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN AREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadía de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3700.
37101*	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37103*	PASAJES AEREOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37104*	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión, 37102 Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37103 Pasajes aéreos nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
39202	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	Asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos y derechos tales como gastos de escrituración, legislación de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y canje de placas de vehículos oficiales, diligencias judiciales, derechos y gastos de navegación de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación, certificación y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables. Excluye el impuesto sobre la renta que las dependencias retienen y registran contra las partidas correspondientes del Capítulo 1000 "Servicios Personales". EXCLUSIVO PARA PAGO DE PEAJE
<p>*PARTIDAS DEL CONCEPTO 3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS ASIGNADAS PARA COORDINADOR Y SUPERVISORES. EN EL CASO DEL PERSONAL OPERATIVO, CUANDO ESTE SEA CONVOCADO POR "LA SECRETARIA" (DGPLADES), SE AUTORIZA LA APLICACION DE RECURSOS DE ESTE CONVENIO PARA CUBRIR SUS GASTOS DE TRASLADO Y VIATICOS.</p>		

PARTIDAS A EJERCER EN CASO DE QUE SE GENEREN RENDIMIENTOS FINANCIEROS Y/O ECONOMIAS PRESUPUESTARIAS DERIVADAS DE LOS RECURSOS FEDERALES		
25301	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	Asignaciones destinadas a la adquisición de medicinas y productos farmacéuticos de aplicación humana o animal, tales como: vacunas, drogas, medicinas de patente, medicamentos, sueros, plasma, oxígeno, entre otros.
26102	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHICULOS TERRESTRES, AEREOS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PUBLICOS Y LA OPERACION DE PROGRAMAS PUBLICOS	Asignaciones destinadas a la adquisición de gasolina para vehículos (unidades médicas móviles).
29501	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	Asignaciones destinadas a la adquisición de refacciones y accesorios para todo tipo de aparatos e instrumentos médicos y de laboratorio (electrocardiógrafos, ultrasonido, piezas de mano de alta y baja velocidad dentales, esterilizadores (autoclave), equipo de rayos x dental, baumanómetro, fonodetectores de latidos fetales, estuche de diagnóstico) de las unidades médicas móviles federales.
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	Asignaciones destinadas a la adquisición de autopartes de equipo de transporte tales como: llantas, suspensiones, sistemas de frenos, partes eléctricas, alternadores, distribuidores, partes de suspensión y dirección, marchas, embragues, retrovisores, tapetes, limpiadores, volantes, gatos hidráulicos o mecánicos de las unidades médicas móviles federales.
31601	SERVICIO DE RADIOLOCALIZACION	Asignaciones destinadas al pago de servicios de radiolocalización (GPS), requerido en el desempeño de funciones oficiales de las unidades médicas móviles federales.
33401	SERVICIOS PARA CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios profesionales que se contraten con personas físicas y morales por concepto de preparación e impartición de cursos de capacitación y/o actualización de los servidores públicos, en territorio nacional, en cumplimiento de los programas anuales de capacitación que establezcan en el Programa conforme al numeral 6.10 de la Reglas de Operación 2016.
35401	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO.	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio (electrocardiógrafos, ultrasonido, piezas de mano de alta y baja velocidad dentales, esterilizadores (autoclave), equipo de rayos x dental, baumanómetro, fonodetectores de latidos fetales, estuche de diagnóstico) de las unidades médicas móviles federales.
35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE VEHICULOS TERRESTRES, AEREOS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES.	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de mantenimiento y conservación de unidades médicas móviles federales y su planta de luz o de emergencia.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$29,090,384.00 (Veintinueve millones noventa mil trescientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por conducto de la Secretaría de Salud, Servicios de Salud de Oaxaca y la Secretaría de Finanzas.

**ANEXO 9 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS
FEDERALES PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCION MEDICA
PERSONAL EN EL ESTADO DE: OAXACA
NIVEL ESTATAL**

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
CFMA0001	COORDINADOR (DIR. AREA "A")	1	\$47,973.69	\$5,330.41	\$53,304.10	16 Mzo-Dic	\$506,388.95
CF500000	SUPERVISOR (JEFE DE DEPTO. RAMA MEDICA "A")	4	\$33,531.45	\$3,725.72	\$37,257.17	Ene-Dic	\$1,788,344.16
CF500000	SUPERVISOR (JEFE DE DEPTO. RAMA MEDICA "A")	1	\$33,531.45	\$3,725.72	\$37,257.17	Ene-Ago y Oct-Dic	\$409,828.87
							\$2,704,561.98

UNIDAD MOVIL TIPO 0

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	33	\$15,475.99	\$1,719.55	\$17,195.54	Ene-Dic	\$6,809,433.84
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	1	\$15,475.99	\$1,719.55	\$17,195.54	Ene-Mzo y Jul-Dic	\$154,759.86
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	1	\$15,475.99	\$1,719.55	\$17,195.54	16 Jul-Dic	\$94,575.47
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	\$15,475.99	\$1,719.55	\$17,195.54	Ene-Ago y Oct-Dic	\$378,301.88
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	3	\$15,475.99	\$1,719.55	\$17,195.54	Oct-Dic	\$154,759.86
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	37	\$12,918.11	\$1,435.35	\$14,353.46	Ene-Dic	\$6,372,936.24
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	1	\$12,918.11	\$1,435.35	\$14,353.46	Ene-Ago y Oct-Dic	\$157,888.06
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	1	\$12,918.11	\$1,435.35	\$14,353.46	Ene-15 May y Jul-Dic	\$150,711.33
							\$14,273,366.54

UNIDAD MOVIL TIPO 1

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	14	\$15,475.99	\$1,719.55	\$17,195.54	Ene-Dic	\$2,888,850.72
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	1	\$15,475.99	\$1,719.55	\$17,195.54	Ene-Mzo	\$51,586.62
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	1	\$12,918.11	\$1,435.35	\$14,353.46	Ene-Mzo	\$43,060.38
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	14	\$12,918.11	\$1,435.35	\$14,353.46	Ene-Dic	\$2,411,381.28
							\$5,394,879.00

UNIDAD MOVIL TIPO 2

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	5	\$23,854.32	\$2,650.48	\$26,504.80	Ene-Dic	\$1,590,288.00
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	5	\$15,475.99	\$1,719.55	\$17,195.54	Ene-Dic	\$1,031,732.40
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	5	\$12,918.11	\$1,435.35	\$14,353.46	Ene-Dic	\$861,207.60
							\$3,483,228.00

UNIDAD MOVIL TIPO 3

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	1	\$23,854.32	\$2,650.48	\$26,504.80	Ene-Dic	\$318,057.60
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	1	\$23,854.32	\$2,650.48	\$26,504.80	Ene-15 May y Jun-Dic	\$304,805.20
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	1	\$23,854.32	\$2,650.48	\$26,504.80	Ene-Mzo	\$79,514.40
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	\$15,475.99	\$1,719.55	\$17,195.54	Ene-Dic	\$412,692.96
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	1	\$15,475.99	\$1,719.55	\$17,195.54	Ene-Mzo	\$51,586.62
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	1	\$12,918.11	\$1,435.35	\$14,353.46	Ene-Mzo	\$43,060.38
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	\$12,918.11	\$1,435.35	\$14,353.46	Ene-Dic	\$344,483.04
							\$1,554,200.20

TOTAL \$27,410,235.72

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$29,090,384.00 (Veintinueve millones noventa mil trescientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por conducto de la Secretaría de Salud, Servicios de Salud de Oaxaca y la Secretaría de Finanzas.

ANEXO 10 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCION MEDICA

REPORTE DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS 2016

ENTIDAD FEDERATIVA:

NUM. DE CUENTA BANCARIA PRODUCTIVA:

TRIMESTRE:

NUM. DE CUENTA BANCARIA DE INVERSION:

MES:	SERVICIOS DE SALUD		SECRETARIA DE FINANZAS	TOTAL
	RENDIMIENTOS GENERADOS NETOS			
	CUENTA PRODUCTIVA	CUENTA DE INVERSION	CUENTA PRODUCTIVA	
ENERO				
FEBRERO				
MARZO				
ABRIL				
MAYO				
JUNIO				
JULIO				
AGOSTO				
SEPTIEMBRE				
OCTUBRE				
NOVIEMBRE				
DICIEMBRE				
MONTO TRIMESTRAL				
MONTO TOTAL ACUMULABLE	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

***ENVIAR LOS 15 PRIMEROS DIAS, AL TERMINO DEL TRIMESTRE.**

COORDINADOR ESTATAL

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS
SERVICIOS DE SALUD O SU EQUIVALENTE

SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD
(O SU EQUIVALENTE)

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$29,090,384.00 (Veintinueve millones noventa mil trescientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por conducto de la Secretaría de Salud, Servicios de Salud de Oaxaca y la Secretaría de Finanzas.

**ANEXO 11 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS
FEDERALES PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCION MEDICA
CIERRE PRESUPUESTARIO EJERCICIO 2016**

Capítulo de gasto	Presupuesto autorizado	Presupuesto modificado	Presupuesto ejercido	Reintegro TESOFE (1)	No. Cuenta	Rendimientos generados	Rendimientos ejercidos	Rendimientos reintegrados a TESOFE (2)
1000					No. Cuenta Secretaría de Finanzas			
3000					No. Cuenta Servicios de Salud			
Total					Total			

DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DE LOS SERVICIOS DE SALUD
(O SU EQUIVALENTE)

SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS
SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD
(O SU EQUIVALENTE)

NOTAS:

- (1) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro presupuestal, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.
- (2) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro de rendimientos financieros, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$29,090,384.00 (Veintinueve millones noventa mil trescientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por conducto de la Secretaría de Salud, Servicios de Salud de Oaxaca y la Secretaría de Finanzas.

**ANEXO 12 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE
RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA
FORTALECIMIENTO A LA ATENCION MEDICA**

PROGRAMA DE VISITAS DE SUPERVISION A REALIZAR EN EL ESTADO DE OAXACA

FECHA PROBABLE DE VISITA:
DEL MES DE: OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2016

Durante la realización de las visitas especificadas en el párrafo anterior, conforme a lo dispuesto en el inciso b) de los Parámetros y en la Cláusula Séptima fracción IV del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se verificará que los recursos presupuestarios transferidos sean destinados únicamente para la realización del objeto establecido en la Cláusula Primera del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$29,090,384.00 (Veintinueve millones noventa mil trescientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, anteriormente señalado. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de "LA ENTIDAD" se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa Fortalecimiento a la Atención Médica.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$29,090,384.00 (Veintinueve millones noventa mil trescientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por conducto de la Secretaría de Salud, Servicios de Salud de Oaxaca y la Secretaría de Finanzas.

Firmas de los anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 del Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **José Meljem Moctezuma**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Malaquías López Cervantes**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Enrique Celso Arnaud Viñas**.- Rúbrica.- El Encargado de Despacho de la Secretaría de Salud y de la Dirección General de los Servicios de Salud de Oaxaca, **Héctor González Hernández**.- Rúbrica.

CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos federales con el carácter de subsidios que celebran la Secretaría de Salud y el Estado Querétaro, para fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como de la Red Nacional de Laboratorios, correspondiente al ejercicio fiscal 2017.

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, A TRAVÉS DEL LIC. JULIO SALVADOR SÁNCHEZ Y TÉPOZ, COMISIONADO FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASISTIDO POR EL ING. CARLOS JESÚS CALDERÓN BEYLÁN, SECRETARIO GENERAL DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS Y, POR LA OTRA, EL ESTADO DE QUERÉTARO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA ENTIDAD”, REPRESENTADO POR EL DR. ALFREDO GOBERA FARRO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO; CON LA PARTICIPACIÓN DEL ING. JUAN MANUEL ALCOCER GAMBA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, CON LA ASISTENCIA DEL DR. RAÚL ROGELIO CHAVARRÍA SALAS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, A QUIENES SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES” CUANDO ACTÚEN DE FORMA CONJUNTA, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 2 de agosto de 2012, “LA SECRETARÍA” y “LA ENTIDAD” celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo “EL ACUERDO MARCO”, con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a “LA ENTIDAD”, para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9, de la Ley General de Salud.
- II. De conformidad con lo estipulado en la Cláusula Segunda de “EL ACUERDO MARCO”, los instrumentos consensuales específicos que “LAS PARTES” suscriban para el desarrollo de las acciones previstas en el mismo, serán formalizados por “LA ENTIDAD” el titular de la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo y Coordinador General de Servicios de Salud del Estado de Querétaro, el titular de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo, en tanto que por “LA SECRETARÍA” se efectuará, entre otros servidores públicos, por el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, asistido por las unidades administrativas que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios tiene adscritas.

DECLARACIONES

I. “LA SECRETARÍA” declara que:

- I.1 La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios es un órgano desconcentrado que forma parte de su estructura orgánica, por el que ejerce las atribuciones que la Ley General de Salud, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y demás ordenamientos aplicables le confieren en materia de regulación, control y fomento sanitario; el cual cuenta con autonomía técnica, administrativa y operativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 bis y 17 bis 1 de la Ley General de Salud; así como 1 y 3 del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
- I.2 Dentro de las atribuciones que ejerce por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, se encuentran las de efectuar la evaluación de riesgos a la salud en las materias de su competencia; instrumentar la política nacional de protección contra riesgos sanitarios en materia de medicamentos, insumos para la salud y sustancias tóxicas o peligrosas para la salud; ejercer el control y la vigilancia sanitaria de los productos señalados, de las actividades relacionadas con éstos y de los establecimientos destinados al proceso de dichos productos; evaluar, expedir o revocar las autorizaciones de los productos citados y de los actos de autoridad que para la regulación, en el control y fomento sanitario se establecen o derivan de la Ley General de Salud, así como imponer sanciones y aplicar medidas de seguridad, en las materias de su competencia, de conformidad con lo previsto por el artículo 17 bis de la Ley General de Salud y 3, fracciones I, VII y X, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

- I.3 El Lic. Julio Salvador Sánchez y Tépoz, en su carácter de Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 2 inciso C, fracción X, 36 y 38, fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como 10, fracciones XVI y XVII, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.
- I.4 El Secretario General de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios participa en la suscripción del presente Convenio, en términos del artículo 19, fracción XV, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
- I.5 Cuenta con la disponibilidad de recursos para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento jurídico, en términos del oficio número 801.1.-49, emitido por el Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el 22 de diciembre de 2016, por el que se autoriza a favor de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, un acuerdo de ministración de recursos (Acuerdo de Ministración), para que dicho órgano desconcentrado efectúe los procedimientos de contratación, transferencias a entidades federativas y pagos a proveedores de bienes y servicios, entre los que se contemplan los recursos a transferir con motivo del presente Convenio.
- I.6 Para todos los efectos jurídicos relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en Calle Oklahoma Número 14, Colonia Nápoles, Benito Juárez, Código Postal 03810, en la Ciudad de México.

II. "LA ENTIDAD" declara que:

- II.1 El Dr. Alfredo Gobera Farro, Secretario de Salud y Coordinador General de Servicios de Salud del Estado de Querétaro, tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 22, fracción IV, de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 19, fracción X, 28, fracción XVII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; 10o., fracción X, del Decreto que crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, denominado Servicios de Salud del Estado de Querétaro (SESEQ); 2, fracción II, del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "Servicios de Salud del Estado de Querétaro" (SESEQ), cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.
- II.2 El Ing. Juan Manuel Alcocer Gamba, Secretario de Planeación y Finanzas, tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 19, fracción II y 22, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.
- II.3 El Dr. Raúl Rogelio Chavarría Salas, Director de Protección contra Riesgos Sanitarios, participa en la suscripción del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 11, fracción IV y 15, fracción XIII, del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "Servicios de Salud del Estado de Querétaro" (SESEQ), cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.
- II.4 Dentro de las funciones del Director de Protección contra Riesgos Sanitarios, se encuentran las de implementar, ejecutar, instrumentar y supervisar acciones de fomento, regulación y control sanitario promovidas por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Salud y demás ordenamientos aplicables en materia de protección contra riesgos sanitarios, acorde a la legislación sanitaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "Servicios de Salud del Estado de Querétaro" (SESEQ).
- II.5 Entre sus prioridades, en materia de salud, se encuentra el fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de protección contra riesgos sanitarios, así como de la Red Nacional de Laboratorios.
- II.6 Para todos los efectos jurídicos relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en Calle 16 de Septiembre, Oriente número 51, Código Postal 76000, Colonia Centro Histórico de la Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las Dependencias se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, y que dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en dicho ordenamiento se señalan, celebran el presente Convenio, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Convenio y sus Anexos 1, 2, 3 y 4, que firmados por "LAS PARTES", forman parte integrante del mismo, tienen por objeto transferir recursos federales a "LA ENTIDAD", con el carácter de subsidios, que le permitan, en términos de los artículos 9, 13, 18, párrafo segundo y 19, de la Ley General de Salud, coordinar su participación con el Ejecutivo Federal durante el ejercicio fiscal 2017, a fin de fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como de la Red Nacional de Laboratorios, de conformidad con los Anexos del presente instrumento jurídico.

Para efecto de lo anterior, "LAS PARTES" convienen en sujetarse expresamente a las estipulaciones de "EL ACUERDO MARCO", cuyo contenido se tiene por reproducido en el presente Convenio como si a la letra se insertasen, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA. TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, "LA SECRETARÍA", por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, transferirá a "LA ENTIDAD", con el carácter de subsidios, recursos federales que se aplicarán exclusivamente al ejercicio de las acciones contenidas en los programas institucionales y por los importes que se indican a continuación:

PROGRAMA INSTITUCIONAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	IMPORTE
"Consolidar la Operación de las áreas de Protección contra Riesgos Sanitarios" (Regulación y Fomento Sanitarios)	Ramo 12	\$1,459,552.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)
"Consolidar la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública" (Laboratorio Estatal de Salud Pública)	Ramo 12	\$959,205.00 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS 00/100 M.N.)
	TOTAL	\$2,418,757.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)

La transferencia a que se refiere la presente Cláusula se efectuará dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del presente Convenio.

Para tal efecto, "LA ENTIDAD", a través de su Secretaría de Planeación y Finanzas, procederá a abrir, en forma previa a su radicación, una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio, en la institución de crédito bancaria que determine, con la finalidad de que dichos recursos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez que sean radicados los recursos federales en la Secretaría de Planeación y Finanzas de "LA ENTIDAD", ésta se obliga a ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción, al Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Querétaro (SESEQ), que tendrá el carácter de Unidad Ejecutora para efectos del presente Convenio. La Unidad Ejecutora, deberá informar a "LA SECRETARÍA" a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a aquel en que concluya el plazo anterior, el monto, la fecha y el importe de los rendimientos generados que le hayan sido ministrados. Para tal efecto, "LA SECRETARÍA" a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, dará aviso a la Unidad Ejecutora de esta transferencia.

La Unidad Ejecutora deberá, previamente a la ministración de los recursos por parte de la Secretaría de Planeación y Finanzas, abrir una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio.

La no ministración de los recursos por parte de la Secretaría de Planeación y Finanzas de "LA ENTIDAD" a la Unidad Ejecutora en el plazo establecido en el párrafo cuarto de esta Cláusula, se considerará incumplimiento del presente instrumento jurídico y será causa para solicitar el reintegro de los recursos transferidos, así como el de los rendimientos financieros obtenidos, a la Tesorería de la Federación.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal, por lo que su asignación, ejercicio, ejecución y comprobación deberán sujetarse a las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia de recursos otorgada en el presente Convenio no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal, para el pago de cualquier gasto que pudiera derivar del objeto del mismo.

TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES.- Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales ministrados, "LAS PARTES" convienen en sujetarse a lo siguiente:

- I. "LA SECRETARÍA", por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, dentro del marco de sus atribuciones y a través de los mecanismos que esta última implemente para tal fin, verificará a través de la evaluación del cumplimiento de los objetivos, actividades específicas, indicadores y metas a que se refiere la Cláusula Cuarta de este Convenio, que los recursos federales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para cubrir el objeto del presente instrumento jurídico, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- II. "LA SECRETARÍA" transferirá los recursos federales a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, absteniéndose de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD", para cumplir con el objeto de este Convenio, y sin interferir de forma alguna en el procedimiento y, en su caso, mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestarios destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".
- III. "LA ENTIDAD", dentro de los primeros diez (10) días hábiles siguientes al término de cada bimestre que se reporte, enviará el informe detallado sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos con los recursos transferidos en virtud del presente instrumento jurídico, así como pormenorizado sobre el avance financiero y los rendimientos financieros generados. Dicho informe se rendirá conforme al formato denominado "Avance Físico-Financiero 2017", que se adjunta al presente instrumento como Anexo 3, al que deberá acompañarse copia legible de la documentación justificatoria y comprobatoria correspondiente o, en su caso, un disco compacto que contenga copia digital de dicha documentación.

En el informe bimestral a que se refiere la presente fracción, sólo se señalarán los recursos efectivamente ejercidos durante el bimestre que se reporta. En el supuesto de que en un bimestre no se ejercieran recursos, el informe se enviará en ceros, acompañado de una justificación que sustente las razones por las que no fueron ejercidos recursos en el mismo. El cómputo del primer bimestre a informar, comenzará a partir de la fecha de realización de la transferencia de recursos a "LA ENTIDAD".

"LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, podrá en todo momento verificar en coordinación con "LA ENTIDAD", la documentación que permita observar el ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos a "LA ENTIDAD", así como sus rendimientos financieros generados y podrá solicitar a esta última los documentos que justifiquen y comprueben el ejercicio de dichos recursos.

Asimismo, "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, verificará aleatoriamente los comprobantes digitales emitidos por el SAT que le sean presentados por "LA ENTIDAD".

- IV. "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de verificación, a efecto de observar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como que los recursos federales transferidos con motivo del mismo, sean destinados únicamente para el cumplimiento de su objeto.

- V. En caso de presentarse la falta de comprobación de los recursos federales que le han sido transferidos a "LA ENTIDAD", o de que la entrega de los informes y documentación comprobatoria correspondientes no se efectúe de manera oportuna, en los términos previstos en el presente Convenio, "LA SECRETARÍA" a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, podrá determinar que en el ejercicio inmediato posterior a la suscripción del presente instrumento jurídico, no se transfieran recursos federales a "LA ENTIDAD" o, en su caso, que la cantidad de recursos a transferir, sea menor a la del ejercicio en curso.
- VI. Los recursos presupuestarios federales que "LA SECRETARÍA" se compromete a transferir a "LA ENTIDAD", estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

CUARTA. OBJETIVOS, ACTIVIDADES ESPECÍFICAS, INDICADORES Y METAS.- "LAS PARTES" convienen en que los objetivos, actividades específicas, indicadores y metas de las acciones que se realicen para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, son los que se detallan en su Anexo 2.

QUINTA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.- Los recursos federales a los que alude la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico y los rendimientos financieros que éstos generen, se destinarán en forma exclusiva para fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios y de la Red Nacional de Laboratorios, en los términos previstos en el presente Convenio.

Dichos recursos serán aplicados y validados con base en las "Memorias de Cálculo" que generen "LA SECRETARÍA", a través de las unidades administrativas competentes de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y, el Director de Protección contra Riesgos Sanitarios, acorde a los "Catálogos de Insumos" que genere "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, tomando como referencia el "Clasificador por objeto del Gasto para la Administración Pública Federal" vigente. Las "Memorias de Cálculo" deberán ser firmadas y avaladas por quienes participen en su elaboración, revisión y autorización.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto diversos al objeto del presente instrumento jurídico y se registrarán conforme al "Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal" vigente.

Los recursos federales que se transfieren, se devengarán conforme a lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; se registrarán por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal, por lo que su asignación, ejercicio, ejecución y comprobación deberá sujetarse a las disposiciones federales aplicables.

Los recursos federales transferidos a "LA ENTIDAD", así como los rendimientos financieros generados, que al 31 de diciembre de 2017 no hayan sido devengados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, en los términos del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debiendo informarlo a "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, de manera escrita y con los documentos soporte correspondientes.

SEXTA. GASTOS ADMINISTRATIVOS.- "LAS PARTES" convienen en que los gastos administrativos que deriven del cumplimiento del presente instrumento jurídico, deberán ser realizados por "LA ENTIDAD" con cargo a sus recursos propios.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- Adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO" y en el presente Convenio, "LA ENTIDAD" se obliga a:

- I. Vigilar el cumplimiento estricto de las disposiciones jurídicas aplicables al ejercicio del gasto público federal, dando aviso a las instancias respectivas por cualquier anomalía detectada, conforme a lo establecido en la normativa aplicable, por conducto del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Querétaro (SESEQ), como Unidad Ejecutora, responsable ante "LA SECRETARÍA" del adecuado ejercicio y comprobación de los recursos objeto del presente instrumento jurídico.
- II. Responder por la integración y veracidad de la información técnica y financiera que presenten para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente instrumento jurídico, particularmente, de aquella generada con motivo de la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos federales transferidos, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

- III. Remitir por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas de "LA ENTIDAD", a "LA SECRETARÍA" a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles posteriores a la recepción de los recursos federales que se detallan en el presente Convenio, los comprobantes que acrediten la recepción de dicha transferencia, conforme a la normativa aplicable.

Así mismo, la Unidad Ejecutora deberá remitir a "LA SECRETARÍA" a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones realizadas por parte de la Secretaría de Planeación y Finanzas, los comprobantes que acrediten la recepción de dichas ministraciones, conforme a la normativa aplicable.

La documentación comprobatoria a que se refieren los párrafos anteriores deberá ser expedida a nombre de la Secretaría de Salud/Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; precisar el monto de los recursos transferidos; señalar las fechas de emisión y de recepción de los recursos; precisar el nombre del programa institucional y los conceptos relativos a los recursos federales recibidos. Dicha documentación deberá remitirse en archivo electrónico Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), junto con los estados de cuenta bancarios que acrediten la recepción de dichos recursos.

- IV. Integrar la información financiera relativa a los recursos federales transferidos para la ejecución del objeto del presente Convenio, en los términos previstos en el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- V. Aplicar los recursos federales transferidos y sus rendimientos financieros, conforme a los temas, proyectos, objetivos, actividades específicas, indicadores, metas y calendarización previstos en el presente instrumento jurídico.
- VI. Entregar, por conducto de la Unidad Ejecutora, a "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, en los términos estipulados en el presente Convenio, los informes bimestrales sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos con los recursos transferidos en virtud del presente instrumento jurídico, así como sobre el avance financiero y los rendimientos financieros generados.
- VII. Mantener bajo su custodia, a través de la Unidad Ejecutora, la documentación comprobatoria original de los recursos federales erogados, la cual deberá exhibir a "LA SECRETARÍA" y, en su caso, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como por los órganos fiscalizadores competentes, cuando le sea requerida.
- VIII. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio, haya sido emitida por la persona física o moral a la que se efectuó el pago correspondiente y cumpla con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, entre otros, aquellos que determinan los artículos 29 y 29-A, del Código Fiscal de la Federación, los que deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD". Para lo cual, se deberá remitir archivo electrónico CFDI. Así mismo, deberá remitir a "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, el archivo electrónico con la Verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

En consecuencia, la autenticidad de la documentación justificatoria y comprobatoria de los recursos federales erogados, será responsabilidad de la Unidad Ejecutora.

- IX. Cancelar, por conducto de la Unidad Ejecutora, la documentación comprobatoria, con la leyenda "Operado con recursos federales, para el (Programa Institucional que corresponda) del Ejercicio Fiscal 2017".
- X. Reportar y dar seguimiento bimestralmente, a través del Director de Protección contra Riesgos Sanitarios, sobre el cumplimiento de los temas, proyectos, objetivos, indicadores y metas, previstos en el Anexo 2 de este Convenio, los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado y, en su caso, acreditar la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquellos erogados.
- XI. Reintegrar a la Tesorería de la Federación dentro de los quince (15) días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados a la Secretaría de Planeación y Finanzas de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última, se mantengan ociosos o no sean ejercidos en los términos del presente Convenio.

- XII.** Mantener actualizada la información relativa a los avances en el ejercicio de los resultados de los recursos transferidos, así como aportar los elementos que resulten necesarios para la evaluación de los resultados que se obtengan con los mismos.
- XIII.** Proporcionar, por conducto de la Unidad Ejecutora, la información y documentación que "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, le solicite en las visitas de verificación que esta última opte por realizar, para observar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como que los recursos federales transferidos con motivo del mismo, sean destinados únicamente para el cumplimiento de su objeto.
- XIV.** Establecer, con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas, medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.
- XV.** Informar sobre la suscripción de este Convenio, a los órganos de control y de fiscalización de "LA ENTIDAD" y entregarles copia del mismo.
- XVI.** Difundir en la página de Internet de la Unidad Ejecutora el presente Convenio, así como los conceptos financiados con los recursos federales transferidos en virtud del mismo, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XVII.** Gestionar, por conducto de la Unidad Ejecutora, la publicación del presente instrumento jurídico en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA".- Adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, se obliga a:

- I.** Transferir a "LA ENTIDAD", con el carácter de subsidios, los recursos federales a que se refiere el presente Convenio.
- II.** Verificar que los recursos federales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, hayan sido aplicados únicamente para la realización del objeto del mismo, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y/o de "LA ENTIDAD".
- III.** Verificar que "LA ENTIDAD", por conducto de la Unidad Ejecutora, envíe en los términos estipulados en el presente Convenio, los informes bimestrales sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos con los recursos transferidos en virtud de la celebración del presente instrumento jurídico, así como sobre el avance financiero y rendimientos financieros generados.
- IV.** Verificar que "LA ENTIDAD", por conducto de la Unidad Ejecutora, envíe la documentación justificatoria y comprobatoria del gasto de los recursos federales transferidos, en términos de lo estipulado en el presente Convenio.
- V.** Verificar que "LA ENTIDAD" efectúe, dentro de los quince (15) días naturales siguientes, el reintegro a la Tesorería de la Federación, de los recursos federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados a la Secretaría de Planeación y Finanzas de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última, se mantengan ociosos o no sean ejercidos en los términos del presente Convenio.
- VI.** Presentar el Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio.
- VII.** Dar seguimiento bimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento de la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico.
- VIII.** Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos financieros transferidos, con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas.
- IX.** Informar sobre la suscripción de este Convenio a la Auditoría Superior de la Federación.
- X.** Difundir en su página de Internet el presente Convenio, así como los conceptos financiados con los recursos federales transferidos en virtud del mismo, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XI.** Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.

NOVENA. ACCIONES DE VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN, CONTROL Y FISCALIZACIÓN.- La verificación, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales transferidos por "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente instrumento jurídico, corresponderá a "LA SECRETARÍA" y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de las disposiciones aplicables y estipulaciones del presente Convenio.

Para el caso de "LA SECRETARÍA", las acciones a que se refiere el párrafo anterior, se realizarán por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, a través de las unidades administrativas que la integran, conforme a las atribuciones que les confiere el Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, quienes estarán obligadas a dar seguimiento al cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, así como a los objetivos, actividades específicas, indicadores y metas que se precisan en su Anexo 4.

El control y la fiscalización de dicho recursos, quedarán a cargo de las autoridades federales y locales, en sus respectivos ámbitos de competencia, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Cuando las autoridades federales o locales que participen en la ejecución del presente Convenio, detecten que los recursos presupuestarios federales transferidos no han sido aplicados a los fines que se señalan en el presente Convenio, deberán hacerlo del conocimiento, en forma inmediata, de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública y, en su caso, del Ministerio Público de la Federación.

DÉCIMA. RELACIÓN LABORAL.- Queda expresamente estipulado por "LAS PARTES", que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquella que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación, demanda o sanción, que su personal pretendiese fincar o entablar en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

DÉCIMA PRIMERA. VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2017.

La conclusión de la vigencia del presente instrumento no exime las obligaciones de comprobación o reintegro a cargo de "LA ENTIDAD".

DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECÍFICO.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

En circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, "LAS PARTES" acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DÉCIMA TERCERA. CAUSAS DE TERMINACIÓN.- El presente Convenio podrá darse por terminado de manera anticipada en los supuestos estipulados en "EL ACUERDO MARCO".

DÉCIMA CUARTA. CAUSAS DE RESCISIÓN.- El presente Convenio podrá rescindirse por las causas que señala "EL ACUERDO MARCO".

DÉCIMA QUINTA. INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- "LAS PARTES" manifiestan su conformidad para interpretar y resolver, de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, así como en sujetar todo lo no previsto en el mismo a lo dispuesto en las disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, convienen en que de las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, conocerán los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando "LAS PARTES" a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por quintuplicado a los nueve días del mes de junio de dos mil diecisiete.- Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Julio Salvador Sánchez y Tépoz.**- Rúbrica.- El Secretario General de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Carlos Jesús Calderón Beylán.**- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Coordinador General de Servicios de Salud del Estado de Querétaro, **Alfredo Gobera Farro.**- Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Finanzas, **Juan Manuel Alcocer Gamba.**- Rúbrica.- El Director de Protección contra Riesgos Sanitarios, **Raúl Rogelio Chavarría Salas.**- Rúbrica.

ANEXO 1

CONCEPTOS PARA LA APLICACIÓN DE RECURSOS

ENTIDAD: QUERÉTARO

CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)

PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios

CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-QRO.-22/17

TEMA	PROYECTO	PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	FORTALECIMIENTO DE LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS	TOTAL
INOCUIDAD DE ALIMENTOS	Calidad Microbiológica de Alimentos	\$385,257.00	\$385,239.00	\$770,496.00
	Productos de la Pesca	\$208,820.00	\$185,103.00	\$393,923.00
	Plaguicidas en Alimentos			
PROGRAMA MEXICANO DE SANIDAD DE MOLUSCOS BIVALVOS (PMSMB)	Moluscos Bivalvos			
	Marea Roja			
AGUA	Agua y Hielo Purificados	\$77,313.00	\$87,473.00	\$164,786.00
	Agua de Calidad Bacteriológica	\$192,551.00	\$151,963.00	\$344,514.00
	Agua de Calidad Fisicoquímica			
	Vigilancia de Agua de Mar para Uso Recreativo			
	Riesgos asociados con agua de contacto			
	Estrategia bebederos	\$26,553.00	\$61,957.00	\$88,510.00
POLÍTICA FARMACÉUTICA	Farmacovigilancia	\$54,529.00		\$54,529.00
CONTROL DE SOBREPESO Y OBESIDAD	Diabetes	\$169,284.00		\$169,284.00
VIGILANCIA FOCALIZADA	Venta de alcohol a menores	\$41,148.00		\$41,148.00
EMERGENCIAS	Emergencias	\$204,097.00	\$87,470.00	\$291,567.00
CAMBIO CLIMÁTICO	Cambio Climático	\$100,000.00		\$100,000.00
SALUD OCUPACIONAL	Plomo en Loza Vidriada			
TOTAL		\$1,459,552.00	\$959,205.00	\$2,418,757.00

Anexo 1 del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Federales con el carácter de Subsidios para Fortalecer la Ejecución y Desarrollo del Programa y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y por la otra, el Estado de Querétaro.

Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Julio Salvador Sánchez y Tépoz**.- Rúbrica.- El Secretario General de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Carlos Jesús Calderón Beylán**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Coordinador General de Servicios de Salud del Estado de Querétaro, **Alfredo Gobera Farro**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Finanzas, **Juan Manuel Alcocer Gamba**.- Rúbrica.- El Director de Protección contra Riesgos Sanitarios, **Raúl Rogelio Chavarría Salas**.- Rúbrica.

ANEXO 2

PROGRAMA, TEMAS, PROYECTOS, OBJETIVOS, ACTIVIDADES, INDICADORES Y METAS

ENTIDAD: QUERÉTARO
CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios
CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-QRO.-22/17

Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Meta Programada Mensual												TOTAL		
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic			
Inocuidad de Alimentos	Calidad Microbiológica de Alimentos	Proteger a la población de los riesgos microbiológicos potencialmente presentes en los alimentos.	1. Número de determinaciones en los alimentos priorizados por la entidad federativa, para su análisis microbiológico. Con base al programa de manejo de riesgos realizado por la entidad y de acuerdo a los resultados obtenidos durante el periodo del 2014-2016, las cuales servirán como insumos para el Plan Nacional de Resistencia Antimicrobiana.						117	117	117	116	116	116		699		
			2. Reporte de los resultados obtenidos en la base de datos establecida por la COFEPRIS.							1	1	1	1	1	1		6	
			3. Revisar y reportar trimestralmente el seguimiento de las acciones establecidas, de conformidad con los resultados del muestreo.								1			1			1	3
			4. Realizar reuniones de trabajo con establecimientos identificados como de riesgo por la entidad federativa, a fin de establecer las estrategias para evitar la contaminación microbiológica de los alimentos prioritarios.						1	1				1				3
			5. Capacitar al personal de Protección contra Riesgos Sanitarios de las Jurisdicciones Sanitarias y/o Coordinaciones de Protección contra Riesgos Sanitarios en el Programa de Consejos de Salud con Prevención, el cual deberá ser replicado a la población, con el propósito de prevenir, o disminuir, las enfermedades del rezago, relacionadas con el saneamiento básico, basado en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.						30%				65%				100%	100%
			6. Elaborar, implementar y evaluar una estrategia de difusión para coadyuvar en la prevención de brotes relacionados con la contaminación microbiológica de alimentos y ETA's, dirigida al personal que maneja alimentos en los establecimientos identificados como de riesgo por la entidad federativa, y a la población en general, basado en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.						30%				65%				100%	100%
	Productos de la Pesca	Proteger a la población de riesgos sanitarios por el consumo de productos de la pesca contaminados.	7. Número de determinaciones en los alimentos priorizados por la entidad federativa para análisis del binomio producto-microorganismo para <i>Vibrio Cholerae</i> , <i>Vibrio Parahaemolyticus</i> , <i>Salmonella</i> , <i>Staphylococcus Aureus</i> , <i>E. Coli</i> y <i>Enterococos</i> . Con base al programa de manejo de riesgos realizado por la entidad y de acuerdo a los resultados obtenidos durante el periodo del 2014-2016.						57	55	55	55	54	22		298		
			8. Captura de los resultados obtenidos en la base de datos establecida.									1	1	1	1	1	1	6

Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Meta Programada Mensual												
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Inocuidad de Alimentos			9. Elaborar, implementar y evaluar una estrategia de difusión dirigida a productores, organizaciones sociales (cooperativas) y distribuidores de productos de la pesca, con el propósito de mejorar las condiciones sanitarias de estos productos, basada en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.						30%		65%			100%		100%
			10. Elaborar, implementar y evaluar una estrategia de difusión, dirigida a la población general, respecto al riesgo de consumir productos de la pesca que puedan estar contaminados, así como la forma de prevenirlos, basada en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.						30%		65%			100%		100%
	Plaguicidas en Alimentos	Proteger a la población de los riesgos potenciales por residuos de plaguicidas presentes en alimentos.	11. Dar seguimiento al programa de muestreo establecido con base en los resultados de la evaluación de riesgos de la actividad 14.													
			12. Toma y análisis de determinaciones de alimentos priorizados por la entidad federativa para determinación de plaguicidas.													
			13. Captura de los resultados obtenidos en la base de datos establecida.													
			14. Realizar la evaluación de riesgo con la información de los resultados obtenidos del monitoreo de plaguicidas en alimentos realizado por la entidad federativa con anterioridad (2013-2016 según se haya realizado).													
Programa Mexicano de Sanidad de Moluscos Bivalvos (PMSMB)	Moluscos Bivalvos	Proteger a la población de riesgos microbiológicos y químicos potencialmente presentes en moluscos bivalvos, a través de la clasificación y vigilancia sanitaria de las áreas de cosecha.	15. Número de visitas para la toma de muestras de agua y producto en las áreas de cosecha, así como el envío de muestras y reporte de resultados.													
			16. Análisis del número de determinaciones de agua (coliformes fecales) en áreas de cosecha.													
			17. Análisis del número de determinaciones de producto (<i>E. coli</i> , <i>Salmonella sp.</i> , <i>Vibrio cholerae</i> y <i>Vibrio parahaemolyticus</i> , incluye gastos de toma y envío de muestras y reporte de resultados) en áreas de cosecha de moluscos bivalvos.													
			18. Realizar análisis de biotoxinas marinas en producto de acuerdo con lo establecido por COFEPRIS (pruebas rápidas para detección de PSP, ASP y DSP, incluye gastos de toma y envío de muestras y reporte de resultados), de acuerdo con los criterios técnicos establecidos por COFEPRIS.													
			19. Realizar análisis de biotoxinas marinas en producto de acuerdo con lo establecido por COFEPRIS (pruebas rápidas para detección de Brevetoxina, incluye gastos de toma y envío de muestras y reporte de resultado).													
	20. Integración y envío de los estudios sanitarios iniciales y anuales de las áreas de cosecha de moluscos bivalvos.															
	Marea Roja	Establecer un Sistema de Alerta Temprana de Florecimientos de Algas Nocivas (Marea Roja), con el fin de aplicar medidas preventivas de manera oportuna, tendientes a evitar el consumo de moluscos bivalvos expuestos a mareas rojas tóxicas.	21. Realizar monitoreo de fitoplancton en agua de mar, con base en los lineamientos emitidos por la COFEPRIS.													
		22. Asistir al curso de capacitación del proyecto.														

Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Meta Programada Mensual												TOTAL		
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic			
Agua	Vigilancia de Agua de Mar para Uso Recreativo	Contar con información automatizada sobre la calidad bacteriológica del agua de mar.	36. Realizar los tres monitoreos pre-vacacionales de las playas prioritarias e informar los resultados a la COFEPRIS y publicar la información en las páginas electrónicas estatales.															
			37. Asistencia a las reuniones convocadas por los Comités de Playas e informar a la COFEPRIS sobre los acuerdos generados durante dichas reuniones, en caso de que se realicen.															
			38. Elaborar, implementar y evaluar una estrategia de difusión para dar a conocer a la población general, los resultados de los muestreos y análisis realizados por el Sistema Federal Sanitario en los distintos destinos turísticos, basada en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.															
	Riesgos asociados con agua de contacto	Contar con información de la evaluación de riesgos del agua de contacto, incluyendo los cuerpos de agua dulce y otros eventos, con el fin de prevenir riesgos a la salud de la población usuaria	39. Realizar una evaluación de riesgo, basado en los eventos reportados relacionados con agua de contacto (incluye: <i>Legionella</i> y <i>E. coli</i>), con base a los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.															
			40. Elaborar un programa de muestreo anual de los cuerpos de agua dulce prioritarios o de los hoteles identificados de riesgo.															
			41. Realizar los muestreos comprendidos en el programa.															
			42. Enviar a la Comisión de Evidencia y Manejo de Riesgos, los resultados microbiológicos al finalizar el muestreo correspondiente de manera mensual.															
	Estrategia bebederos	Vigilar la calidad del agua que se provee a los planteles educativos, equipados con bebederos en las entidades federativas de acuerdo a lo establecido por el INIFED	43. Realizar el muestreo del agua en el 10% de los planteles educativos en los que el INIFED haya instalado bebederos en el ciclo 2015-2016 y que se encuentren operando.						5%						5%		10%	
			44. Entregar a los LESP las muestras para el análisis bacteriológico de la calidad del agua.						100%						100%		100%	
			45. Entregar a los LESP las muestras para el análisis fisicoquímico (F, As y Pb) de la calidad del agua.															
			46. Reportar los resultados del muestreo bacteriológico y fisicoquímicos de los planteles seleccionados.								100%					100%	100%	
			47. Elaborar, implementar y evaluar una estrategia de difusión para dar a conocer a la población escolar, los beneficios del consumo de agua proveniente de los bebederos instalados por el INIFED, con el fin de reducir el sobre peso y la obesidad en la población infantil.						30%				65%		100%		100%	
Política Farmacéutica	Farmacovigilancia	Vigilar la seguridad y eficacia de los medicamentos que se comercializan en el país, mediante la recepción de notificaciones de sospechas de reacciones adversas a medicamentos, su evaluación y el fomento y difusión del programa de Farmacovigilancia.	48. Implementación y seguimiento de las disposiciones de la NOM 220 vigente.							50%					50%	100%		
			49. Capturar, Evaluar y Enviar de manera periódica al Centro Nacional de Farmacovigilancia las notificaciones de Sospechas de Reacciones Adversas, conforme a los tiempos y en el formato establecido en la NOM 220 vigente.						100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	
			50. Elaborar un programa de capacitación sobre las actividades y los métodos de reporte para fortalecer el proyecto de farmacovigilancia en las unidades hospitalarias de la entidad, de acuerdo con los lineamientos de la COFEPRIS.						1								1	
			51. Llevar a cabo sesiones de capacitación mensual a partir de junio de 2017 (6 sesiones en total), de las cuales se tendrán que enviar sus reportes correspondientes a CEMAR.						1	1	1	1	1	1			6	
			52. Enviar a CEMAR el reporte final del resultado de las capacitaciones mensuales.														1	1
			53. Realizar acciones de fomento sanitario con enfoque de riesgos en los sectores público, privado y social para promover la notificación de sospechas de Reacciones Adversas y Eventos Supuestamente Atribuidos a la Vacunación e Inmunización provocados por los medicamentos y vacunas, de acuerdo con los lineamientos de la COFEPRIS.										1				1	2

Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Meta Programada Mensual												TOTAL			
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic				
Control de sobrepeso y obesidad	Diabetes	Facilitar el Programa 6 Pasos de la Salud con Prevención, con el propósito de prevenir el sobrepeso, la obesidad y la diabetes, así como las enfermedades del rezago, relacionadas con el saneamiento básico Facilitar el Programa de consultorios adyacentes a farmacia para la detección temprana de diabetes	54. Realizar estudios de percepción de riesgos, mediante la aplicación de encuestas en una localidad seleccionada de alguno de los municipios que requieren intervención del Programa 6 Pasos de la Salud con Prevención en saneamiento básico.							1					1		2		
			55. Elaborar e instrumentar un programa de formación de capacitadores que incluya a los enlaces municipales y representantes de las instituciones que, por sus actividades, tengan contacto con la población y estén en posibilidades de replicar el Programa 6 Pasos de la Salud con Prevención basados en el Estándar de Competencia EC0686.						1							1			2
			56. Elaborar e instrumentar un programa de réplicas de capacitación a población en general, indígena y jornalera, basado en el Estándar de Competencia EC0686, en los municipios y localidades que requieren intervención del Programa 6 Pasos de la Salud con Prevención en saneamiento básico, en conjunto con la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI) Secretaría de Desarrollo Social- Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas (SEDESOL), Dirección General de Promoción a la Salud-Programa de Alimentación y Actividad Física (DGPS).						100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
			57. Elaborar y enviar los reportes de las réplicas mensuales realizadas por los capacitadores en la entidad.						1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	7
			58. Elaborar, resguardar y organizar un registro documental y fotográfico de evidencias de las réplicas de capacitación que se han llevado a cabo en el estado.						1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	7
			59. Mantener actualizado el padrón de capacitadores activos en la entidad.						1	1								1	3
			60. Producción e impresión de material por parte de la entidad federativa, del Programa 6 Pasos de la Salud con Prevención autorizados por la COFEPRIS.						30%		65%							100%	100%
			61. Capacitar y certificar en el Estándar de Competencia EC0686: Facilitación del Programa 6 Pasos de la Salud con Prevención, al personal de Protección contra Riesgos Sanitarios de las Jurisdicciones Sanitarias y/o Coordinaciones de Protección contra Riesgos Sanitarios.						30%		65%							100%	100%
			62. Instrumentar un Programa para la instalación de filtros purificadores en localidades priorizadas con sistemas de abastecimiento de agua informales y enviar la evidencia fehaciente de la entrega de insumos.						30%			65%					100%		100%
			63. Instrumentar un programa de visitas de fomento sanitario en Consultorios Adyacentes a Farmacias (CAF).						100%										100%
64. Elaborar y enviar los reportes de las visitadas realizadas a Consultorios Adyacentes a Farmacias (CAF) de manera mensual.							16%	32%	48%	64%	80%	100%				100%			

Indicador de actividades de Protección contra Riesgos Sanitarios	Meta Programada Mensual												
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Cumplimiento de actividades de Protección contra Riesgos Sanitarios= (Actividades de protección contra Riesgos Sanitarios realizadas / Actividades de protección contra Riesgos Sanitarios programadas) x 100.												100%	100%

Indicador de actividades de Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios	Meta Programada Mensual												
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Cumplimiento de actividades de Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios= (Actividades de Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios realizadas / Actividades de Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorio programadas) x 100.												100%	100%

Indicador Global de cumplimiento	Meta Programada Mensual												
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Cumplimiento global= Σ (Cumplimiento de actividades de Protección contra Riesgos Sanitarios*0.65), (Cumplimiento de actividades de Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios*0.35).												100%	100%

Anexo 2 del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Federales con el carácter de Subsidios para Fortalecer la Ejecución y Desarrollo del Programa y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y por la otra, el Estado de Querétaro.

Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Julio Salvador Sánchez y Tépoz**.- Rúbrica.- El Secretario General de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Carlos Jesús Calderón Beylán**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Coordinador General de Servicios de Salud del Estado de Querétaro, **Alfredo Gobera Farro**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Finanzas, **Juan Manuel Alcocer Gamba**.- Rúbrica.- El Director de Protección contra Riesgos Sanitarios, **Raúl Rogelio Chavarría Salas**.- Rúbrica.

ANEXO 3
AVANCE FISICO-FINANCIERO 2017

ENTIDAD: QUERÉTARO
 CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
 PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios
 CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-QRO.-22/17

TEMA	PROYECTO	IMPORTE			OBSERVACIONES
		AUTORIZADO	EJERCIDO-COMPROBACION BIMESTRAL	POR COMPROBAR	
INOCUIDAD DE ALIMENTOS	Calidad Microbiológica de Alimentos	\$ 770,496.00		\$ 770,496.00	
	Productos de la Pesca	\$ 393,923.00		\$ 393,923.00	
	Plaguicidas en Alimentos				
PROGRAMA MEXICANO DE SANIDAD DE MOLUSCOS BIVALVOS (PMSMB)	Moluscos Bivalvos				
	Marea Roja				
AGUA	Agua y Hielo Purificados	\$ 164,786.00		\$ 164,786.00	
	Agua de Calidad Bacteriológica	\$ 344,514.00		\$ 344,514.00	
	Agua de Calidad Físicoquímica				
	Vigilancia de Agua de Mar para Uso Recreativo				
	Riesgos asociados con agua de contacto				
	Estrategia bebederos	\$ 88,510.00		\$ 88,510.00	
POLÍTICA FARMACÉUTICA	Farmacovigilancia	\$ 54,529.00		\$ 54,529.00	
CONTROL DE SOBREPESO Y OBESIDAD	Diabetes	\$ 169,284.00		\$ 169,284.00	
VIGILANCIA FOCALIZADA	Venta de alcohol a menores	\$ 41,148.00		\$ 41,148.00	
EMERGENCIAS	Emergencias	\$ 291,567.00		\$ 291,567.00	
CAMBIO CLIMÁTICO	Cambio Climático	\$ 100,000.00		\$ 100,000.00	
SALUD OCUPACIONAL	Plomo en Loza Vidriada				
TOTAL		\$ 2,418,757.00		\$ 2,418,757.00	

Anexo 3 del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Federales con el carácter de Subsidios para Fortalecer la Ejecución y Desarrollo del Programa y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y por la otra, el Estado de Querétaro.

Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Julio Salvador Sánchez y Tépoz.**- Rúbrica.- El Secretario General de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Carlos Jesús Calderón Beylán.**- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Coordinador General de Servicios de Salud del Estado de Querétaro, **Alfredo Gobera Farro.**- Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Finanzas, **Juan Manuel Alcocer Gamba.**- Rúbrica.- El Director de Protección contra Riesgos Sanitarios, **Raúl Rogelio Chavarría Salas.**- Rúbrica.

ANEXO 4

TEMAS, PROYECTOS, RESPONSABLES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA Y COORDINACIONES DE TEMA.

ENTIDAD: QUERÉTARO
CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios
CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-QRO.-22/17

Tema	Proyecto	UA Responsable del Tema	Coordinador	UA Encargada del seguimiento a los avances de las metas comprometidas en proyectos	Coordinador	UA Encargada de la revisión de los documentos comprobatorios y del seguimiento del avance Físico-Financiero	Coordinador	UA Encargada del seguimiento de las Acciones de Difusión y Capacitación	Coordinador	UA Encargada del seguimiento al Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios	Coordinador
Inocuidad de Alimentos	Calidad Microbiológica de Alimentos	COS	Dirección Ejecutiva de Programas Especiales	CGSFS	Dirección Ejecutiva de Programación y Evaluación del Desempeño	CG	Dirección Ejecutiva de Recursos Financieros	CFS	Dirección Ejecutiva de Comunicación de Riesgos y Capacitación	CCAYAC	Dirección Ejecutiva de Innovación
	Productos de la Pesca										
	Plaguicidas en Alimentos										
	Moluscos Bivalvos										
Programa Mexicano de Sanidad de Moluscos Bivalvos (PMSMB)	Marea Roja							Dirección Ejecutiva de Programas Especiales			
Emergencias	Emergencias		Dirección Ejecutiva de Programas Especiales								
Agua	Agua y Hielo Purificados	CEMAR	Dirección Ejecutiva de Evidencia de Riesgos	CGSFS	Dirección Ejecutiva de Programación y Evaluación del Desempeño	CG	Dirección Ejecutiva de Recursos Financieros	CFS	Dirección Ejecutiva de Comunicación de Riesgos y Capacitación	CCAYAC	Dirección Ejecutiva de Innovación
	Agua de Calidad Bacteriológica										
	Agua de Calidad Físicoquímica										
	Vigilancia de Agua de Mar para Uso Recreativo										
Riesgos asociados con agua de contacto	Estrategia bebederos										
Política Farmacéutica	Farmacovigilancia		Dirección Ejecutiva de Farmacopea y Farmacovigilancia								
Cambio Climático	Cambio Climático		Subdirección Ejecutiva de Valuación Económica y Análisis de Impacto.								
Control de Sobrepeso y Obesidad	Diabetes	CFS	Dirección Ejecutiva de Comunicación de Riesgos y Capacitación.	CGSFS	Dirección Ejecutiva de Programación y Evaluación del Desempeño	CG	Dirección Ejecutiva de Recursos Financieros	CFS	Dirección Ejecutiva de Comunicación de Riesgos y Capacitación	CCAYAC	Dirección Ejecutiva de Innovación
Vigilancia Focalizada	Venta de alcohol a menores		Dirección Ejecutiva de Fomento Sanitario.								
Salud Ocupacional	Plomo en Loza Vidriada		Dirección Ejecutiva de Fomento Sanitario.								

Anexo 4 del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Federales con el carácter de Subsidios, para Fortalecer la Ejecución y Desarrollo del Programa y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y por la otra, el Estado de Querétaro.

Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Julio Salvador Sánchez y Tépoz.**- Rúbrica.- El Secretario General de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Carlos Jesús Calderón Beylán.**- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Coordinador General de Servicios de Salud del Estado de Querétaro, **Alfredo Gobera Farro.**- Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Finanzas, **Juan Manuel Alcocer Gamba.**- Rúbrica.- El Director de Protección contra Riesgos Sanitarios, **Raúl Rogelio Chavarría Salas.**- Rúbrica.